

PLM

ORD

72

PL: 2

ORD

72

PL 3

ORD

72

Juonito fl



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

2010.2283
=

Oficio No. UERB- 0253-2011

Quito DMQ, 21 de abril de 2011

Abogada
Patricia Andrade
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO
Presente.

De mi consideración:

Adjunto al presente, tengo a bien remitir a usted 16 juegos de 3 láminas, correspondiente a la Urbanización de Interés Social Progresiva "San Marcos", ubicada en la parroquia de Calderón, con la finalidad de que se continúe con el trámite pertinente.

Atentamente,

Ing. Diego Dávila
Director Ejecutivo de la UERB

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Geovanna Vivero	21-04-2011	
REVISADO POR:	Ing. Cristina Tipanta	21-04-2011	

CONCEJO METROPOLITANO
SECRETARIA GENERAL
RECEPCION DE DOCUMENTOS

FECHA: 21 ABR 2011
HORA: JS:00
NOMBRE:

HOJA DE RUTA ORDENANZAS DE REGULACION DE BARRIOS		RESPONSABLE
RECEPCION EXPEDIENTE	FECHA	IVONNE
SUMILLA PARA COMISION		IVONNE
OPCION PARA COMISION		MARICELA
DISCUSION EN COMISION		MARICELA
PEDIDO DE PLANOS UNIDAD DE BARRIOS		DIEGO
ENTREGA DE PLANOS	<p>16 lecciones de 3. Juegos, 21-04-2011. 48. Planos.</p>	<p>IVON</p> 
SANCION DE ORDENANZA		DIEGO/JUAN
SELLAMIENTO Y FIRMA DE PLANOS		DIEGO/JUAN



Secretaría
**General del
Concejo**

Informe N° IC-O-2011-055

**COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
-EJE TERRITORIAL-**

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE:	12.01.2011	f
SEGUNDO DEBATE:	26.01.2011	f
OBSERVACIONES:		f

Señor Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTES:

En sesión ordinaria realizada el 17 de enero de 2011, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó el pedido formulado por el Ing. Germánico Pinto, Gerente General de la EPMMOP, mediante oficio No. GG-531 SG 3278 de 6 de agosto de 2010, conforme consta del expediente 2010-1803 a fojas 10; en el que remite la documentación tendiente a la asignación de nomenclatura de las calles que no tienen nombre, de los barrios Vertientes del Sur y Pueblo Solo Pueblo, de la parroquia Guamaní.

2.- INFORMES TÉCNICOS:

2.1.- Mediante oficio No. 081-AMH/2010 de 16 de julio de 2010, a fojas 7 del expediente, el Dr. Jorge Salvador Lara, Cronista de la Ciudad, emite su informe técnico, en el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

"(...) En respuesta a su atento oficio No. 300 GG/001682 de abril 26 del año en curso, me cumple emitir informe favorable, para denominar con los nombres propuestos, varias calles que no tienen codificación en diversos barrios:

Ulquiñán

Página 1 de 4



**Secretaría
General del
Concejo**

Quillañán (...)"

2.2.- Mediante oficio No. ST-GT-3172 de 19 de agosto de 2010, a fojas 12 del expediente, el Arq. Patricio Montalvo, Director de Gestión Territorial (E) de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite su informe técnico, en el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

"(...) Emite informe técnico favorable para la designación de las calles ubicadas en los barrios "Vertientes del Sur" y "Pueblo Solo Pueblo", parroquia Guamaní, con los nombres de "ULQU ÑAN" y "QUILLA ÑAN", para conocimiento de la Comisión, previa la sanción de la Ordenanza, por parte del Concejo Metropolitano de Quito. (...)"

3. INFORME LEGAL.-

Mediante oficio, Ref. Exp. 2133-2010 de 20 de septiembre de 2010, a fojas 15 del expediente, el Dr. Daniel Escobar Beltrán, Subprocurador Metropolitano, emite el informe legal respectivo, el mismo que luego del análisis de las consideraciones técnicas y jurídicas, en su parte pertinente señala:

"(...) La Ley Orgánica de Régimen Municipal en su artículo 252, letra a) establece que constituyen bienes de uso público las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación que no pertenezcan a otra jurisdicción administrativa.

El Art. 63 No. 18 del mismo cuerpo legal determina que es atribución del Concejo "autorizar y reglamentar el uso de los bienes de dominio público".

El Art. II.222 del Código Municipal (sustituido por el Art. 1 de la Ordenanza No. 0160, R.O. 162, 9-XII-2005) , establece que Nomenclatura "Es el sistema a través del cual se identifican las Zonas Metropolitanas Administrativas y delegaciones Metropolitanas, parroquias urbanas y suburbanas, vías vehiculares, peatonales, parques, plazas, urbanizaciones, predios o unidades de vivienda, comercio y otros usos dentro de un mismo predio, de modo que se defina su precisa localización y ubicación, lo cual no implica modificación alguna del perímetro urbano, cuya delimitación está normada por la ordenanza respectiva."

El Art. 230 del Código Municipal (sustituido por el Art. 1 de la Ordenanza No. 0160, R.O. 162, de 9-XII-2005), en lo concerniente a la identificación de las vías locales, pasajes peatonales y vehiculares, longitudinales, transversales y escalinatas, señala: "A los ejes longitudinales principales se les asignarán nombres representativos, además serán



**Secretaría
General del
Concejo**

reconocidos por su numeración ascendente, teniendo como origen el eje 1. Los que se encuentran al oriente del eje 1, se identificarán por la letra E y el código correspondiente, y los ubicados al oriente del eje 1 se identificarán por las letras Oe, y el código correspondiente"

La Ordenanza No. 160 en su artículo II.232, al tratar sobre la identificación de las vías locales, pasajes peatonales y vehiculares longitudinales transversales y escalinatas dice: "Serán identificadas por un código alfanumérico ascendente por unidades, teniendo como origen los ejes 1 longitudinales y transversales."

El Art. P.2, literal c), del Libro Primero del Código Municipal en lo que respecta a Ordenanzas establece: "El Concejo Metropolitano de Quito solo podrá expedir como ordenanzas normas de carácter general que serán, necesariamente reformatorias de este Código, ya por modificar sus disposiciones, ya por agregarle otras nuevas y se denominará Ordenanza Metropolitana".

Se excluyen de lo previsto en el inciso anterior las siguientes ordenanzas:

c) El Código de Arquitectura y sus reformas; las ordenanzas en virtud de las cuales se nombran calles, plazas u otros bienes de dominio público; las Ordenanzas que, pese a no contener disposiciones de carácter general, se expiden como tales por mandato de norma expresa; y las ordenanzas que regulan urbanizaciones sujetas a reglamentación particular."

En virtud de los informes técnicos referidos, fundamentado en la normativa legal citada, considerando que las calles constituyen bienes de uso público, Procuraduría Metropolitana, emite criterio legal favorable, para que la Comisión que usted presiden, alcance del Concejo Metropolitano autorización para la designación de las calles "ULQU ÑAN" y "QUILLA ÑAN", ubicadas en los barrios "Vertientes del Sur" y "Pueblo Solo Pueblo", respectivamente, de este Distrito, conforme ficha técnica adjunta. (...)"

4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, en sesión ordinaria de 17 de enero de 2011, acoge los criterios técnicos y legal, con fundamento en el artículo 57 literal x) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, y Descentralización, II.222 y II.223 del Código Municipal, emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano conozca el proyecto de Ordenanza que designa a dos calles ubicadas en

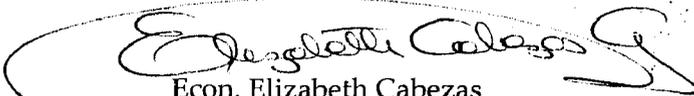


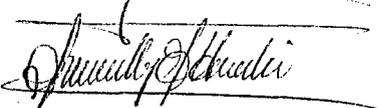
**Secretaría
General del
Concejo**

los barrios "Vertientes del Sur" y "Pueblo Solo Pueblo", parroquia Guamaní, como "ULQUIÑAN" y "QUILLAÑAN".

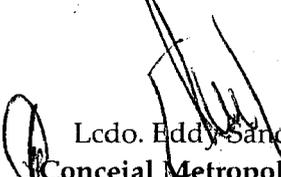
Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,


Econ. Elizabeth Cabezas
**Presidenta de la Comisión de
Suelo y Ordenamiento Territorial**



Lic. Freddy Heredia
Concejal Metropolitano


Lcdo. Eddy Sanchez
Concejal Metropolitano

Adjunto expediente con documentación constante en 15 hojas, además del proyecto de ordenanza.

Marisela C. / Jenny A.
(2010-1803)



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

2010-2299

Oficio No. 307-UERB-2010
Quito, 15 de octubre de 2010

Economista
Elizabeth Cabezas
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
En su despacho.

Señora Presidenta:

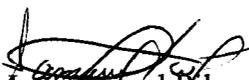
Para conocimiento y aprobación de la Comisión que usted preside; y, previa la presentación y aprobación del Concejo Metropolitano, remito el expediente íntegro No. 39, con documentación original, correspondiente al **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "SAN MARCOS"**.

Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes de la gestión realizada por ésta Unidad, y tener como fin la regularización:

1. Acta de la Mesa Institucional, de agosto 23 de 2010.
2. Informe Técnico, Legal y Socio-Organizativo.
3. Proyecto de Ordenanza.
4. CD del Proyecto de Ordenanza.
5. Detalle de la documentación del expediente: Formato (F-ITADUERB01-01)

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,


Ing. Samuel Filco

DIRECTOR UNIDAD ESPECIAL
REGULA TU BARRIO

SP/ct

Adj. 1 carpeta

Detalle de cantidad de documentos


CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARIA GENERAL
RECEPCION DE DOCUMENTOS

FECHA:
HORA: 15 OCT 2010
NOMBRE: P. J. S. 38.

**DETALLE DE CANTIDAD DE DOCUMENTOS DE
EXPEDIENTE No. 39-C
COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO SAN MARCOS**

DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD
DOCUMENTOS HABILITANTES PARA CONOCIMIENTO DE COMISIÓN	ACTAS (f.u)	3
	INFORME (f.u)	7
	CALIFICACIÓN DE ASENTAMIENTO (f.u)	6
	PROYECTO ORDENANZA (f.u)	8
	Anexo proyecto de Ordenanza (f.u)	1
	CD	1
	CONTENIDO DE EXPEDIENTE (f.u)	2
SOLICITUD	(f.u)	7
DOCUMENTOS LEGALES	ESCRITURAS (x)	5
	CERTIFICADO - REGISTRO PROPIEDAD (f.u)	4
	PAGO PREDIAL (f.u)	3
DOCUMENTOS SOCIO-ORGANIZATIVOS	PERSONERIA JURÍDICA (f.u)	2
	DIRECTIVA (f.u)	2
	SOCIOS (f.u)	9
DOCUMENTOS TÉCNICOS	EMAAP (f)	3
	EMAAP (f.u)	1
	EEQ (f)	3
	EEQ (f.u)	3
	ANDINATEL (f)	
	ANDINATEL (f.u)	1
	I.R.M (f.u)	2
	PLANOS	8
COMUNICACIONES INTERNAS	(f.u)	14
COMUNICACIONES DEL BARRIO	RECIBIDAS	
	ENVIADAS	3
OTROS	CDs	4
	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES	10
	VARIOS	3
	TOTAL FOJAS ÚTILES	91
(f.u) : Fojas útiles	TOTAL ESCRITURAS	5
(X): Cantidad de Escrituras	TOTAL FACTURAS	6
(f): Cantidad de Facturas	TOTAL PLANOS	8
	TOTAL CDs	5



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO CALDERÓN

ACTA UERB-AZCA-001-2010

ACTA DE LA MESA INSTITUCIONAL DEL PROCESO DE REGULARIZACIÓN DE BARRIOS DE VEINTE Y TRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ

En el Distrito Metropolitano de Quito a los veinte y tres días del mes de agosto de 2010, en la Sala de Reuniones de la Administradora Zonal de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de Calderón (UERB-AZCA), se reúnen los señores (as): Economista Luis Reina- Administrador Zonal, Arquitecto José Morales Representante de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, Doctor Gerardo Espinoza-Subprocurador de la Administración Zonal, Arquitecto Eduardo Pavón- en representación del Coordinador de Gestión y Control Zonal, Arquitecto Colon Serrano en representación de la Jefe de Catastro de la Administración Zonal, Arquitecta Gissela Bravo-Coordinadora UERB Calderón, Arquitecto Roberto Espinoza- Responsable Técnico, Doctor Miguel Viteri-Responsable Legal, Licenciado William Carvajal- Responsable Socio Organizativo de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Zonal, debidamente citados mediante CONVOCATORIA No.UERB-AZCA-001-2010 el 16 de agosto de 2010 con el propósito de tratar el orden del día:

1.- Revisión y aprobación del Informe técnico, legal y socio organizativo final del asentamiento humano irregular de interés social Comité Pro-Mejoras del Barrio San Marcos que se encuentra ocupando el predio No. 5144540, de propiedad de **Comité Pro-Mejoras del Barrio San Marcos**.

BARRIO	PARROQUIA	ZONA	EXPEDIENTE
COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO SAN MARCOS	Calderón	CALDERON	39

INFORMES	OBSERVACIONES
----------	---------------

1. SOCIO ORGANIZATIVO	Sin observaciones
------------------------------	-------------------

2. LEGAL	Sin observaciones
-----------------	-------------------

3. TECNICO	1.- Se solicita a la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial el cambio de zonificación de la A3 (A2502-10) por la D3 (D203-80) en vista que el porcentaje de consolidación actual está acorde con la zonificación propuesta. 2.- Solicitar a la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial la aprobación de los lotes 1 y 25 por excepción que tienen una superficie menor a la zonificación propuesta ya que están afectados por la ampliación de la vía.
-------------------	--

4. TRAZADO VIAL	El área de afectación vial se excluye del área de los lotes 1 y 25 y será parte de la ampliación vial a 16,00 m.
------------------------	--

5. AREAS VERDES Y ESPACIOS COMUNALES	El barrio tiene un porcentaje de 9,01% de área verde y será el Concejo quien resolverá sobre este particular.
---	---

Una vez leída y aprobada el acta los asistentes firman en conformidad.



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Calderón

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO CALDERÓN

Econ. Luis Reina
**ADMINISTRADOR
ZONAL CALDERON**

Dr. Gerardo Espinoza
**SUBPROCURADOR
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERON**

Arq. Eduardo Pavón
**REPRESENTANTE DEL
COORDINADOR DE CONTROL Y
GESTION ZONAL
ADMINISTRACIÓN ZONAL
CALDERON**

Arq. Colon Serrano
**REPRESENTACION DEL JEFE ZONAL DE
CATASTRO
ADMINISTRACIÓN ZONAL DE CALDERON**

Arq. José Morales
**REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA
DE ORDENAMIENTO HABITAT Y
VIVIENDA**

Arq. Gissela Bravo
COORDINADORA UERB - CALDERON

Arq. Roberto Espinoza
**RESPONSABLE TÉCNICA
UERB - CALDERON**

Dr. Miguel Viteri
**RESPONSABLE LEGAL
UERB-CALDERÓN**

Lcdo. William Carvajal
**RESPONSABLE-SOCIO ORGANIZATIVO
UERB-CALDERÓN**



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

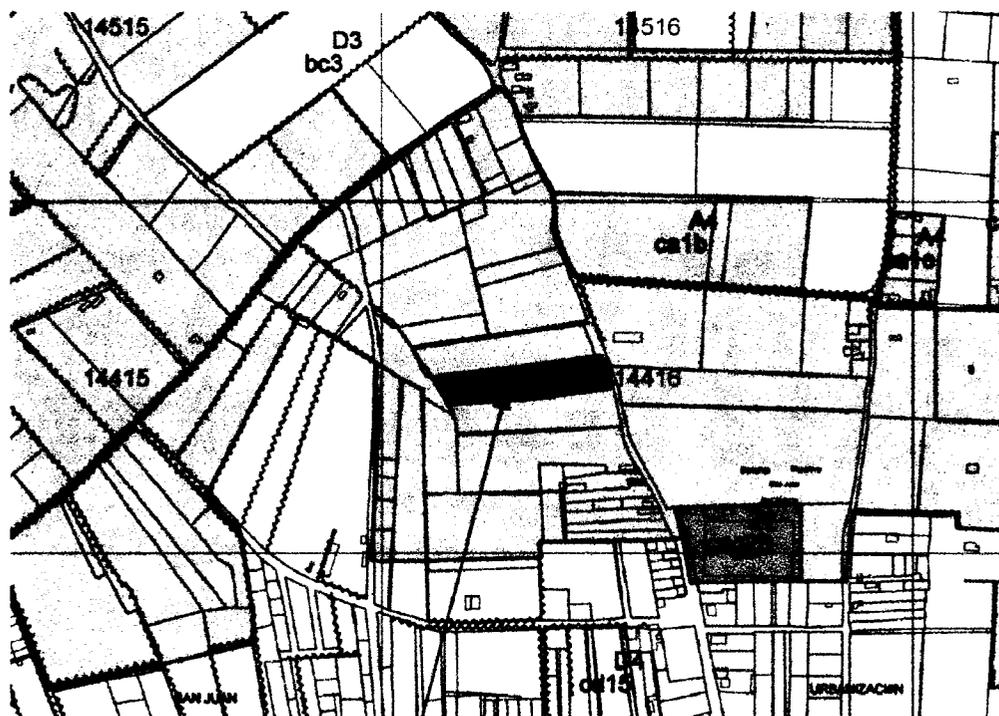
INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TECNICO UERB-AZCA-001-2010

ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO DE INTERES SOCIAL:
EL COMITÉ PRO MEJORAS "BARRIO SAN MARCOS"

ADMINISTRACION ZONAL CALDERON

EXPEDIENTE Nº 39

UBICACIÓN:



COMITÉ PROMEJORAS BARRIO SAN MARCOS

Parroquia: Calderón

Barrio/Sector: San Juan

Uso de Suelo Principal

Agrícola Residencial	Multiple	Residencial 1
Área de Promoción	Patrimonial	Residencial 1A
Equipamiento	Protección Ecológica	Residencial 2
Industrial 2	Protección Bacterio	Residencial 3
Industrial 3	RNNR	
Industrial 4	RNR	

Handwritten signatures and initials:
PE
[Signature]
[Signature]



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

ANTECEDENTES DEL ASENTAMIENTO HUMANO

Se creó a través de la compra de lotes de terreno por parte de 25 socios a los señores: María Dolores Morales Manguia y Luis Efraín Urgiles Urgiles. En la necesidad de ser parte de un proyecto de vivienda digna, conforman el Comité Pro-Mejoras, para que les entreguen la escritura de compra-venta del predio al Comité Pro-Mejoras, consiguiendo dicho objetivo. Desde ese entonces han trabajado en beneficio del barrio, obteniendo la luz eléctrica y la red de agua potable, conforme se demuestra con las respectivas cartas de pago que se adjunta.

INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO

TIPO DE ORGANIZACIÓN:	COMITÉ PRO MEJORAS BARRIO SAN MARCOS
PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL:	LUIS ALFONSO YACELGA VARGAS
AÑOS DE ASENTAMIENTO:	6 AÑOS DE ASENTAMIENTO
Nº DE SOCIOS:	25 SOCIOS
PAGO DE IMPUESTO PREDIAL AÑO ANTERIOR:	FECHA: 15 DE ENERO DEL 2010

ANEXOS SOCIO-ORGANIZATIVOS:

- Copia del Acuerdo Ministerial No. 1400 del 11 de febrero del 2009 otorgado por el Ministerio de Inclusión Económica y Social, aprobando los estatutos y otorgando personería jurídica al Comité Pro-Mejoras del Barrio San Marcos e inscribiendo el listado de los socios fundadores.
- Copia del oficio No.02332 – DAL-JV-MIES-09 del 24 de marzo del 2009, emitido por el Departamento de Asesoría Legal del Ministerio de Inclusión Económica y Social en la cual se registra la Directiva del Comité Pro-mejoras del Barrio "San Marcos" para el periodo 2009-2011.
- Copia del oficio No. 0286- DAL-AL-MIES- 2010-OF del 31 de marzo de 2010 , registrando los nombramientos del Sr. Luis Alfonso Yacelga como Presidente y la Sra. Flor Alicia Tenelema Solorzano como Vicepresidenta, por renuncia de la Presidenta :Solanda Beatriz Anángono Espinoza . Emitido por el Director de Asesoría Legal.
- Copia del Oficio No 2285-DAL-AL-MIES-2010-OF del 2 de agosto del 2010 en la que se procede a registrar a los nuevos socios del Comité Pro-mejoras del Barrio "San Marcos".
- Copia del Acta de la Asamblea General Ordinaria del Comité Pro-Mejoras del Barrio "San Marcos" del 20 de junio del 2010 , en la que se resuelve autorizar a los directivos solicitar la regularización del barrio , a la Unidad Regula tu Barrio.
- Listado de socios del Comité Pro-Mejoras del Barrio San Marcos.

ME
AK
JMX



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

- Acta Constitutiva del Comité Pro-Mejoras del Barrio San Marcos.
- Copia del oficio del 15 de julio del 2010, en el que el Comité Pro-Mejoras San Marcos envía al Ministerio de Inclusión Económica y Social registrando nuevos socios.

INFORME LEGAL

• ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD	
1. DATOS	
ESCRITURA DEL PREDIO A FRACCIONARSE:	ESCRITURA DE COMPRA VENTA (UNIPROPIEDAD)
FECHA:	21 de mayo del 2009
OTORGADA POR:	LOS SEÑORES CONYUGES MARIA DOLORES MORALES MANGUIA Y LUIS EFRAIN URGILES.
A FAVOR DE:	COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO SAN MARCOS, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR LA SEÑORA SOLANDA BEATRIZ ANANGONO ESPINOZA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA, CONFORME SE DESPRENDE DEL REGISTRO DE LA DIRECTIVA, OTORGADO POR PARTE DEL MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL QUE SE ADJUNTA.
INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD:	02 de junio del 2009 EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO.
PROPIETARIO(S):	COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO SAN MARCOS
2. SI LA PROPIEDAD CONSTAN DE DERECHOS Y ACCIONES	
100% DE COPROPIETARIOS DERECHOS Y ACCIONES	NO SE ENCUENTRA EN DERECHOS Y ACCIONES
UNA SOLA ESCRITURAS O VARIAS:	
TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD (POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEL CAUSANTE)	DE LA REVISION DE LA DOCUMENTACION NO EXISTE
TRANSFERENCIA DE LA PROPIEDAD (TERCERAS VENTAS)	DE LA REVISION DE LA DOCUMENTACION NO EXISTE
DOCUMENTOS PRIVADOS DE LA TRANSFERENCIA	CESION DE DERECHOS A FAVOR DE: VICENTE DE JESUS MOROCHO GONZALEZ, ROSARIO DEL ROCIO RODRIGUEZ NICOLALDE y ORLANDO BOLIVAR PAMBI CELI.
PODERES Y DE QUE CLASE	DE LA REVISION DE LA DOCUMENTACION NO EXISTE
3. PREDIO SE ENCUENTRA DIVIDIDO EN HUASIPUNGO, IDENTIFICAR CUANTOS HUASIPUNGOS Y DETALLAR DATOS ANTERIORES DE CADA UNO. NO POR CUANTO ESTA A NOMBRE DEL COMITÉ	
• ANTECEDENTES LEGALES DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL	
TIPO DE ORGANIZACIÓN	

RE
AUC
DIBOJ



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

SOCIAL:	COMITÉ PRO MEJORAS
CERTIFICADO DE REGISTRO EN ENTIDAD ESTATAL:	MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL
CERTIFICADO DE REGISTRO DE LA DIRECTIVA:	MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL
• CONFLICTOS:	
SOBRE LA PROPIEDAD, TIPOS DE CONFLICTOS LEGALES	NO TIENEN PROBLEMAS
SOBRE ORGANIZACIÓN SOCIAL, TIPOS DE CONFLICTOS LEGALES	NO TIENEN PROBLEMAS CONCLUSION LEGAL: 1.- SE HA DETERMINADO QUE LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA A NOMBRE DE UNA CORPORACION DE PRIMER GRADO, DENOMINADA COMO COMITÉ PRO MEJORAS, CONFORME LO DETERMINA EL CODIGO CIVIL ECUATORIANO. 2.- POR LO TANTO REUNE TODOS LOS REQUISITOS LEGALES QUE SE REQUIERE PARA SER APROBADO COMO UNA URBANIZACION DE INTERES SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO.

ANEXOS LEGALES:

- Copia de la escritura pública de compra y venta que otorgan los señores cónyuges María Dolores Morales Manguia y Luis Efraín Urgiles celebrada ante el Notario Trigésimo Cuarto del Cantón Quito con fecha 21 de mayo del 2009, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el 2 de junio del 2009.
- Copia de la escritura pública de Cesión de Derechos, celebrada el 14 de julio del 2009 ante la Notaría Novena, la señora ARGENTINA MARIA SANCHEZ, a través de este instrumento público transfirió a favor del señor VICENTE DE JESUS MOROCHO GONZALEZ, la posesión del lote de terreno.
- Copia de la escritura pública de Cesión de Derechos, celebrada el 29 de marzo del 2010 ante la Notaría Novena, la señora MARCO ANTONIO PABON PALACIOS y cónyuge, a través de este instrumento público transfirió a favor del señor ORLANDO BOLIVAR PAMBI CELI y cónyuge, la posesión del lote de terreno. Copia de la escritura pública de Cesión de Derechos, celebrada el 8 de octubre del 2009 ante la Notaría Novena, el señor LUIS FERNANDO TIPAN TOAPANTA, a través de este instrumento público transfirió a favor de la señorita ROSARIO DEL ROCIO RODRIGUEZ NICOLALDE, la posesión del lote de terreno.
- Certificado de hipotecas y gravámenes otorgado por el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, no. C41405727001, de fecha 10-08-2010.

QUE
PLE
MAY



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

INFORME TECNICO

Nº de Predio:	5144540							
Clave Catastral:	14416 01 005							
Zonificación:	A3 (A2502-10)							
Lote mínimo:	2500 M2							
Formas de Ocupación:	A (AISLADA)							
Uso principal del suelo:	(AR) AGRICOLA RESIDENCIAL							
Cambio de Zonificación:	NO APLICA	APLICA						
		Zonificación: D3 (D203-80)						
		Lote mínimo: 200 M2						
		Formas de Ocupación: CONTINUA SOBRE LINEA DE FABRICA						
	Uso principal del suelo: R1 (RESIDENCIAL BAJA DENSIDAD)							
Número de Lotes:	25							
Consolidación:	40%	OBRAS CIVILES	Vías	0%	Aceras	0%	Bordillos	0%
		OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	Agua Potable	100%	Alcantarillado	0%	Electricidad	100%
Área útil de Lotes:	4880.89 m2						67.63%	
Área de vías y pasajes:	1687.13 m2						23.38%	
	CALLE PRINCIPAL PUBLICA A : 16.00M			CALLE 1: 9.00 m				
Área Verde y Área de Equipamiento Comunal:	439.97 m2						9.01%	
Área de afectación vial:	208.61 m2						2.89%	
Área de afectación de quebrada:								
Área de afectación por ribera de río:								
Área de afectación especial:	Especifique:					m2	%	
Área de Faja de protección por Borde Superior de Quebrada:								
Área bruta del terreno (Área Total):	7216.60 m2						100%	
Área de lotes a escriturar:	4880.89 m2						67.63%	
Área Verde 1:	LINDEROS						SUPERFICIE	
	Norte:	32.30 m con calle 1					439.97m2	

Handwritten signatures and initials:
 ME
 ANK DUBBY



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

	Sur:	44.70m con propiedad Sra. Carmen Nolivos	
	Este:	11.20m con lote N° 10	
	Oeste:	37.30 m con propiedad Sr. Francisco Guañuna	

ANEXOS TECNICOS:

- Informe de factibilidad de agua potable N° 3919 del 12 agosto de 2010
- Copia de factura de servicio de agua potable N° 001-001-1196163 del 02 de agosto de 2010
- Factura de servicio de agua potable N° 001-001-0752819 del 19 de julio de 2010
- Factura de servicio de agua potable N° 001-013-5423125 del 8 de mayo de 2009
- Factura de servicio de la Empresa Eléctrica Quito N° 001-007-1007468 del 19 de junio de 2009
- Copia de factura de servicio de la Empresa Eléctrica Quito N° 001-007-1359820 del 23 de julio del 2010
- IRM N° 311424 del 26 de julio del 2010 a nombre del comité pro mejoras del barrio San Marcos.
- Oficio No. 136-GCBIS-2010 emitido por el Director Metropolitano de Catastro adjuntando informe técnico predial favorable del 5 de julio del 2010
- Informe de Afectación Y replanteo vial N° 050-JZTV-2010 emitido por el Jefe Zonal de Territorio y Vivienda del 18 de agosto de 2010(Se adjunta plano en papel y 1 CD).
- Archivo digital (1 CD), de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Comité Pro Mejoras del Barrio "San Marcos".
- 1 Plano de Implantación de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio "San Marcos".
- 1 Plano del Diseño de áreas verdes y equipamiento comunal de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio "San Marcos"
- 1 Plano del Memoria Técnica del Proyecto de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio "San Marcos".

CONCLUSIONES

Toda vez que se ha analizado la situación socio organizativa, legal y técnica del asentamiento la UERB pone en conocimiento de la Comisión de Suelo para su dictamen, previo a la autorización del Concejo para proceder a la legalización y expedición de la Ordenanza de Regularización del Asentamiento Humano de Hecho **EL COMITÉ PRO MEJORAS "BARRIO SAN MARCOS"**.

Handwritten signatures and initials, including "P/E" and "AUC" with a date "10/07".



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

RECOMENDACIONES

Para los nuevos lotes se sugiere la zonificación: D3 (D203-80), de acuerdo al Plan de Uso y Ocupación del Suelo (PUOS), contenido en la ordenanza N° 0031 publicada en el Registro Oficial N° 083 de octubre del 2008.

Arq. Gissela Bravo
Coordinador "UERB" -Calderón

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	WILLIAM CARVAJAL RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO	20/08/10	
ELABORADO POR:	MIGUEL VITERI N. RESPONSABLE LEGAL	20/08/10	
ELABORADO POR:	ROBERTO ESPINOZA RESPONSABLE TÉCNICO	20. 08. 2010	
REVISADO POR :	GISELA BRAVO COORDINADOR UERB - CALDERON	20/08/2010	

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República en su artículo 240 establece que: **“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales”.**

Que, el numeral 1 del artículo 264 de la Carta Magna dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, establece: **“La de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural”.**

Que, los numerales 1 y 3 del artículo 63 de la codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, refiriéndose a los deberes y atribuciones generales del Concejo, en su orden establecen lo siguiente:

1ro.- “Ejercer la facultad legislativa cantonal a través de ordenanzas; dictar acuerdos o resoluciones, de conformidad con sus competencias; determinar las políticas a seguirse y fijar las metas de la municipalidad;

3ro.- “Dirigir el desarrollo físico del cantón y la ordenación urbanística, de acuerdo con las previsiones especiales de esta Ley y las generales sobre la materia”;

Que, el Capítulo VII “De los Actos Decisorios del Concejo”, artículo 123 y siguientes de la Ley Orgánica de Régimen Municipal establece el procedimiento para la emisión de ordenanzas;

Que, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo control sobre el mismo, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito;

Que, la decisión, mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito, le corresponde especialmente al Concejo Metropolitano, conforme lo establecido en el artículo 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito;

Que, la Unidad Especial Regula Tu Barrio, será la encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución No A 0010 del 19 de marzo del 2010;

Que, el Comité Pro Mejoras del Barrio "**SAN MARCOS**", fue constituido mediante Acuerdo Ministerial No. 01400 del 11 de febrero del 2009, y que se encuentra ubicado en el sitio de San Juan, parroquia de Calderón, perteneciente al Distrito Metropolitano de Quito, dentro del predio No. 5144540, Clave Catastral No. 14416 01 005.

Que, el Comité Pro Mejoras del Barrio "**SAN MARCOS**" es propietario mediante escritura pública de compra venta celebrada ante el Notario Trigésimo Cuarto del cantón Quito, el 21 de mayo del 2009 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el 2 de junio del 2009, un lote de terreno denominado Chingiltina, ubicado en el sitio de San Juan de la parroquia de Calderón, del Distrito Metropolitano de Quito, con una superficie de siete mil trescientos dieciocho metros cuadrados cincuenta y ocho decímetros cuadrados (7.318.58m²). Y de conformidad al certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Quito, y de acuerdo al cuadro de legítimos poseedores que se adjunta y que se encuentra implantado en el plano.

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, conformada por: el Administrador Zonal de Calderón, la Coordinadora de la Unidad Regula Tu Barrio, la Secretaria de Ordenamiento Territorial, Hábitat y Vivienda, la Subprocuraduría de la Administración de Calderón, la Jefatura de Catastro de Calderón, la Coordinación de Gestión y Control Zonal, los Responsables Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad, emitió el **INFORME TECNICO LEGAL FAVORABLE NUMERO 001 DE FECHA 23 DE AGOSTO DEL 2010**, para que se autorice la Aprobación de la Ordenanza de **la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio SAN MARCOS**.

Que, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, mediante Informe No xxxxxx del 2010, emitió **dictamen favorable**, para que el Concejo Metropolitano apruebe el Proyecto de Ordenanza de **la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio SAN MARCOS**

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en el artículo 240, y artículo 264 numeral 1 de la Constitución de la República, artículo 63 numerales 1 y 3, y artículo 123 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal; artículo 2 numeral 1 y artículo 8 numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, Art. 2 de la Resolución numero A 0010 del 19 de marzo del 2010;

EXPIDE

LA ORDENANZA DE LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO A FAVOR DEL COMITÉ PRO MEJORAS BARRIO SAN MARCOS, UBICADO EN LA PARROQUIA DE CALDERON.

Art. 1.- DE LOS PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y de los dirigentes del **Comité Pro mejoras del Barrio "SAN MARCOS"**, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los propietarios del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano que se aprueba siendo en el futuro indivisibles.

Art. 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Zonificación actual:	A3 (A2502-10)
Lote Mínimo:	2500 m ²
Forma Ocupación del Suelo:	(A) Aislada
Clasificación del Suelo:	(SUB) Suelo Urbanizable
Etapas de Incorporación:	Etapas 2 (2011 hasta 2015)
Uso principal:	(AR) Agrícola residencial
Número de Lotes:	25
Área Útil de Lotes:	4880.89 (67.63%)
Área de Vías y Pasajes:	1687.13 m ² (23.38%)
Área verde y equip. comunal:	439.97 m ² (9.01%)
Área Total de Predio (Lev. Topog):	7216.60 m ²
Área Total de Predio (Escrit.):	7318.58 m ²
Diferencia (Lev. Topog.- Escrit.):	101.98 m ²

Número de lotes 25, signados del uno (1) al veinte y cinco (25), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.

Art. 3. ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.- La zonificación propuesta es: D3 (D203-80), Lote Mínimo: 200.00 m²., Continua sobre línea de fábrica, Suelo Urbano, (R1) Residencial baja Densidad. En ese Asentamiento Humano de Hecho de Interés Social de Desarrollo Progresivo, existe un 40% de construcciones levantadas respecto al total de lotes y supera los 6 años de antigüedad.

Esta zonificación se propone de conformidad a la última revisión del PUOS, de conformidad con la Ordenanza No. 0031, publicada en el Registro Oficial No. 83 en octubre del 2008, y que propuso el cambio de la zonificación de varios asentamientos en el sector, incluido éste barrio, en razón de la propuesta de la Mesa Institucional de fecha 23 de agosto del 2010.

4. DEL AREA VERDE Y AREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- El Comité Pro mejoras del Barrio "SAN MARCOS", de conformidad con lo que establecen los Arts. 210 y 63 Numeral 34 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y en concordancia con el Art. 42 de la Ordenanza Metropolitana No. 0255 (publicada en el R. O. 413 del 8 de agosto del 2008), transfiriere al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, la superficie de cuatrocientos treinta y nueve metros cuadrados con noventa y siete centímetros cuadrados (439.97 m²), que corresponden al 9.01% del área útil de lotes, distribuidos de la siguiente manera:

Área verde y de equipamiento comunal

Ubicación: Entre propiedades particulares, lotes 10 y curva de retorno del pasaje 1.

Superficie: 439.97 m²

Linderos:

Norte: calle 1	longitud 32.30 m
Sur: propiedad particular	longitud 44.70 m
Este: lote No 10	longitud 11.20 m
Oeste: propiedad particular	longitud 37.30 m

Por tratarse de un Asentamiento Humano de Hecho de Interés Social de Desarrollo Progresivo, desde hace más de 6 años y por encontrarse todos los lotes de terreno en un 100% en posesión de los moradores y con una consolidación de construcciones en un 40%, ejecutándose varias obras de infraestructura, y haberse realizado una reforma urbana que permitió regularizar los lotes, las vías e incrementar el área verde y equipamiento

comunal, el **Comité Pro mejoras del Barrio "SAN MARCOS"**, entregará al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como contribución de área verde y equipamiento comunal, el 3.99% del área útil urbanizable del terreno y que corresponde a ciento noventa y cuatro metros cuadrados con cincuenta y cuatro centímetros cuadrados (194.54 m²), del Comité a urbanizarse, por lo que se comprometen a compensar monetariamente al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo al avalúo que determine la Dirección Metropolitana de Catastro.

Art. 5.- ESPECIFICACIONES DEL AREA VERDE Y AREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.-

Las obras a ejecutarse son las siguientes.

Juegos infantiles.

Encesgado y arborización.

Cancha deportiva.

Art. 6. DE LAS VIAS.- La urbanización contempla un sistema vial de uso público, pero internamente la trama vial, no está acorde a lo que establece el Artículo 41 de la Ordenanza No 255 (publicada en el R.O. 413 del 28 de agosto del 2008), debido a que este es un asentamiento informal de más de 6 años de existencia, el mismo que se encuentra con obras de infraestructura ejecutadas, como energía eléctrica, agua potable y su creciente consolidación, ha sido un gran aporte, por parte de los socios del Comité Pro mejoras del Barrio SAN MARCOS, por tal motivo, se han realizado varias modificaciones a los planos preliminares, incluso varios lotes, se han visto afectados, con tal de cumplir o al menos aproximarse a las dimensiones de las vías que señala la normativa. En la actualidad la vía es de 9.00m de ancho.

Los lotes No1 y 25 se encuentran afectados por la ampliación de la vía pública a 16m.

Se considerará el Informe No 050- JZTV-2010 emitido el 18 de agosto del 2010, por la Jefatura Zonal de Territorio y Vivienda de la Administración Municipal Zonal Calderón, respecto a los estudios viales realizados en el barrio.

Art. 7.- DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.- Las obras a ejecutarse en la urbanización son las siguientes:

Alcantarillado

Bordillos

Aceras

Capa de rodadura

Áreas verdes y de equipamiento comunal.

Art. 8. DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de seis (6) años, contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. Pagará las contribuciones y mejoras de ley.

Art. 9. DEL CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- La Administración Zonal de Calderón se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico tanto del Departamento de Fiscalización y Obras Públicas de la Administración de Calderón cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca y cancelar la prohibición de enajenar.

Art. 10. DE LA MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, el **Comité Pro mejoras del Barrio "SAN MARCOS"**, pagará a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes estableciendo la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva conforme la norma.

Art. 11. DE LA GARANTÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 31 e inciso segundo del Art. 96 de la Ordenanza No. 0255 (publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008), todos los lotes que conforman el **Comité Pro mejoras del Barrio "SAN MARCOS"** quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, quedando además prohibidos de enajenar, hasta la terminación total de las obras. Queda expresamente aclarado que la prohibición de enajenar regirá una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios, según el listado de socios que forma parte integrante de éste expediente.

Queda expresamente aclarado que la prohibición de enajenar regirá una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios, según el listado de socios que forma parte integrante de éste expediente.

Art. 12. DE LA TASA RETRIBUTIVA.- El **Comité Pro mejoras del Barrio "SAN MARCOS"**, cancelará la tasa retributiva por servicios administrativos, tasa que será pagada dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la sanción de la ordenanza aprobatoria a los beneficiarios de la presente ordenanza de interés social y desarrollo progresivo, de conformidad con lo establecido en el Libro II del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, previa la emisión de los títulos de

crédito, emitidos por la Dirección Metropolitana Financiera, valor que determinara basándose en el Cronograma Valorado de Obras presentado junto con los planos aprobatorios y de conformidad con los valores que le proporcione la Empresa Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EMMOP-Q.

Art. 13. DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.- El Comité Pro mejoras del Barrio “SAN MARCOS”, se compromete en el plazo de noventa días, contados a partir de la fecha de entrega recepción de la copia certificada de la Ordenanza Aprobatoria por parte de la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, a protocolizarla ante notario público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes de conformidad con el Art. 210 de de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, caso contrario se recomendará dejar sin efecto esta autorización, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

Art. 14- DE LA ENTREGA DE ESCRITURAS INDIVIDUALES.- El Comité Pro mejoras del Barrio “SAN MARCOS”, deberá entregar las respectivas escrituras individuales a favor de los poseedores cuyos nombres se encuentran detallados en el cuadro de beneficiarios constantes en el plano del fraccionamiento adjunto a legalizarse, y al listado de legítimos beneficiarios de los lotes que en una foja útil se adjunta, en el plazo máximo de un año contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los propietarios en caso de incumplimiento. Se autoriza que en caso de producirse transferencias de dominio hasta la protocolización e inscripción de la presente ordenanza en el registro de la propiedad del cantón Quito, estas sean avalizadas con el correspondiente certificado de ventas conferido por el Registro de la Propiedad para que surtan los efectos legales pertinentes.

En caso de no hacerlo en el plazo estipulado, quedará sin efecto esta autorización y se notificará del particular al Comisario de la Zona, para que se inicie las acciones pertinentes.

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el..... del 2010.

Sr. Jorge Albán

Abg. Patricia Andrade Baroja

VICEALCALDE DEL DISTRITO

SECRETARIA GENERAL DEL

METROPOLITANO DE QUITO

CONCEJO METROPOLITANO

DE QUITO

DE QUITO

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de XXXXXXXX y XX de XXXXX de dos mil diez.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XXX días del mes de... de dos mil diez.-

Abg. Patricia Andrade Baroja

**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Quito, XX de XXXXXXXX de XXXXXX.

EJECÚTESE

Dr. Augusto Barrera Guarderas

ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de dos mil diez.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXX del dos mil diez.-

Abg. Patricia Andrade Baroja

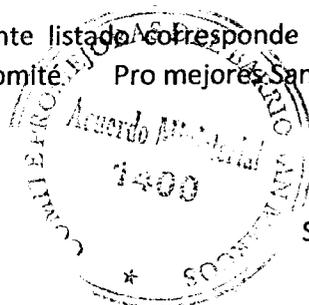
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

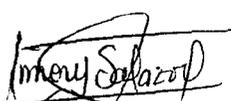
LISTADO DE SOCIOS DEL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO SAN MARCOS
ACUERDO MINISTERIAL NO. 1400

NOMBRES	LOTE		FONDO	AREA	A. TOTAL
	No. Lot es	FRENTE			
PARDO AGUIRRE MARIA GRACIELA	1	22,99	17,05	140,82	223,70
CONDO TENGANAN CARMEN DOLORES	2	12,25	16,45	204,78	204,70
CONDO TENGANAN CARMEN DOLORES	3	12,60	15,90	203,09	203,09
PAMBI CELI ORLANDO BOLIVAR	4	13,20	15,41	203,57	203,57
CHICO JURADO CLARA ELENA	5	13,30	14,71	200,27	200,27
JUMBO CURAY BLANCA TERESA Y JUMBO CURAY ELSA LUCRECIA	6	14,25	14,01	204,18	204,18
ARCE CAZAR DANIEL ERAZMO	7	14,70	13,27	200,19	200,19
MORALES CARDENAS MARIA BELEN	8	15,45	12,62	199,77	199,77
GUAYTARILLA BOADA RAMONA ESPERANZA Y MUÑIZ TOALA DAYCI CONCEPCION	9	16,35	11,9	200,15	200,15
MOROCHO GONZALEZ VICENTE DE JESUS	10	15,60	\$ 12,10	180,64	180,64
RONQUILLO CHILUISA MARIA BLANCA	11	14,30	25,59	212,34	212,34
CUESTAS MORA PEDRO GEOVANY	12	13,15	16	185,41	185,41
MARURI SANCHEZ JOSE	13	12,4	16	199,2	199,2
SALAZAR RAMIREZ MERY SOLEDAD	14	12,5	16	200	200
YASELGA VARGAS LUIS ALFONSO	15	12,5	16	200	200
MORALES MANGUIA MARIA DOLORES	16	12,5	16	200	200
MORALES CORREA MARIA GUADALUPE	17	12,5	16	200	200
GONZALEZ CARVAJAL LAURA GIOVANNA	18	12,5	16	200	200
REZA CARVAJAL EDISON MAURICIO	19	12,5	16	200	200
TIPAN TOAPANTA LUIS FERNANDO	20	12,5	16	200	200
TENECELA SOLORZANO FLOR ALICIA	21	12,5	16,06	200,39	200,39
MEDINA GALLEGOS JOSE XAVIER	22	12,5	16,19	201,55	201,55
GUAMAN SIMBAÑA MIGUEL ANGEL	23	12,5	16,19	201,55	201,55
ANANGONO ESPINOZA SOLANDA BEATRIZ	24	12,5	16,25	202,71	202,71
CANIZARES RIERA SEGUNDO DANIEL	25	35,25	16,25	139,5	224,69

CERTIFICO .- Que el presente listado corresponde a los socios a quienes se les va a entregar escrituras por parte del Comité Pro mejoras San Marcos


PRESIDENTE




SECRETARIA

CD



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
Regula tu Barrio

Calderón

CALIFICACION DE ASENTAMIENTO HUMANO DE INTERES SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO

Nombre del Barrio: Comité Pro- Mejoras del "Barrio San Marcos"

Administración Zonal: Calderón

Parroquia: Calderón

Unidad UERB: Calderón

Organización: Comité Pro Mejoras

Acuerdo Ministerial: MIES-014

Ubicación Geográfica: Sector San Juan - Parroquia Calderón.

Límites: Norte: Ciento noventa metros veinte centímetros, propiedad del señor Froilán Olivo,

Sur: Ciento ochenta y seis metros cinco centímetros propiedad Carmen Nolivos y Melchor

González, **Este:** Calle Pública, en cuarenta y tres metros dieciocho centímetros; **Oeste:**

Propiedad Sr. Francisco Guañuna.

Uso de Suelo: Suelo Urbanizable- Agrícola Residencial.

Impuesto Predial: Pago del 2010 a nombre del Barrio.

Directiva: 2009-2011

Número de expediente: 39

FOTOS



0159

Antecedentes.

Se creó a través de la compra de lotes de terreno por parte de 25 socios a los señores: María Dolores Morales Manguia y Luis Efraín Urgiles Urgiles. En la necesidad de ser parte de un proyecto de vivienda digna, conforman el Comité Pro-Mejoras, para que les entreguen la escritura de compra-venta del predio a nombre del Comité, consiguiendo dicho objetivo. Desde ese entonces han trabajado en beneficio del barrio.

- CRITERIOS PARA CALIFICACION COMO ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR DE INTERES SOCIAL (AHIIS):

Al comprobar la consolidación el Barrio supera el 40 % , según nuestro técnico de consolidación de viviendas, las mismas que constan en el proyecto de plano que poseen en la actualidad. Hace aproximadamente 6 años los poseionarios se asentaron en el terreno, esto quiere decir que supera los 5 años de antigüedad.

- SITUACIÓN DE OCUPACIÓN DEL ASENTAMIENTO:
Los poseionarios del Comité Pro Mejoras del "Barrio San Marcos", poseen escritura en unipropiedad a nombre del Comité Pro Mejoras.
- NECESIDAD DE ORDENAMIENTO Y PLANIFICACIÓN DEL TERRITORIO EN QUE SE ENCUENTRA EL ASENTAMIENTO HUMANO.

De la documentación ingresada a la Unidad UERB-AZCA se desprende que no poseen una ordenanza emitida por el Concejo Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, poseen un anteproyecto arquitectónico de urbanización, elaborado en junio del 2010 por el Arquitecto Jorge Benavidez.

- INTERES SOCIAL DEL ASENTAMIENTO
Dato obtenido de la Jefatura Zonal de Avalúos y Catastros de la Administración Zonal Calderón.

VALORACION DEL TERRENO URBANO

CODIGO	N° AIVAU	HOJA CATASTRAL	VALOR TERRENO usd/m2
810	08010167	14416	20.00

INDICES DE POBREZA DEL BARRIO:

P. CRONICA	P. ESTRUCTURAL	P. RECIENTE	TOTAL
35 %	19 %	19 %	73%

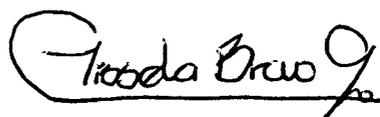
Las actividades más comunes son: albañilería, carpintería, agricultura. Poseen luz eléctrica y la red de agua potable, conforme se demuestra con las respectivas cartas de pago que se adjuntan.

Handwritten signature

CONCLUSIONES DE LA CALIFICACIÓN COMO AHIIS:

El asentamiento humano del Comité Pro Mejoras del "Barrio San Marcos" parroquia Calderón, tiene un asentamiento de 6 años, una consolidación del 40 % . El costo del suelo es de 20.00 usd/m2, con un índice de pobreza del 73%, requisitos necesarios para ser considerado como un Asentamiento Humano de Interés Social de Desarrollo Progresivo y con la necesidad de ser regularizado a fin de solucionar la tenencia de la tierra a favor de los legítimos poseedores; para posteriormente obtener la escritura individual, la Integración del barrio a los procesos urbano, infraestructura y servicios básicos.

Cumpliendo con el ordenamiento y planificación de la ciudad como un derecho ciudadano del Buen Vivir.



Arq. Gissela Bravo

**COORDINADORA DE LA
UERB-AZCA**



Lic. William Carvajal

**RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO
UERB-AZCA**



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
Regula tu Barrio

Calderón

PLAN DE REGULARIZACION DEL ASENTAMIENTO EL COMITÉ PRO MEJORAS “San Marcos”, EN EL ASPECTO SOCIO-ORGANIZATIVO.

OBJETIVOS

- Lograr la seguridad jurídica de los legítimos poseedores.
- Incorporar al asentamiento humano al proceso de urbanidad, en el marco del buen vivir.

PROCEDIMIENTO.

1. Inspección al Barrio por parte de los Responsables Socio-organizativo y Responsable Técnico de la UERB.
2. Informe de Calificación como Asentamiento Humano de Interés Social de Desarrollo Progresivo; bajo los criterios de consolidación, años de asentamiento e índices de pobreza.
3. Reunión con dirigentes del Barrio y suscripción de acuerdos.
4. Elaboración de INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TECNICO DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO DE INTERES SOCIAL **COMITÉ PRO MEJORAS “San Marcos”** DE LA ADMINISTRACION ZONAL DE CALDERON.
5. Seguimiento del proceso de regulación hasta la culminación del mismo.

FICHA DE ACCIONES Y ACUERDOS

SITUACIÓN SOCIO-ORGANIZATIVA

	ACCIONES-ACUERDOS	TIEMPO	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
SITUACIÓN SOCIO-ORGANIZATIVA	Inspección al Asentamiento Humano : Comité Pro-Mejoras San Marcos	29 de junio del 2010	UERB (R.S.O.)	ACTIVIDAD CUMPLIDA
	Reunión de Socialización y de suscripción de acuerdos para el avance del proceso, con directivos y socios del Comité	Fecha de la reunión: 30 de julio del 2010	UERB (R.S.O.)	ACTIVIDAD CUMPLIDA

Handwritten signature or initials.

	Pro-Mejoras San Marcos.			
	Entrega de documentación para fortalecimiento de Consolidación de viviendas con obras de infraestructura. Copias de cartas de pago del agua, Luz y fotografías del barrio.	Fecha de entrega de documentos 9 de agosto del 2010.	UERB (R.S.O) Presidente del Barrio.	ACTIVIDAD CUMPLIDA

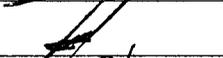
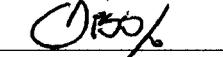
SITUACION LEGAL

	ACCIONES-ACUERDOS	TIEMPO	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
SITUACION LEGAL	Elaboración y verificación del Listado de los posibles adjudicatarios, con la respectiva certificación por parte del Comité.	15 días	UERB (R.L.)	ACTIVIDAD CUMPLIDA
	Documentos actualizados por parte del Registro de la Propiedad (Certificado de Hipotecas y Gravámenes)	15 días	UERB (R.L.)	ACTIVIDAD CUMPLIDA
	Listado actualizado y certificado por parte del MIES.	15 días	UERB (R.L.)	ACTIVIDAD CUMPLIDA
	Cesión de Derechos (3 socios)	15 días	UERB (R.L.)	Copias simples

SITUACION TECNICA

	ACCIONES-ACUERDOS	TIEMPO	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
SITUACION TECNICA	1.Entrega de requerimientos técnicos: a) IRM N° 313939 del 16 de agosto de 2010. b) Informe de cabidas coordinadas y linderos y borde			

	<p>superior de quebrada N° 028-BIS de fecha 13 de enero de 2010.</p> <p>c) Informe de afectación y replanteo vial N° RV CDZ 114-JZTV-2010 del 8 de agosto del 2010.</p> <p>d) 1 Plano de Anteproyecto Arquitectónico con fecha de agosto 2010 firmados por la Arq. Patricia Almeida.</p>	15 días.	UERB (R.T.)	ACTIVIDAD CUMPLIDA
--	--	----------	-------------	---------------------------

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	WILLIAM CARVAJAL RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO	20/08/10	
ELABORADO POR:	MIGUEL VITERI N. RESPONSABLE LEGAL	20/08/10	
ELABORADO POR:	ROBERTO ESPINOZA RESPONSABLE TECNICO	20.08.10	R/E
REVISADO POR :	GISSELA BARAVO COORDINADOR UERB - CALDERON	20/08/10	



 <p>Secretaría de Coordinación Territorial y Participación</p> <p>Unidad Especial "Regula tu Barrio"</p> <p>Calderón</p> <p>UNIDAD REGULA TU BARRIO</p>	<p>F-IATD-UERB-01-01</p>	<p>Nivel de Revisión: 001</p>
		<p>Fecha de Vigencia: 16/08/2010</p>

CONTENIDO EXPEDIENTE UERB-AZCA-039

NOMBRE DEL BARRIO:
CLAVE CATASTRAL:

COMITÉ PRO-MEJORAS BARRIO SAN MARCOS
14416-01-005-000-000-000

Hoja No.1

FECHA	DOCUMENTOS LEGALES				DOCUMENTOS SOCIO ORGANIZATIVOS			DOCUMENTOS TÉCNICOS		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	SOLICITUD	ESCRITURAS	CERTIFICADOS	PAGO DE IMPUESTOS	PERSONERÍA JURÍDICA	DIRECTIVA	SOCIOS	INFORME DE FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP	INFORME DE FACTIBILIDAD DEL SERVICIO E.E.Q.	
10-jul-08	1. H. Control DMPT-2008-10852 Fecha: 10-jul-2008 (7)	1. Primera Aclaratoria Otorgante: María Almeida Olivo e Hijos Fecha: 31-Ene-2008 Cuantía Indeterminada (8) (*) 2. Compra-Venta A favor de: Comité Pro-Mejoras del Barrio San Marcos Fecha: 22-May-2009 Por: 2.551,00 (12) (*)	1. C40597484001 Fecha: 19-Feb-2008 (1) (*) 2. C51246533001 Fecha: 10-Feb-2010 (1) (*)	1. No. 6767862 Fecha: 9-Jul-2008 (1) (*) 2. Título de Crédito No. 0200911445400 Fecha: 27-Ene-2009 (1) (*)				1. Solicitud No. 0003919 Fecha: 12-Ago-2008 (1) 2. Factura No. 001-013-5423125 (1)	1. Of. No. ED-03-115 Fecha: 28-Mar-2001 (1) (*) 2. Of. No. ED-07-132 Fecha: 30-Jun-2004 (1) (*) 3. Of. No. ED-08-08-110 Fecha: 12-Ago-2008 (1) (*)	
GESTION UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO - MARZO-2010										
20-jul-10		3. Cesión de Derechos Otorgado por: Luis Fernando Tipán A favor de: Rosario de Rocio Rodríguez Fecha: 20-Oct-2009 (6) (*) 4. Cesión de Derechos Otorgado por: Marco Antonio Pabón A favor de: Orlando Bolívar Pambí Fecha: 30-Mar-2010 (5) (*)	3. C51350358001 Fecha: 10-Jun-2010 (1) (*)	3. No. 9360979 Fecha: 15-Ene-2010 (1) (*) 4. No. 9360977 Fecha: 15-Ene-2010 (1) (*)	1. Acuerdo No. 01400 Fecha: 11-Feb-2009 (2) (*)	1. Of. 02332-DAL-JV-MIES-2009 Fecha: 24-Mar-2009 Presidente: Solanda Beatriz Anangono (1) (*)	1. Listado de Socios Calif. MIES S/N Fecha: 7-Sep-2008 (3) (*) 2. Listado de Socios Barrio San Marcos S/N y S/F (1) (*) 3. Acta con Lista de Socios Fecha: 20-Jun-2010 (2) (*) 4. Registro Nuevos Socios T. 7180 Fecha: 15-Jul-2010 (1) (*)	3. Fact No. 001-001-0752819 Fecha: 1-Jul-2010 (1)	4. Factura No. 001-007-1007468 Fecha: Jul-2009 (1) 5. Factura No. 001-007-0404227 Fecha: Abr-2010 (1) (*)	
08-ago-10		5. Cesión de Derechos Otorgado por: Argentina María Sanchez A favor de: Vicente de Jesús Morocho Fecha: 16-Jul-2009 (6) (*)	4. C41405727001 Fecha: 10-Ago-2010 (1)			2. Of. 0286-DAL-AL-MIES-2010-OF Fecha: 31-Mar-2010 Presidente: Luis Alfonso Yácela Vargas	5. Inclusión Socios Oficio No. 2285-DAL-AL-MIES-2010-OF Fecha: 2-Ago-2010 (1) (*)	4. Factura No. 001-001-1196163 Fecha: 19-Ago-2010 (1) (*)	6. Factura No. 001-007-1359820 Fecha: 9-Ago-2010 (1) (*)	

(No) Número de Hojas

(*) Copias

Elaborado Por:

f)

Revisado Por:

f)

Aprobado Por:

f)

DOCUMENTOS TÉCNICOS			COMUNICACIONES INTERNAS	COMUNICACIONES DEL BARRIO		OTROS		OBSERVACIONES
11	12	13	15	16	17	18	19	20
FACTIBILIDAD DE SERVICIO DE TELEFONÍA	REGULACIÓN METROPOLITANA I.R.M.	PLANOS		RECIBIDAS	ENVIADAS	CD	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES / VARIOS	
1 OF S/N Fecha: 29-Jul-2004 (1) (*)							1 RUC (3) (*)	
GESTION UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO - MARZO-2010								
	1. Provisional Fecha: 20-Jul-2010	1. Urbanización Fecha: Jun-2009 (1) 2. Monografía de Control Geodésico Horizontal Fecha: Oct-2009 (2) (*) (+). CD Urb. Dic-2009 3. Implantación, Ubicación y Cuadro de Áreas Fecha: Junio-2010 (1)	1. Actas 001 Fecha 30-Sep-2010 (2) 2. Acta 002 Fecha 30-Jun-2010 (2) 3. Acta de Mesa Institucional 001 (3)				1. CD Urbanización San Marcos Dic-2009	
2.No 311424 Fecha:26-Jul-2010		4. Implantación Cuadro de Areas Fecha: Junio-2010 (1) 5. Implantación Cuadro de Areas Fecha: Junio-2010 (1) 6. Implantación Cuadro de Areas Corte de Vías (1) 7. Plano Aprobado del Informe Técnico Predial Fecha: Jun-2010 (1)	1. Of. 0001119 Fecha: 12-Feb-2010 2. Informe Técnico Predial Favorable No.136-GCB/S-2010 (6) Ofc. 0004680 Fecha: 5-Jul-2010 (6) 3. Informe de Replanteo Vial Memo No.050-JZTV-2010 Fecha:18-Ago-2010 (3)			1. Of. REF HC CY-061 Fecha: 6-Abr-2001 (1) (*) 2. Of. REF HC#AL551 Fecha: 24-Ene-2005 (1) (*) 3. Of. 0002771 Fecha: 8-Dic-2008(1) (*)	2. CD Plano Fecha: Junio-2010 3. CD Plano Fecha Junio-2010 4. CD Plano Informe Favorable 136-GCBIS-2010	Fotografías (3)

ORDENANZA MUNICIPAL No.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2011-005, de 24 de enero de 2011, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República en el artículo 30 establece que: “Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y, a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica”;
- Que,** la Constitución de la República en el artículo 31 expresa que: “Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.”;
- Que,** la Constitución de la República en su artículo 240 establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...”;
- Que,** la Constitución de la República, artículo 264, numeral 1 manifiesta que: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias:...1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural”;
- Que,** dentro de las funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal, consta la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales de

ORDENANZA MUNICIPAL No.

conformidad con lo que establece el literal c) del artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Título III, Capítulo III Del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, artículo 57 sobre las Atribuciones del Concejo Municipal establece que al Concejo Municipal le corresponde: *“a) En ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial;”*

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Título VIII, Capítulo II “Del Procedimiento Parlamentario”, Artículo 322 de las Decisiones Legislativas establece el procedimiento para la aprobación de Ordenanzas Municipales;

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Régimen Para El Distrito Metropolitano de Quito, artículo 2, numeral 1, se establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

Que, de conformidad con lo establecido en La Ley Orgánica de Régimen Para El Distrito Metropolitano de Quito, artículo 8, numeral 1, le corresponde especialmente al Concejo Metropolitano, decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

Que, la Unidad Regula Tu Barrio será la encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de

ORDENANZA MUNICIPAL No.

la ciudad, conforme lo establecido en el Artículo 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 23 de agosto del 2010 en la Administración Zonal de Calderón, integrada por: El Administrador Zonal, la Coordinadora de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, el Subprocurador, la Jefe de Catastro, el Coordinador de Gestión y Control Zonal, los Responsables Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Zonal de Calderón; y, el representante de la Secretaría de Ordenamiento Territorial Hábitat y Vivienda, aprobó el Informe Técnico Legal Favorable N°UERB-AZCA-001-2010, de fecha 23 de agosto del 2010, para que se autorice la Aprobación de la Ordenanza de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio "San Marcos".

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; 54, literal c), 57, literales: a), x), z), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; 2, numeral 1; 8, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, y 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

EXPIDE:

LA ORDENANZA DE LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO A FAVOR DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "SAN MARCOS".

Art. 1.- ANTECEDENTES.- De las escrituras públicas y de los certificados de hipotecas y gravámenes se desprende que el Asentamiento Humano de Interés Social Progresivo denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "SAN MARCOS", adquirió a LOS SEÑORES CONYUGES MARIA DOLORES MORALES MANGUIA Y LUIS EFRAIN URGILES a través de escritura de compraventa celebrada ante el 21 de mayo del 2009 y legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad EL 02 de junio del 2009 EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO, UN LOTE DE TERRENO, ubicado en la parroquia de Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha. Dentro de los siguientes linderos y dimensiones: POR EL NORTE: ciento

ORDENANZA MUNICIPAL No.

noventa metros veinte centímetros, con propiedad de Froilán Olivo; POR EL SUR: ciento ochenta y seis metros cinco centímetros; POR EL ESTE: en cuarenta y tres metros dieciocho centímetros, calle pública; y POR EL OESTE: treinta y siete metros setenta y tres centímetros con propiedad de Francisco Guañuna.

El Comité Pro Mejoras del Barrio "SAN MARCOS", fue constituido jurídicamente mediante Acuerdo Ministerial N° 1400 del 11 de febrero del 2009 emitido por el Ministerio de Inclusión Económica y Social, el mismo que se encuentra ubicado en la parroquia de Calderón, perteneciente al Distrito Metropolitano de Quito, dentro del predio No. 5144540,

Clave Catastral No. 14416 01 005 de propiedad del Comité Pro Mejoras del Barrio "SAN MARCOS".

De conformidad al oficio n No.02332 – DAL-JV-MIES-09 del 24 de marzo del 2009, emitido por el Departamento de Asesoría Legal del Ministerio de Inclusión Económica y Social se registra la Directiva del Comité Pro Mejoras del Barrio "SAN MARCOS" para el periodo 2009-2011, donde fue designado como Presidente el señor LUIS ALFONSO YACELGA VARGAS. Que son legítimos poseionarios todos los socios, cuyos nombres constan en listado que se adjunta como documento habilitante.

El predio se encuentra ocupado por un asentamiento humano de interés social, denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "SAN MARCOS", que están viviendo en situación de pobreza e inseguridad jurídica por carecer de escrituras públicas del lote donde se asientan.

Existen documentos públicos como Cesiones de Derechos, que han sido protocolizados, pero que no se encuentran inscritas, a continuación se detallan:

1.- Copia de la escritura pública de Cesión de Derechos, celebrada el 14 de julio del 2009 ante la Notaría Novena, la señora ARGENTINA MARIA SANCHEZ, a través de este instrumento público transfirió a favor del señor VICENTE DE JESUS MOROCHO GONZALEZ, la posesión del lote de terreno.

2.- Copia de la escritura pública de Cesión de Derechos, celebrada el 29 de marzo del 2010 ante la Notaría Novena, la señora MARCO ANTONIO PABON PALACIOS y cónyuge, a través de este instrumento público transfirió a favor del señor ORLANDO BOLIVAR PAMBI CELI y cónyuge, la posesión del lote de terreno.

ORDENANZA MUNICIPAL No.

3.- Copia de la escritura pública de Cesión de Derechos, celebrada el 8 de octubre del 2009 ante la Notaría Novena, el señor LUIS FERNANDO TIPAN TOAPANTA, a través de este instrumento público transfirió a favor de la señorita ROSARIO DEL ROCIO RODRIGUEZ NICOLALDE, la posesión del lote de terreno

Art. 2.- DE LOS PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y de Comité Pro Mejoras del Barrio "SAN MARCOS", ubicado en la parroquia de Calderón, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los dirigentes del Comité Pro Mejoras del Barrio "SAN MARCOS"

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

Art. 3.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Zonificación actual:	A3 (A2502-10)
Lote Mínimo:	2500 m2
Forma Ocupación del Suelo:	(A) Aislada
Clasificación del Suelo:	(SUB) Suelo Urbanizable
Etapa de Incorporación:	Etapa2 (2011 hasta 2015)
Uso principal:	(AR) Agrícola residencial
Número de Lotes:	25
Área Útil de Lotes:	4880.89 (67.63%)
Área de Vías y Pasajes:	1687.13 m2 (23.38%)
Área verde y equip. comunal:	439.97 m2 (9.01%)
Área Total de Predio (Lev.Topog):	7216.60 m2
Área Total de Predio (Escrit.):	7318.58 m2
Diferencia (Lev. Topog.- Escrit.):	101.98 m2

Número de lotes 25, signados del uno (1) al veinte y cinco (25), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.

Art. 4.- ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.- La zonificación propuesta es: D3 (D203-80), Lote Mínimo: 200.00 m2., Continua sobre línea de fábrica, Suelo Urbano, (R1) Residencial baja Densidad. En ese Asentamiento Humano de Hecho de Interés

ORDENANZA MUNICIPAL No.

Socia de Desarrollo Progresivo, existe un 40% de construcciones levantadas respecto al total de lotes y supera los 6 años de antigüedad.

Ésta zonificación se propone de conformidad a la última revisión del PUOS, de conformidad con la Ordenanza No. 0031, publicada en el Registro Oficial No. 83 en octubre del 2008, y que propuso el cambio de la zonificación de varios asentamientos en el sector, incluido éste barrio, en razón de la propuesta de la Mesa Institucional de fecha 23 de agosto del 2010.

Art. 5.- DEL AREA VERDE Y AREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- El Comité Pro mejoras del Barrio "SAN MARCOS", de conformidad con lo que establece el artículo 479 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización transfiriere al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, la superficie de cuatrocientos treinta y nueve metros cuadrados con noventa y siete centímetros cuadrados (439.97 m²), que corresponden al 9.01% del área útil de lotes, distribuidos de la siguiente manera:

Área verde y de equipamiento comunal

Ubicación: Entre propiedades particulares, lotes 10 y curva de retorno del pasaje 1.

Superficie: 439.97 m²

Linderos:

Norte: calle 1	longitud 32.30 m
Sur: propiedad particular	longitud 44.70 m
Este: lote No 10	longitud 11.20 m
Oeste: propiedad particular	longitud 37.30 m

Por tratarse de un Asentamiento Humano de Hecho de Interés Social de Desarrollo Progresivo, desde hace más de 6 años y por encontrarse todos los lotes de terreno en un 100% en posesión de los moradores y con una consolidación de construcciones en un 40%, ejecutándose varias obras de infraestructura, y haberse realizado una reforma urbana que permitió regularizar los lotes, las vías e incrementar el área verde y equipamiento comunal, el **Comité Pro mejoras del Barrio "SAN MARCOS"**, entregará al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como contribución de área verde y equipamiento comunal, el 3.99% del área útil urbanizable del terreno y que corresponde a ciento noventa y cuatro metros cuadrados con cincuenta y cuatro centímetros cuadrados (194.54 m²), del Comité a urbanizarse, por lo que se

ORDENANZA MUNICIPAL No.

comprometen a compensar monetariamente al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo al avaluo que determine la Dirección Metropolitana de Catastro.

Art. 6.- ESPECIFICACIONES DEL ÁREA VERDE Y AREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- Las obras a ejecutarse dentro del área comunal son: Cancha de uso múltiple, casa comunal, juegos infantiles, caminerías, áreas verdes encespadas y arborizadas, mobiliario urbano.

Art. 7.- DE LAS VIAS.- La urbanización contempla un sistema vial de uso público, pero internamente la trama vial, no está acorde a lo que establece el Artículo 41 de la Ordenanza No 255 (publicada en el R.O. 413 del 28 de agosto del 2008), debido a que este es un asentamiento informal de más de 6 años de existencia, el mismo que se encuentra con obras de infraestructura ejecutadas, como energía eléctrica, agua potable y su creciente consolidación, ha sido un gran aporte, por parte de los socios del Comité Pro mejoras del Barrio SAN MARCOS, por tal motivo, se han realizado varias modificaciones a los planos preliminares, incluso varios lotes, se han visto afectados, con tal de cumplir o al menos aproximarse a las dimensiones de las vías que señala la normativa. En la actualidad la vía es de 9.00m de ancho.

Los lotes No1 y 25 se encuentran afectados por la ampliación de la vía pública a 16m. Se considerará el Informe No 050-JZTV-2010 emitido el 18 de agosto del 2010, por la Jefatura Zonal de Territorio y Vivienda de la Administración Municipal Zonal Calderón, respecto a los estudios viales realizados en el barrio.

Art. 8.- DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.- Las obras a ejecutarse en la urbanización de interés social de desarrollo progresivo son las siguientes: trabajo vial, conformación subrasante, sub-base, adoquinado, aceras, áreas verdes y equipamiento comunal. Las obras ejecutadas en porcentajes son las siguientes: Obras Civiles: Vías 60%; Aceras 50%; Bordillos 100%;

Art. 9.- DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de seis (6) años, contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. Pagará las contribuciones y mejoras de ley.

Art. 10.- DEL CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- La Administración Zonal de Calderón se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las

ORDENANZA MUNICIPAL No.

obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico tanto del Departamento de Fiscalización y Obras Públicas de la Administración de Calderón cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca y cancelar la prohibición de enajenar..

Art. 11.- DE LA MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, el **Comité Pro mejoras del Barrio "SAN MARCOS"**, pagará a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas. De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes estableciendo la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva conforme la norma.

Art. 12.- DE LA GARANTÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 31 e inciso segundo del Art. 96 de la Ordenanza No. 0255 (publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008), todos los lotes que conforman el **Comité Pro mejoras del Barrio "SAN MARCOS"** quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, quedando además prohibidos de enajenar, hasta la terminación total de las obras. Queda expresamente aclarado que la prohibición de enajenar regirá una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios, según el listado de socios que forma parte integrante de éste expediente. Queda expresamente aclarado que la prohibición de enajenar regirá una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios, según el listado de socios que forma parte integrante de éste expediente.

Art. 13.- DE LA TASA RETRIBUTIVA.- El **Comité Pro mejoras del Barrio "SAN MARCOS"**, cancelará la tasa retributiva por servicios administrativos, tasa que será pagada dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la sanción de la ordenanza aprobatoria a los beneficiarios de la presente ordenanza de interés social y desarrollo progresivo, de conformidad con lo establecido en el Libro II del

ORDENANZA MUNICIPAL No.

Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, previa la emisión de los títulos de crédito, emitidos por la Dirección Metropolitana Financiera, valor que determinara basándose en el Cronograma Valorado de Obras presentado junto con los planos aprobatorios y de conformidad con los valores que le proporcione la Empresa Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EMMOP-Q.

Art. 14.- DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.- El Comité Pro mejoras del Barrio "SAN MARCOS", se compromete en el plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de entrega recepción de la copia certificada de la Ordenanza Aprobatoria por parte de la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, a protocolizarla ante notario público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes de conformidad con el Art. 210 de de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, caso contrario se recomendará dejar sin efecto esta autorización, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

Art. 15.- DE LA ENTREGA DE ESCRITURAS INDIVIDUALES.- El Comité Pro mejoras del Barrio "SAN MARCOS", deberá entregar las respectivas escrituras individuales a favor de los poseedores cuyos nombres se encuentran detallados en el cuadro de beneficiarios constantes en el plano del fraccionamiento adjunto a legalizarse, y al listado de legítimos beneficiarios de los lotes que en una foja útil se adjunta, en el plazo máximo de un año contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los propietarios en caso de incumplimiento. Se autoriza que en caso de producirse transferencias de dominio hasta la protocolización e inscripción de la presente ordenanza en el registro de la propiedad del cantón Quito, estas sean avalizadas con el correspondiente certificado de ventas conferido por el Registro de la Propiedad para que surtan los efectos legales pertinentes.

En caso de no hacerlo en el plazo estipulado, quedará sin efecto esta autorización y se notificará del particular al Comisario de la Zona, para que se inicie las acciones pertinentes.

Art. 16.- POTESTAD DE EJECUCIÓN.- Conforme dispone el Art. 378 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, para el cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá inclusive, solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma

ORDENANZA MUNICIPAL No.

subsidiaria, los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de éste. En este evento, recuperará como lo manda la Ley los valores invertidos por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXXXX de XXXX

Sr. Jorge Albán
**PRIMER VICEPRESIDENTE DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE
QUITO**

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates en sesiones de XX de XXXXXX y XX de XXXXXX del XXXX.- Quito, a XX de XXXXXX del XXXX.

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Quito,

EJECÚTESE:

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ORDENANZA MUNICIPAL No.

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera,
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el
.- Distrito Metropolitano de Quito

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

PRIMER DEBATE







SCTD - Reporte de ingreso de trámite

DIRECCIÓN
METROPOLITANA
DE PLANIFICACIÓN
TERRITORIAL

QUITO

Hoja Control Nro. : DMPT-2008-10852

Fecha ingreso: jueves, 10 julio de 2008 (07:55)

Solicitante : PABON MARCO

Origen : PUBLICO

Tipo Documento: SOLICITUD

Doc. Referencia :

Tipo trámite URBANIZACIONES/UIS/UISDP

Asunto : LEGALIZACION BARRIO SAN MARCO
UBICADO EN L A PARROQUIA DE
CALDERON

Responsable: SALGUERO PALACIOS EUGENIA /
SUELO Y VIVIENDA

.....
Ey Salguero
.....
10/07/08
.....
.....

FIRMA USUARIO

COMPROBANTE: 001170

CHG

3. REQUISITOS

Al efecto se acompaña la documentación de la que consta el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Art. II.41 Código Municipal para Declaratoria de U.I.S.P. _____

Art. II.106 Código Municipal para emisión Informe Básico _____

Art. 107 Código Municipal para aprobación Anteproyecto _____

Art. II.108 Código Municipal para aprobación Proyecto Definitivo _____

4. INFORMACIÓN ADICIONAL PARA SOLICITUDES POR PRIMERA VEZ

Se acompaña croquis del barrio con indicación de vías, manzanas y lotes.

Señalamiento de su ubicación en la hoja cartográfica del Instituto geográfico Militar. IGM

Los servicios con que cuenta actualmente el barrio con relación a las calles que lo circundan son:

Nombre de la Calle	Agua	Alcantarill.	Energía Eléctrica	Alumbrado Público	Tipo Vía	Material Vía	Aceras y Bordillos	Ancho de Vía
24 DE JUNIO	SI	NO	SI		TIERRA		NO	16 METROS

Ayuda (para sus respuestas)

Agua Potable	Si o No.
Alcantarillado	Si o No.
Energía Eléctrica	Si o No.
Alumbrado Público	Si o No.
Tipo de Vía	Avenida, Calle Principal, Secundaria, Calle de Retorno, Pasaje Peatonal, Autopista, Carretera o Cammino /Sendero
Material de la Vía	Asfalto, Piedra, Adoquinado, Lastre, Tierra
Aceras y Bordillos	Parcial o No tiene
Ancho de Vías	Dimensión en Metros

Escritura Global del Predio:

Notaría: 16

Fecha de Celebración: 28-ENEPO 0612004

Nombre y Apellido de los propietarios actuales:

HARCO ANTONIO TABON PALACIOS

Fecha de Inscripción en el Registro de la Propiedad

13 DE MAYO DE 2004

Promesas de Compra Venta (Varias)

SI

NO

Recibos

Fraccionamiento Autorizado: SI _____ NO X
 IERAC - INDA _____ Municipio _____
 Otro _____

Tenencia:

Con título	Escritura	X	Sin título	Invasión	
	Comodato			Amp. Posesor.	
	Comuna			Juicio Prescr.	
	Promesa Com. Venta			Acuerdo Mutuo	
	Contrato Privado			Comuna	

Tiempo de Posesión (Años): _____

Nombre y Dirección domiciliaria de la organización o su representante: _____

SAN FRANCISCO DE OYACOTO CALLE 5/N SECTOR 7

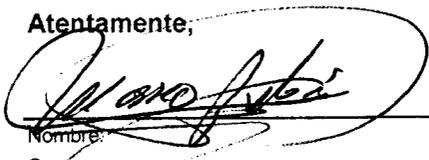
Número telefónico de la Organización o su representante: _____

098-135921-093-066 876

Certificación del nombramiento del representante legal otorgado por la autoridad competente:

Otorgado por: _____ Fecha: _____
 Oficio No. _____ Período Desde: _____ Hasta: _____

Atentamente,


 Nombre: _____

Cargo: MARCO A. PARON

Nombre: _____

Cargo: _____

I

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100003021-1

NOMBRES Y APELLIDOS
PABON PALACIOS MARCO ANTONIO

IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

LUGAR DE NACIMIENTO
23 JUNIO 1947

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001-3 0164 00487 M

TOMO PAG ACT. SEXO
IMBABURA/IBARRA
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
SAGRARIO 1947

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E434312242

NACIONALIDAD CASADO MERY S SALAZAR RAMIREZ

ESTADO CIVIL SECUNDARIA MECANICO PROF.OCCUP

INSTRUCCION JORGE PABON

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIA PALACIOS

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 17/02/2003

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 17/02/2015

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0477796
Pch

DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

TELEFONO

133-0062

NUMERO 10003021

PABON PALACIOS MARCO ANTONIO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON



5144543

 14416-12-001 0000-000
 1700144763 ALMEIDA OLIVO MARIA GLADYS DEL
 5363 CALLE S/N

SAN JOSE DE MINAS

 AFECTADO
 ANCHO : 000 Mts.

 REF. LIN. FCA.
 SIN REFERENCIA

 TERRENO : ***7318 Mts.
 CONSTRUCCION : *****

 RETIROS:
 FRONTAL : ** Mts.

FRENTE : ***43

FONDO : *3 Mts.

ZONIFICACION : D303

LATERAL DERECHA: ** Mts.

FORMA DE OCUPACION : SOBRE LF

LATERAL IZQUIERDA: ** Mts.

LOTE MINIMO : **300 Mts.

ENTRE BLOQUES : *4 Mts.

FRENTE MINIMO : **8 Mts.

OCUPA. DEL SUELO (COS) : *70 %

DENSIDADES:

UTILI. DEL SUELO (CUS) : 210 %

NETA : **500HA2/HA

ALTURA : *9 Mts.

BRUTA : *****

PIBOS : *3

 USO DE SUELOS : RESIDEND. RURAL
 USO PRINCIPAL : VIVIENDA MEDIANA DENSID
 USOS PROHIBIDOS : COMERCIAL INDUSTRIAL

 DOTACION DE SERVICIOS:
 AGUA (SI)
 ALCANTARILLADO (NO)

AFECTACION : SI

OBSERVACIONES:

 SOLICITARA DEFINICION Y REPLANTEO VIAL.
 PARROQUIA CALDERON

NOTA: ESTE INFORME:

- Tiene una validez de 2 años.
- No autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes.
- No representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Cualquier modificación lo anulara.



VELASTEGUI FAUSTO

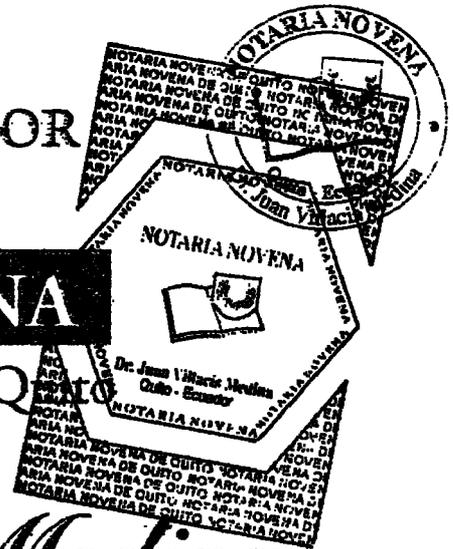
ESCRITURAS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA NOVENA

Del Distrito Metropolitano de QUITO



Dr. Juan Villacís Medina
Notario (E)

A su cargo el protocolo de los Notarios:

Dr. Mario Zambrano Saa 1.970 - 1.978

Dr. Camilo Jáuregui Barona 1.978 - 1.984

Dr. Gustavo Flores Uzcátegui 1.984 - 2003

COPIA:

PRIMERA

DE LA ESCRITURA DE:

CESION DE DERECHOS

OTORGADA POR:

ARGENTINA MARIA SANCHEZ

A FAVOR DE:

VICENTE DE JESUS MOROCHO GONZALEZ

EL:

14 DE JULIO DEL 2009

PARROQUIA:

5.500,00

CUANTÍA:

16 DE JULIO

9

Quito, a

2009

06-261-1



CESIÓN DE DERECHOS

OTORGA:

ARGENTINA MARIA SANTACRUZ

A FAVOR DE:

VICENTE DE JESUS MOROCHO GONZALEZ

CANTIA: USD \$ 5.500,00

2 COPIAS H. R

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, catorce de Julio del año dos mil nueve, ante mi Doctor JUAN VILLACIS MEDINA NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO, según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP MSG, de fecha cinco de Agosto del año dos mil tres, comparecen: por una parte la señora ARGENTINA MARIA SANTACRUZ de estado civil divorciada, por sus propios derechos a quien en lo posterior se denominarán la Cedente y, por otra parte comparece el señor VICENTE DE JESUS MOROCHO GONZALEZ de estado civil soltero, por sus propios derechos que en lo

posterior se denominara el cesionario. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y en virtud de haberme presentado sus documentos de identificación cuya copia se agrega me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO. En el protocolo de escrituras públicas sírvase incorporar una mas en la que contenga el siguiente contrato de cesión de derechos estipulado en las cláusulas siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen libre y voluntariamente por una parte la señora ARGENTINA MARIA SANTACRUZ de estado civil divorciada, a quienes en lo posterior se denominarán la Cedente y, por otra parte comparece el señor VICENTE DE JESUS MOROCHO GONZALEZ de estado civil soltero, de profesión y ocupación comerciante que en lo posterior se denominara el cesionario, domiciliados es esta ciudad de Quito. SEGUNDA.- ANTECEDENTES UNO.- De la certificación que se adjunta se desprende que la señora ARGENTINA MARIA SANTACRUZ, es poseionaria del lote de terreno signado con el número DIEZ del Comité Pro mejoras San Marcos, sector San Juan de Calderón , ubicada en la parroquia de Calderón cantón Quito , provincia de Pichincha.- comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones . NORTE.- Calle uno en quince metros con sesenta centímetros. AL SUR.- Propiedad particular en Quince metros con sesenta centímetros.- AL ESTE.- Lote nueve en once metros con noventa AL OESTE.- Espacio verde en once metros con veinte centímetros con una SUPERFICIE : Ciento



enta metros cuadrados con diez y ocho decímetros cuadrados aproximadamente .TERCERA.- OBJETO.- CESION Y TRANSFERENCIA DE

POSESION.- Con tales antecedentes , La CEDENTE en su calidad antes invocada , manifiestan expresamente que en forma libre y voluntaria cede y transfiere a favor del CESIONARIO la posesión del lote de terreno descrito en la cláusula de antecedentes de esta escritura CUARTA.- PRECIO.- El justo precio que las

partes contratantes han creído conveniente señalar por la cesión de posesión del terreno es la suma de CINCO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA , al contado en moneda de curso legal y de libre circulación que la Cedente declara recibir de parte del Cesionario al momento de la suscripción de la presente escritura, al contado y en dinero efectivo y de circulación legal, razón por la cual no tienen reclamo alguno que formular por este concepto ni ahora ni en el futuro .-

Además el Cedente expresan su entera conformidad con el precio y por tanto manifiesta que renuncia a cualquier reclamo por lesión enorme. QUINTA.- TRANSFERENCIA .- La Cedente mediante este instrumento público transfieren en favor del Cesionario, la posesión sobre el lote de terreno materia de esta cesión, con todos sus usos, costumbres, servidumbres , entradas y salidas y más derechos que le son anexos .-

SEXTA.- SANEAMIENTO POR EVICCIÓN .- La Cedente aclara que el bien inmueble materia del presente contrato cuya posesión se transfiere no se encuentra hipotecado, embargado o prohibido de enajenar .-

Sin embargo en todo caso se compromete al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios conforme la Ley SEPTIMA.- La Cedente autorizan al Cesionario la inmediata ocupación del bien materia

de esta cesión , también le autorizan al cesionario para que tramite su calificación como socia en su reemplazo del ya mencionado Comité Pro mejoras San Marcos. OCTAVA.- AUTORIZACION.- La Cedente autoriza al Cesionario para que las escrituras de adjudicación y/o compraventa El Comité Pro mejoras san Marcos entregue directamente al actual Cesionario. NOVENA.- ACEPTACION Los contratantes manifiestan estar conformes con el contenido total de la presente escritura, por favorecer a sus intereses de allí que se ratifican en todo lo expuesto. DECIMA .- GASTOS E IMPUESTOS .- Todos los emolumentos económicos que causare la legalización e inscripción de esta cesión como los de la adjudicación y/o compraventa para lo cual queda debidamente autorizado el Cesionario, será de cuenta exclusiva de la Cesionaria, misma que se compromete a cancelar todos los valores por obras de urbanización. DECIMA PRIMERA .- Para el caso de que el nuevo cesionario desee transferir el inmueble materia de este instrumento deberá obtener la autorización del Comité Pro mejoras San Marcos Usted Señor Notario se servirá agregar las demás clausula de estilo para la perfecta validez de este instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Los comparecientes la ratifican la misma que se halla firmada por el Doctor Polivio Andrade, con matrícula profesional número Cinco mil ciento uno del Colegio de Abogados del Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario en unidad de acto, aquellos se ratifican y firman



NOTARÍA NOVENA

Dr. Juan Villacís Medina

conmigo, de todo lo cual doy Fe.-

I

[Handwritten signature]

ARGENTINA MARIA SANTACRUZ

C.E. 170218074-4



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

VICENTE DE JESUS MOROCHO GONZALEZ

C.E. 110293642-2



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO

I

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 170218074-4

SANTACRUZ ARGENTINA MARIA
CARCHI/MIRA/LA CONCEPCION
16 SEPTIEMBRE 1949
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001-3 0156-00368 F
CARCHI/ESPEJO
EL ANGEL 1949




EQUATORIANA***** V333312222

NACIONALIDAD
DIVORCIADO
ESTADO CIVIL
PRIMARIA
COMERCIANTE
PROF. CCUP

CASTORINA SANTACRUZ
QUITO 28/09/2005
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
28/09/2017
FECHA DE CADUCIDAD
REN 1636089
Pch




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

074-0036 1702180744
NUMERO CEDULA

SANTACRUZ ARGENTINA MARIA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
POMASQUI ZONA
PARROQUIA



[Signature]
FJ PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 584, de 12 de Abril de 1978 que ampara el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.

Quito, a 14 JUL. 2009
[Signature]
Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

I

CIUDADANIA No. 110293642-2
 MOROCHO GONZALEZ VICENTE DE JESUS
 LOJA/LOJA/SANTIAGO
 31 OCTUBRE 1970
 001-1 0097 00097 M
 LOJA/LOJA
 SANTIAGO 1970



ECUATORIANA***** V113311X22
 SU TERCERO
 PRIMARIA COMERCIANTE
 MARCOS DANIEL MOROCHO
 JULIA GONZALEZ
 QUITO 03/02/2009
 05/02/2021
 REN 0682734



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2009

159-0042 1102936422
 NUMERO CEDULA
 MOROCHO GONZALEZ VICENTE DE JESUS

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 EL SALVADOR
 PARROQUIA ZONA

Presidente de la Junta

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.

Quito, a 14 JUL. 2009
 Dr. Juan Villacis Medina
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO SAN MARCOS

ACUERDO MINISTERIAL 1400

Dirección: Manuel Larrea 115 y Santa Prisca Tlf. 2583164 fax 2285109

CERTIFICACION

A petición verbal de la interesada la señora ARGENTINA MARIA SANTACRUZ con cedula de ciudadanía 170218074-4 tengo a bien certificar que mencionada señora es poseionaria del Lote de terreno No 10 del Barrio SAN MARCOS DE SAN JUAN DE CALDERON .

Autorizo para que haga uso de la presente en lo que estime conveniente para sus intereses.

Es cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Quito 14 de julio del 2009

Atentamente



BEATRIZ ANANGONO
PRESIDENTA



SE OTORGO ANTE MÍ, Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESION DE DERECHOS OTORGADA POR ARGENTINA MARIA SANCHEZ A FAVOR DE VICENTE DE JESUS MOROCHO GONZALEZ, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A DIECISEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

NOTARIA NOVENA (E)
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dr. Juan Villacís Medina
DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

DR. JUAN VILLACÍS M.
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (ENCARGADO)



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA NOVENA

Del Distrito Metropolitano de Quito



Dr. Juan Villacís Medina
Notario (E)

A su cargo el protocolo de los Notarios:

Dr. Mario Barbrano Saa 1.970 - 1.978

Dr. Carlos Moragán Ilawo 1.978 - 1.98

Dr. Gustavo Pérez Urcibarría 1.980 - 2003

COPIA:

SEGUNDA

DE LA ESCRITURA DE:

CESION DE DERECHOS

OTORGADA POR:

MARCO ANTONIO PABON PALACIOS Y CONYUGE

A FAVOR DE:

EL:

ORLANDO BOLIVAR PAMBI CELI Y CONYUGE

PARROQUIA:

29 DE MARZO DEL 2010

CUANTÍA:

7.000

Quito, a

20

2/4(5) 1



CESION DE DERECHOS

OTORGA:

MARCO ANTONIO PABON PALACIOS Y CONYUGE

A FAVOR:

ORLANDO BOLIVAR PAMBI CELI Y CONYUGE

CUANTIA:

USD \$ 7.000,00

DI 2COPIAS

H. R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy veintinueve, de marzo del año dos mil diez, ante mi Doctor JUAN VILLACIS MEDINA NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO, según oficio numero novecientos sesenta y cuatro DDP MSG, de fecha cinco de agosto del año dos mil tres, Comparecen libre y voluntariamente por una parte los señores conyuges MARCO ANTONIO PABON PALACIOS Y MERY SOLEDAD SALAZAR RAMIREZ, casados entre si, por sus propios derechos, a quienes en lo posterior se denominarán los Cedentes y por otra parte comparece el señor ORLANDO BOLIVAR PAMBI CELI casado con DOLORES MARIANA CELI ACARO, por sus propios derechos, de profesión y ocupación empleados privados respectivamente, que en lo posterior se denominara el cesionario, Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe



y en virtud de haberme presentado sus documentos de identificación cuya copia se agrega, me presentan para que eleve a escritura publica la siguiente minuta cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO. En el protocolo de escrituras públicas sírvase incorporar una mas en la que contenga el siguiente contrato de cesión de derechos posesorios estipulado en las cláusulas siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen libre y voluntariamente por una parte los señores cónyuges MARCO ANTONIO PABON PALACIOS Y MERY SOLEDAD SALAZAR RAMIREZ, por sus propios derechos, a quienes en lo posterior se denominarán los Cedentes y por otra parte comparece el señor ORLANDO BOLIVAR PAMBI CELI casado con DOLORES MARIANA CELI ACARO, por sus propios derechos, de profesión y ocupación empleados privados respectivamente, que en lo posterior se denominara el cesionario, domiciliados en esta ciudad de Quito. SEGUNDA.- ANTECEDENTES UNO.- De la certificación que se adjunta se desprende que los señores MARCO ANTONIO PABON PALACIOS Y MERY SOLEDAD SALAZAR RAMIREZ son poseesionarios del lote de terreno signado con el número CUATRO del Barrio San Marcos sector San Juan de Calderón, ubicada en la parroquia de Calderón cantón Quito, provincia de Pichincha.- comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones NORTE.- calle uno en doce metros con ochenta centímetros AL SUR.- Propiedad particular en doce metros con ochenta centímetros.- AL ESTE.- Lote tres en quince metros con noventa centímetros AL OESTE.- lote cinco en quince metros con cuarenta



entímetros con una SUPERFICIE : DOSCIENTOS metros cuadrados y dos centímetros aproximadamente .

TERCERA.- OBJETO DE LA CESION DE POSESION .- Con tales antecedentes , Los cedentes en su calidad antes invocada , manifiestan expresamente en forma libre y voluntaria ceden y transfiere a favor del CESIONARIO la posesión del lote de terreno descrito en la cláusula de antecedentes de esta escritura

CUARTA.- PRECIO.- El justo precio que las partes contratantes han creído conveniente señalar por la cesión de posesión del terreno es la suma de SIETE MIL DOLARES AMERICANOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, al contado en moneda de curso legal y de libre circulación que el Cedente declara recibir de parte del Cesionario al momento de la suscripción de la presente escritura, al contado y en dinero efectivo y de circulación legal, razón por la cual no tienen reclamo alguno que formular por este concepto ni ahora ni en el futuro .- Además los Cedentes expresan su entera conformidad con el precio y por tanto manifiesta que renuncia a cualquier reclamo por lesión enorme .

QUINTA.- CESION .- Los Cedentes mediante este instrumento público transfieren en favor del Cesionario, la posesión sobre el lote de terreno materia de esta cesión, con todos sus usos, costumbres, servidumbres, entradas y salidas y más derechos que le son anexos .-

SEXTA.- SANEAMIENTO POR EVICCIÓN .- Los Cedentes aclaran que el bien inmueble materia del presente contrato cuya posesión se transfiere no se encuentra hipotecado , embargado o prohibido de enajenar .- Sin embargo en todo caso se compromete al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios conforme la Ley

SEPTIMA.-

Los Cedentes autorizan al Cesionario la inmediata ocupación del bien materia de esta cesión , también le autorizan al cesionario para que tramite su calificación como socio en su reemplazo del ya mencionado Comité Pro mejoras San Marcos De San Juan de Calderon .- OCTAVA.- AUTORIZACION.- Los Cedentes autorizan al Cesionario para que las escrituras de adjudicación y/o compraventa El Comité Pro mejoras san Marcos DE San Juan De Calderon, entregue directamente a la actual Cesionario. NOVENA.- ACEPTACION Los contratantes manifiestan estar conformes con el contenido total de la presente escritura, por favorecer a sus intereses de allí que se ratifican en todo lo expuesto. DECIMA .- GASTOS E IMPUESTOS .- Todos los emolumentos económicos que causare la legalización e inscripción de esta cesión como los de la adjudicación y/o compraventa para lo cual queda debidamente autorizado al Cesionario, será de cuenta exclusiva del Cesionario, misma que se compromete a cancelar todos los valores por obras de urbanización. DECIMA PRIMERA .- para el caso de que el nuevo cesionario desee transferir el inmueble materia de este instrumento deberá obtener la autorización del Comité Pro mejoras San Marcos De San Juan de Calderon.. Usted señor Notario se servirá agregar LAS demás clausulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- los comparecientes la ratifican, la misma que se halla firmada por el Doctor Polivio Andrade con matricula profesional numero cinco mil ciento uno del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente



escritura publica se observaron todos los preceptos legales del caso, leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario en unidad de acto, aquellos ratifican y firman conmigo de todo lo cual doy Fe.



Marco Antonio Fabon
MARCO ANTONIO FABON PALACIOS

CC 100003021-1

Mery Soledad Salazar
MERY SOLEDAD SALAZAR RAMIREZ

CC 71448324-3

Orlando Bolívar Pambí Celi
ORLANDO BOLIVAR PAMBI CELI

CC 7102333000

Dr. Juan Villacís Medina
DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100003021-1

PABON PALACIOS MARCO ANTONIO

IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

23 JUNIO 1947

FECHA DE NACIMIENTO 1947

REG. CIVIL 004-0164-00487 M

IMBABURA/IBARRA

SAGRARIO 1947

Marco Antonio Pabon Palacios
FIRMA DEL CEDULADO



NACIONALIDAD ECUATORIANA NO DACT.

ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCION SECUNDARIA PROF./OCUP.

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE JUAN PALACIOS

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO 17/06/2003

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0477796 Pch

[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171448324-3

SALAZAR RAMIREZ MERY SOLEDAD

COTOPAXI/LATACUNGA/IGNACIO FLORES

24 OCTUBRE 1980

FECHA DE NACIMIENTO 1980

REG. CIVIL 004-0153-00961 EEF

COTOPAXI/LATACUNGA

LA MATRIZ 1981

Mery Soledad Salazar
FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** V3033V2122

CASADO MARCO A PABON PALACIOS

SECUNDARIA EMPLEADO PROF./OCUP.

LUIS GENARO SALAZAR

ISABEL RAMIREZ

QUITO FECHA DE EXPEDICION 13/10/2004

13/10/2016

FORMA No. REN 1318871 Pch

[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 110227350-0

PAMBI CELI ORLANDO BOLIVAR

NOVIEMBRE 1964

FECHA DE NACIMIENTO 1964

LUGAR DE NACIMIENTO LOJA/PALTAS/CANGOHARA

REG. CIVIL 02 2 551 01101

LOJA PALTAS

LUGAR Y AÑO DE DESCRIPCIÓN LATACUNGA 64

Celi Orlando Bolivar
FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA*****

NACIONALIDAD CASADO NO DACT.

ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCION SECUNDARIA PROF./OCUP.

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE JOSE PAMBI

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE JUAN CELI

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION LOJA 20/04/98

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 4306249

[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO



RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564 de 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

QUITO a 9 MAR. 2010

Dr. Juan Villacís Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

PROVINCIA CALDERON
CANTON CALDERON
PARROQUIA CALDERON

PROVINCIA CALDERON
CANTON CALDERON
PARROQUIA CALDERON

171-0081
1000030211

PABON PALACIOS MARCO ANTONIO
CEDULA

039-0276
1102333000

PAMBI CELI ORLANDO BOLIVAR
CEDULA

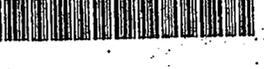
061-0107
1714483243

SALAZAR RAMIREZ MERY SOLEDAD
CEDULA

QUITO
CANTON CALDERON
ZONA CALDERON

QUITO
CANTON CALDERON
ZONA CALDERON

REPRESIDENTE DE LA JUNTA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

PROVINCIA CALDERON
CANTON CALDERON
PARROQUIA CALDERON

QUITO
CANTON CALDERON
ZONA CALDERON

039-0276
1102333000

PAMBI CELI ORLANDO BOLIVAR
CEDULA

061-0107
1714483243

SALAZAR RAMIREZ MERY SOLEDAD
CEDULA

QUITO
CANTON CALDERON
ZONA CALDERON

QUITO
CANTON CALDERON
ZONA CALDERON

REPRESIDENTE DE LA JUNTA



COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO SAN MARCOS

ACUERDO MINISTERIAL 1400

Dirección: Manuel Larrea 115 y Santa Prisca Tlf. 2583164 fax 2285109



C E R T I F I C A D O

A petición verbal del interesado , tengo a bien certificar que el señor MARCO ANTONIO PABON PALACIOS es posesionario del lote CUATRO del barrio SAN MARCOS de San Juan de Calderón, el mismo que se encuentra al día en aportaciones para con el comité en tal razón queda autorizado para realizar la Cesión de derechos a favor del señor ORLANDO BOLIVAR PAMBI CELI

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad

El interesado puede hacer uso de la presente en lo que estime conveniente para sus intereses.

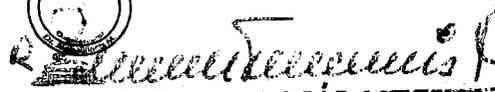
Quito a 14 de Marzo del 2010

Atentamente

MERY SALAZAR RAMIREZ
SECRETARIA

C.I. 171448324-3

SE OTORGO ANTE MÍ, Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESION DE DERECHOS OTORGA: MARCO ANTONIO PABON PALACIOS Y CONYUGE A FAVOR: ORLANDO BOLIVAR PAMBI CELI Y CONYUGE DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

**NOTARIA NOVENA**
QUITO

DR. JUAN VILLACIS MEDINA


NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)
DR. JUAN VILLACIS MEDINA





REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA NOVENA

Del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Juan Villacís Medina
Notario (E)

A su cargo el protocolo de los Notarios:

Dr. Mario Zambrano Saa 1.970 - 1.978

Dr. Camilo Jáuregui Barona 1.978 - 1.984

Dr. Gustavo Flores Uzcátegui 1.984 - 2003

PRIMERA

COPIA:

DE LA ESCRITURA DE:

CESION DE DERECHOS

OTORGADA POR:

LUIS FERNANDO TIPAN TOAPANTA

A FAVOR DE:

EL:

ROSARIO DEL ROCIO RODRIGUEZ NICOLALDE

PARROQUIA:

08 DE OCTUBRE DEL 2009

CUANTÍA:

5.000,0

Quito, a 20 DE OCTUBRE

200

9

0136



CESSION DE DERECHOS

OTORGA:

LUIS FERNANDO TIPAN TOAPANTA

A FAVOR:

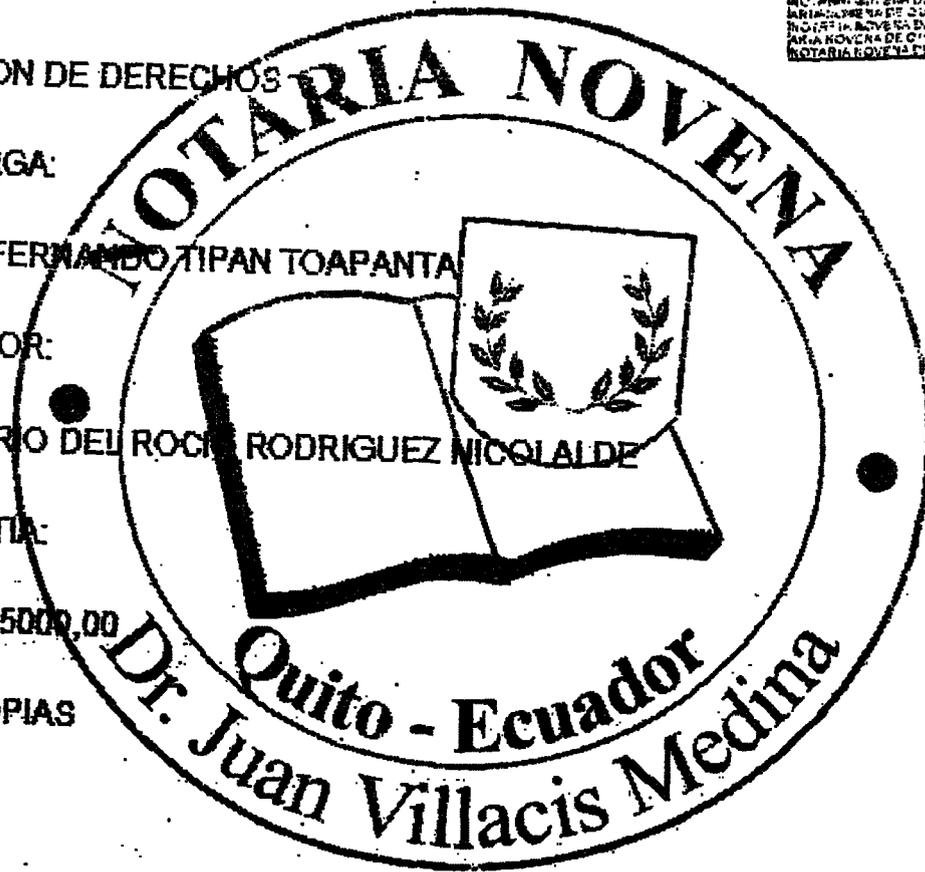
ROSARIO DEL ROSA RODRIGUEZ NICOLALDE

CUANTIA:

USD \$ 5000,00

BY 2 COPIAS

H. R.



En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, ocho de octubre del año dos mil nueve, ante mi Doctor JUAN VILLACIS MEDINA NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO, según oficio numero novecientos sesenta y cuatro DDP MSG, de fecha cinco de agosto del año dos mil tres, comparecen: por una

parte los cónyuges señores LUIS FERNANDO TIPAN TOAPANTA y MONICA PATRICIA SIMBAÑA SANGUÑA, casados entre si por sus propios derechos a quienes en lo posterior se denominarán los Cedentes y por otra parte comparece la señorita ROSARIO DEL ROCIO RODRIGUEZ NICOLALDE de estado civil soltera, por sus propios derechos que en lo posterior se denominara la cesionaria- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y en virtud de haberme presentado sus documentos de identificación cuyas copias se agregan, me presentan para que eleve a escritura publica la siguiente minuta cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO. En el protocolo de escrituras públicas sírvase incorporar una mas en la que contenga el siguiente contrato de cesión de derechos posesorios estipulado en las cláusulas siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen libre y voluntariamente por una parte los cónyuges señores LUIS FERNANDO TIPAN TOAPANTA y MONICA PATRICIA SIMBAÑA SANGUÑA, casados entre si a quienes en lo posterior se denominarán los Cedentes y por otra parte comparece la señorita ROSARIO DEL ROCIO RODRIGUEZ NICOLALDE de estado civil soltera, que en lo posterior se denominara la cesionaria Los comparecientes son ecuatorianos mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito. hábiles e idóneos para celebrar esta clase de contratos. SEGUNDA.- ANTECEDENTES UNO.- De la certificación que se adjunta se desprende que los señores LUIS FERNANDO TIPAN TOAPANTA de estado civil casado con MONICA PATRICIA SIMBAÑA SANGUÑA son poseionarios del lote de terreno signado con el número VEINTE Y TRES del Barrio San Marcos



sector San Juan de Calderón.. ubicada en la parroquia de Calderón cantón Quito, provincia de Pichincha.- comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones NORTE.- Propiedad privada en doce metros con cincuenta centímetros AL SUR.- Calle UNO en doce metros con cincuenta centímetros - AL ESTE.- Lote veinte y cuatro en dieciséis metros AL OESTE.- lote veinte y dos en dieciséis metros con una SUPERFICIE : DOSCIENTOS metros cuadrados aproximadamente .TERCERA- OBJETO .- CESION Y TRANSFERENCIA DE POSESION .- Con tales antecedentes , Los cedentes en su calidad antes invocada , manifiestan expresamente que en forma libre y voluntaria cede y transfiere a favor de la CESIONARIA la posesión del lote de terreno descrito en la cláusula de antecedentes de esta escritura CUARTA.- PRECIO.- El justo precio que las partes contratantes han creído conveniente señalar por la cesión de posesión del terreno es la suma de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, al contado en moneda de curso legal y de libre circulación que los Cedentes declaran recibir de parte de la Cesionaria al momento de la suscripción de la presente escritura, al contado y en dinero efectivo y de circulación legal, razón por la cual no tienen reclamo alguno que formular por este concepto ni ahora ni en el futuro .- Asimismo los cedentes expresan su entera conformidad con el precio y por tanto manifiesta que renuncia a cualquier reclamo por lesión enorme . QUINTA.- TRANSFERENCIA - Los Cedentes mediante este instrumento público transfieren en favor de la Cesionaria, la posesión sobre el lote de terreno materia de esta cesión, con todos sus usos, costumbres, servidumbres , entradas y salidas y más derechos que le son anexos - SEXTA.- SANEAMIENTO POR EVICCIÓN .- Los Cedentes aclaran que el bien inmueble materia del presente contrato cuya posesión se transfiere

no se encuentra hipotecado , embargado o prohibido de enajenar . Sin embargo en todo caso se compromete al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios conforme la Ley SEPTIMA.- Los Cedentes autorizan a la Cesionaria la inmediata ocupación del bien materia de esta cesión , también le autorizan a la cesionaria para que tramite su calificación como socia en su reemplazo del ya mencionado Comité Pro mejoras San Marcos.- OCTAVA.- AUTORIZACION.- Los Cedentes autorizan a la Cesionaria para que las escrituras de adjudicación y/o compraventa El Comité Pro Mejoras San Marcos entregue directamente a la actual Cesionaria. NOVENA.- ACEPTACION Los contratantes manifiestan estar conformes con el contenido total de la presente escritura, por favorecer a sus intereses de allí que se ratifican en todo lo expuesto. DECIMA .- GASTOS E IMPUESTOS .- Todos los emolumentos económicos que causare la legalización e inscripción de esta cesión como los de la adjudicación y/o compraventa para lo cual queda debidamente autorizado la Cesionaria, será de cuenta exclusiva de la Cesionaria, misma que se compromete a cancelar todos los valores por obras de urbanización. DECIMA PRIMERA .- Para el caso de que la nueva cesionaria desee transferir el inmueble materia de este instrumento deberá obtener la autorización del Comité Pro mejoras San Marcos. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez del presente instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Los comparecientes la ratifican, la misma que se halla firmada por el Doctor Polivio Andrade con matricula profesional numero cinco mil ciento uno del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura publica se observaron todos los preceptos legales del caso, leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario en unidad de acto, aquellos se ratifican y firman conmigo de todo lo



cual doy Fe.-

[Handwritten signature]



[Handwritten flourish]

LUIS FERNANDO TIPAN TOAPANTA

CC 171010383-7

[Handwritten signature]

MONICA PATRICIA SIMBAÑA SANGUÑA,

CC 170848815-8

[Handwritten signature]

ROSARIO DEL ROCÍO RODRIGUEZ NICOLALDE

CC 1713369518

Al Notario
Dr. Juan Villacís Medina

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 171334951-8
RODRIGUEZ NICOLALDE ROSARIO DEL ROCIO
PICHINCHA/QUITO/PUELLARO

LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO
FECHA DE NACIMIENTO: 08/10/1973
REC. CIVIL: 0083 00083 F
PICHINCHA/QUITO
FECHA DE DESCRIPCION: 1973

PRIMA DEL CEDULADO



EDUATORIANA***** V4443V4422
SOLTERO EMPLEADO
SECUNDARIA
CESAR ENRIQUE RODRIGUEZ FLORES
GLORIA MARIA NICOLALDE FLORES
QUITO 08/10/2009
REN 1843713

FORJADA No



[Handwritten signature]



Quito, agosto 31 del 2009

040849



CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente Certificado Provisional de la segunda vuelta de las Elecciones Generales del día domingo junio 14 del 2009, al señor(a) DONIGUEZ NICOLALDE ROSARIO DEL ROCIO portador(a) de la Cédula de Ciudadanía 171334951-8, válida por 60 días, para cualquier trámite tanto público como privado, y sustituye al Certificado de Votación.

El presente Certificado es gratuito.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

[Handwritten signature of Edmo Muñoz Barrezueta]

Edmo Muñoz Barrezueta
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

08 OCT. 2009

Quito, a
[Handwritten signature of Dr. Juan Villacis Medina]
Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171010383-7

TIPAN TOAPANTA LUIS FERNANDO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

28 FEBRERO 1968

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 001-B 0357 00754 M

TOMO SEXO

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1986

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V4444V444P

NACIONALIDAD IND. DACT

CASADO MONICA PATRICIA SIMBANA S

ESTADO CIVIL

SECUNDARIA EMPLEADO

INSTRUCCION PROF.OCUP

SEGUNDO GONZALO TIPAN

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

CARMEN MARIA TOAPANTA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 19/07/2006

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

19/07/2018

FECHA DE CADUCIDAD

REN 1977074

REN

(Handwritten signature)



029472



Quito, agosto 31 del 2009

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente Certificado Provisional de la segunda vuelta de las Elecciones Generales del día domingo junio 14 del 2009, al señor(a) TIPAN TOAPANTA LUIS FERNANDO, portador(a) de la Cédula de Ciudadanía 171010383-7, válida por 60 días, para cualquier trámite tanto público como privado, y sustituye al Certificado de Votación.

El presente Certificado es gratuito.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD



Edmo Muñoz Barzuela
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial que el presente copia es igual a su original que se me exhibió.

08 OCT. 2009

Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

CERTIFICACION

A petición verbal de la interesada la señora MONICA PATRICIA SIMBAÑA SANGUÑA con cedula de ciudadanía 170848815-8 tengo a bien certificar que mencionada señora es posesionaria del Lote de terreno No 23 del Barrio SAN MARCOS DE SAN JUAN DE CALDERON .

Autorizo para que haga uso de la presente en lo que estime conveniente para sus intereses.

Es cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Quito 06 de octubre del 2009

Atentamente



BEATRIZ ANANGONO
PRESIDENTA

SE OTORGO ANTE MÍ, Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESION DE DERECHOS OTORGADA POR LUIS FERNANDO TIPAN TOAPANTA A FAVOR DE ROSARIO DEL ROCIO RODRIGUEZ NICOLALDE, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON QUITO
3 02 JUN 2009 3
PAGADO



es

1012912



2C
3C

9/59

NOTARIA TRIGESIMACUARTA

Dr. Alfonso di Donato Salvador

PRIMERA COPIA CERTIFICADA	
COMPRAVENTA	
De la Escritura de:	
Otorgada por:	SRA. MARIA DOLORES MORALES MANGUIA Y ESPOSO
A favor de:	COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO SAN MARCOS
El:	21 DE MAYO DEL 2009
Parroquia:	
Cuantía:	USD\$ 2.551,00 Avalúo
Quito, a	22 DE MAYO DEL 2009

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten mark]

[Handwritten note] ct 2(12)

24 OCT 2008

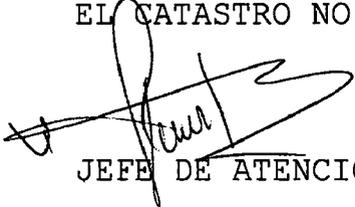
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS
INFORMACION CATASTRAL

SUJETO PASIVO: MORALES MANGUIA MARIA DOLORES
CEDULA DE CIUDADANIA: 00001708771702
SECTOR/PARROQUIA:
DIRECCION: 39196 06363
CLAVE CATASTRAL: 14416 12 001
NUMERO DE PREDIO: 5144540
FRENTE: 43,67 M.
AREA TERRENO: 7.318,58 M2.
AREA CONSTRUCCION: 0,00 M2.
AVALUO 2005 : \$ 717,22
AVALUO ACTUAL : \$ 2.551,00

PROP.HORIZONTAL:
ALICUOTA:

POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS, NO ES PROCEDENTE NI LEGAL QUE ESTA CERTIFICACION SEA UTILIZADA CON FINES DISTINTOS A LOS TRIBUTARIOS, NI PARA LEGALIZAR URBANIZACIONES O SUBDIVISIONES.

EL CATASTRO NO DA NI QUITA DERECHOS SOBRE EL DOMINIO DE LOS PREDIOS


JEFE DE ATENCION AL PUBLICO

SELLO

EXTRACTO



1.- ACTO O CONTRATO

COMPRAVENTA.

2.- FECHA

OTORGAMIENTO:-
PROTOCOLIZACION CARTAS DE PAGO:-

21 DE MARZO DEL 2009
26 DE MAYO DEL 2009

3.- OTORGANTES

<u>CEDULA/ RUC O PASAPORTE</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>CALIDAD</u>
C.C. 170877170-2	MORALES MANGUIA MARIA DOLORES	VENDEDOR
C.C. 170726922-9	URGILES URGILES LUIS EFRAIN	VENDEDOR
1792190835001	COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO SAN MARCOS	COMPRADOR

4.- OBJETO

LOTE DE TERRENO DENOMINADO CHINCILTINA.

5.- CUANTIA

USD\$ 2.551,00

6.- UBICACIÓN DEL INMUEBLE

CANTON:- QUITO
PARROQUIA:- CALDERON
CALLE.- S/N

540-

EXTRACTO

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



F-0037510

R.P.D.

[Handwritten signature]

COMPRAVENTA

LA SEÑORA MARIA DOLORES MORALES

MANGUIA Y ESPOSO

A FAVOR DE

COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO SAN

MARCOS

POR USD\$ 2.551.00

AVTN

DI 2 COPIAS

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON



DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
2 Metropolitano, Capital de la República del Ecuador,
3 hoy día, jueves, veintiuno de mayo del año dos mil
4 nueve, ante mi, doctor Alfonso di Donato Salvador,
5 Notario Trigésimocuarto de este cantón, comparecen
6 los cónyuges señores:- MARIA DOLORES MORALES
7 MANGUIA Y LUIS EFRAIN URGILES URGILES, por
8 sus propios y personales derechos, y por los de la
9 sociedad conyugal que representan, como
10 VENDEDORES; Y, SOLANDA BEATRIZ
11 ANANGONO ESPINOZA, casada, en su calidad de
12 Presidenta del Comité Pro Mejoras del Barrio San
13 Marcos, de acuerdo al documento que se agrega
14 como habilitante, como compradores; mayores de
15 edad, ecuatorianos, vecinos de este lugar, y hábiles
16 para contratar y obligarse, a quienes de
17 conocerles, doy fe, de acuerdo a los documentos de
18 identificación que me fueron presentados, y
19 dicen:- que elevan a escritura pública la minuta
20 que me entregan cuyo tenor es éste:- "SEÑOR
21 NOTARIO:- En el protocolo de escrituras públicas a
22 su cargo sírvase incorporar una mas en la que
23 contenga el siguiente contrato de compra venta
24 estipulado en las cláusulas siguientes:- PRIMERA:-
25 COMPARECIENTES.- Comparecen por una parte los
26 señores MARIA DOLORES MORALES MANGUIA Y
27 LUIS EFRAIN URGILES URGILES, mayores de edad,
28 de estado civil casados de nacionalidad ecuatoriana

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON



DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 domiciliados en la Ciudad de Quito , que en lo
2 posterior se denominará los vendedores y por otra
3 parte comparecen la Señora SOLANDA BEATRIZ
4 ANANGONO ESPINOZA, en calidad de Presidenta
5 del Comité Pro mejoras del Barrio San Marcos
6 documento que se agrega como habilitante de estado
7 civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada
8 en la ciudad de Quito que para los efectos de esta
9 compra venta se denominaran los compradores.-
10 SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Los Señores
11 MARIA DOLORES MORALES MANGUIA Y LUIS
12 EFRAIN URGILES URGILES, son propietarios del
13 lote de terreno denominado CHINGILTINA ubicado
14 en el sitio San Juan situado en la Parroquia Calderón
15 Cantón Quito y Provincia de Pichincha el mismo
16 que lo adquirió mediante compra a los Cónyuges
17 MARCO ANTONIO PABON PALACIOS Y MERY
18 SOLEDAD SALAZAR RAMIREZ, según escritura
19 celebrada el diecisiete de Octubre del dos mil ocho,
20 ante el Notario Noveno del cantón Quito, Doctor
21 Juan Villacís Medina e inscrita el veinte y ocho de
22 octubre del mismo año.- Inmueble circunscrito
23 dentro de los siguientes linderos:- AL NORTE.-
24 Ciento noventa metros veinte centímetros, con
25 propiedad de Froilan Olivo; AL SUR.- Ciento ochenta
26 y seis metros cinco centímetros; AL ESTE.- en
27 cuarenta y tres metros dieciocho centímetros, calle
28 pública; y OESTE.- Treinta y siete metros setenta y
NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 tres centímetros propiedad de Francisco Guañuna.-
2 La superficie Total del terreno es de SIETE MIL
3 TRESCIENTOS DIECIOCHO METROS
4 CUADRADOS CINCUENTA Y OCHO
5 DECÍMETROS CUADRADOS sin embargo de
6 determinarse la cabida la venta se la hace como
7 cuerpo cierto.- TERCERA.- PRECIO.- El Precio
8 pactado como materia de la presente compra venta es
9 el de DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN
10 DOLARES AMERICANOS dinero que los
11 vendedores declaran haberlos recibido en efectivo y
12 en moneda de libre circulación en el país.- CUARTA:-
13 COMPRA VENTA Y TRANSFERENCIA DE
14 DOMINIO.- Por el presente instrumento los
15 vendedores transfieren en favor del Comité Pro
16 mejoras del barrio San Marcos el dominio, posesión,
17 uso y goce del inmueble descrito en la cláusula
18 anterior, con todas sus entradas, salidas, usos,
19 costumbres y servidumbres anexas, y se sujeta al
20 saneamiento por evicción de conformidad con la
21 Ley.- QUINTA.- ACEPTACION E INSCRIPCION.-
22 Los contratantes aceptan el total contenido de la
23 presente escritura, por estar otorgada en seguridad de
24 sus intereses, quedando autorizado el comprador
25 para que obtenga su inscripción en el Registro de la
26 Propiedad.- SEXTA.- GASTOS.- Los gastos que
27 demande la celebración de esta escritura hasta la
28 inscripción en el Registro de la Propiedad serán de

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON



DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 cuenta del Comprador, excepto el pago de plusvalía
2 que en caso de haberlo será pagado por la
3 vendedora.- Usted Señor Notario se servirá agregar
4 las demás cláusulas se estilo para la pena validez de
5 este documento.- f) Doctora Mirian Males Rosero-
6 ABOGADA- Matrícula Profesional numero seis mil
7 setecientos setenta y dos- Colegio de Abogados de
8 Pichincha".- (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE LOS
9 COMPARECIENTES LA RATIFICAN EN TODAS
10 SUS PARTES).- SE CUMPLIERON LOS
11 PRECEPTOS LEGALES DEL CASO; Y, LEÍDA QUE
12 FUE ESTA ESCRITURA ÍNTEGRAMENTE A LOS
13 OTORGANTES POR MÍ, EL NOTARIO, AQUELLOS
14 SE RATIFICAN EN TODO LO EXPUESTO, Y
15 FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO, DE
16 TODO LO CUAL DOY FE.-

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28


MARIA DOLORES MORALES MANGUIA
C.C. 170877 170-2


LUIS EFRAIN URGILES URGILES
C.C. 170 726 922-9

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

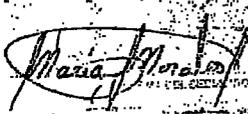
Beatrix
SOLANDA BEATRIZ ANANGONO ESPINOZA
C.C. 100248850 -8

EL NOTARIO, F) DR. A. di DONATO S.-
DOCUMENTOS HABILITANTES:-----

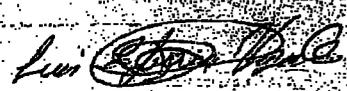
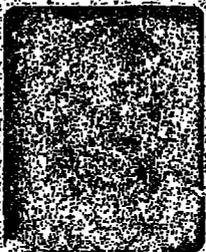


NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN
 CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170877170-2
 MORALES MANGUIA MARIA DOLORES
 PICHINCHA/QUITO/GUINEA GUINEA
 08 ABRIL 1985
 000-1 0255 01475
 PICHINCHA/QUITO
 GUINEA GUINEA 1985




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN
 CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170726922-9
 URGILES URGILES LUIS EFRAIN
 AZUAY/CIENGA/SAGRARIO
 27 DICIEMBRE 1960
 000-1 0109 01218
 AZUAY/CIENGA
 SAGRARIO 1960

Maria Mangui Morales

Luis Efrain Urgiles

Rodriguez

ECUATORIANA*****
 CASADO LUIS EFRAIN URGILES URGILES
 SECUNDARIA GUINEA GUINEA DOMESTICOS
 ANTONIO MORALES
 MARIA ROSARIO MANGUIA
 QUITO 13/03/2008
 13/03/2015
 REN 0507776
 Pch



ECUATORIANA*****
 CASADO MARIA DOLORES MORALES MANGUIA
 PRIMARIA OBRERO
 LUIS URGILES
 ROSA URGILES
 QUITO 14/10/2008
 14/10/2018
 REN 2138409




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

177-0135 NÚMERO
 MORALES MANGUIA MARIA DOLORES

PICHINCHA PROVINCIA
 BENALCAZAR PARROQUIA

QUITO CANTÓN
 ZONA

Maria Mangui Morales
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

044-0161 NÚMERO
 URGILES URGILES LUIS EFRAIN

PICHINCHA PROVINCIA
 SANTA PRISCA PARROQUIA

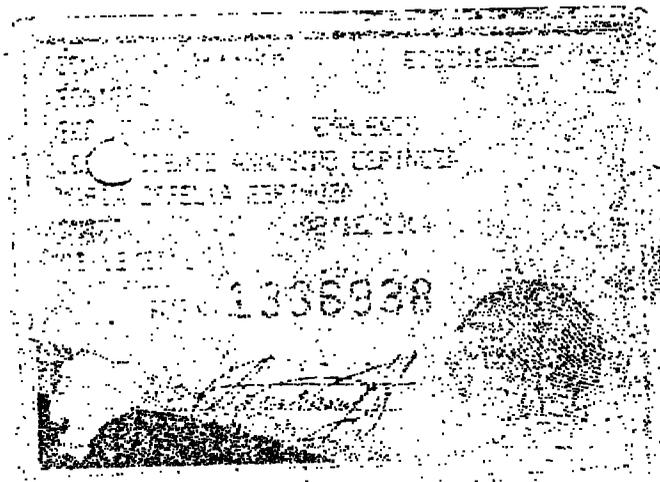
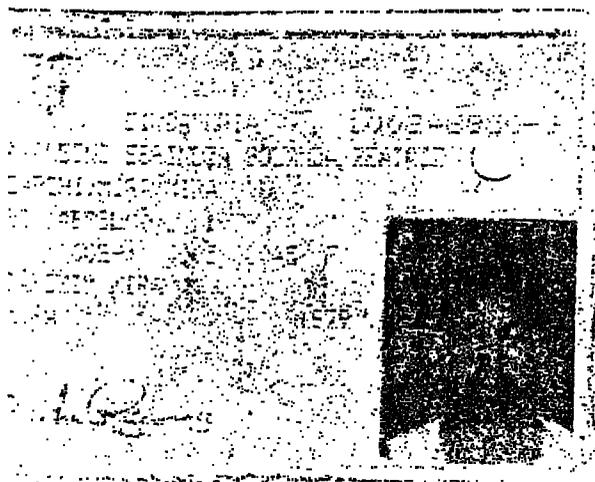
QUITO CANTÓN
 ZONA

Luis Efrain Urgiles
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA TRIGESIMA CUARTA DE QUITO EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL ORDY 11-01-03 se ta fecho este que ANTECEDENTE esta conforme con el original que me presentado.

21 MAYO 2009
[Signature]
 NOTARIO URGILES LUIS EFRAIN
 CANTON QUITO



Beatriz.g.g


COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 SECCIONES ELECTORALES DE 2008-2009

023-0016 **1002488508**
 NÚMERO CEDULA

SOLANDA BEATRIZ ANANGONO ESPINOZA

PICHINCHA PROVINCIA COTACOLLAO PARROQUIA	QUITO CANTÓN COTACOLLAO ZONA	
---	---------------------------------------	---


 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



HONORABLE TRIBUNAL ELECTORAL
 APLICACIÓN DE LA LEY DE CONTROL DE
 LA FOTOCOPIA QUE ASISTE AL CENELEC PARA CONTROLAR
 EL USO DE LA FOTOCOPIA EN EL PROCESO ELECTORAL

(16) *[Signature]* 11/11/09
 7 MAYO 2009

TRIBUNAL ELECTORAL
 QUITO

TRÁMITE: 2009-4610-MIES-E

Señora _____
Solanda Beatriz Anangono Espinoza
PRESIDENTA DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO SAN MARCOS
Calderón.-

De mi consideración:

Mediante oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el 17 de marzo de 2009, manifiesta que en Asamblea 01 de marzo de 2009, ha elegido su directiva para el periodo 2009-2011; cuyo REGISTRO se realiza como sigue:

PRESIDENTA
VICEPRESIDENTE
TESORERA
SECRETARIA
PROSECRETARIA
SINDICO

SOLANDA BEATRIZ ANANGONO ESPINOZA
LUIS ALFONSO YASELGA VARGAS
BLANCA TERESA JUMBO CURAY
MERY SOLEDAD SALAZAR RAMIREZ
MARIA GRACIELA PARDO AGUIRRE
MIRIAN MALES ROSERO

VOCALES PRINCIPALES

VOCALES SUPLENTE

CLARA ELENA CHICO JURADO
MARIA DOLORES MORALES MANGUIA

DAICY CONCEPCION MUÑIZ TOALA
ELSA LUCRECIA JUMBO CURAY

La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Para que las actuaciones de la Directiva sean legales, las misma debe ser registradas en el Ministerio. Así mismo, en las sesiones de Asamblea General deben participar los socios que se encuentran registrados en el MIES, para lo cual la organización debe registrar a tiempo el ingreso y exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen las obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la sociedad Civil -SRUOSC-, para lo cual deben ingresar al portal www.sociedadcivil.gov.ec, y luego acceder al icono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y recién en este momento se habrán registrado en el SRUOSC.

Atentamente,

Ab Segundo Ruano

DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL

SR / J. Velasco
20/03/2009



NOTARIA TRIGESIMA CUARTA DE QUITO EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL. DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que fue presentado.

FF. Folios: MAYO 2009



Dr. Alfonso de Donato Salvadori
NOTARIO TRIGESIMO CUARTO
CANTON QUITO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792190835001
RAZON SOCIAL: COMITE PRO MEJORAS DEL BARRIO SAN MARCOS
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: ANANGONO ESPINOZA SOLANDA BEATRIZ
CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 11/02/2009 FEC. CONSTITUCION:
FEC. INSCRIPCION: 27/04/2009 FECHA DE ACTUALIZACION:



ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE GREMIOS.

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CALDERON (CARAPUNGO) Ciudadela: SAN JUAN Barrio: SAN MARCOS Calle: 24 DE JUNIO Número: 24 Intersección: CALLE 1 Oficina: PB Referencia ubicación: A UNA CUADRA DEL ESTADIO SAN JUAN Telefono Trabajo: 022037056 Celular: 094816269

ORIGINALES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

NOTARIA TRIGESIMA CUARTA DE QUITO EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que fue presentado.



Dr. Alfonso de Donato Salvador
NOTARIO TRIGESIMO CUARTO
CANTON QUITO

Declaración informativa de impuesto a la renta

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA

ABIERTOS: 1 ABR. 2009

CERRADOS: 1 FEB. 2009

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JMCY190608

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ 655 Y RAMIREZ Fecha y hora: 27/04/2009



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C31001659001
FECHA DE INGRESO: 28/04/2009

CERTIFICACION

Referencias: 28/10/2008-PO-76979f-32008i-80457r

Tarjetas: T00000316421;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de ~~revisados los~~ índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno denominado CHINGILTINA ubicado en el sitio San Juan parroquia CALDERON de este Cantón. Con matrícula número CALDE0001319.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por los cónyuges MARIA DOLORES MORALES MANGUIA y LUIS EFRAIN URGILES URGILES.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a los cónyuges MARCO ANTONIO PABON PALACIOS y MERY SOLEDAD SALAZAR RAMIREZ, según escritura otorgada el DIECISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el veinte y ocho de octubre del dos mil ocho. ANTECEDENTES.- MARCO ANTONIO PABON PALACIOS, casado con la señora MERY SOLEDAD SALAZAR RAMÍREZ, fueron propietarios del lote de terreno denominado CHINGILTINA ubicado en el sitio San Juan, situado en la parroquia CALDERÓN de este Cantón. Adquirido mediante compra a los cónyuges VÍCTOR HUGO CARVAJAL ALMEIDA y MARIA GLADYS DEL PILAR ALMEIDA OLIVO, casados, según escritura otorgada el VEINTIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario DÉCIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el trece de mayo del dos mil cuatro. Aclarada en cuanto a los linderos y superficie, según escritura pública otorgada el TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el doce de marzo del dos mil ocho. Aclarada en cuanto a la Superficie, el cuatro de abril de mil novecientos noventa, ante el Notario Dr. Jorge Martínez, inscrita el veintitrés de abril de mil novecientos noventa.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 28 DE ABRIL DEL 2009 ocho a.m.

Responsable: DARWIN QUISPE



0031774

RITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY S'



EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
QUITO

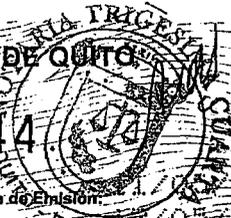
LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago N° 8209444



Título de Crédito: 610089745405

Fecha de Emisión: 12/05/2009

Año Tributación: 2009

Fecha de Pago: 05/2009

Información Personal:

Cédula / RUC: 01722150335001

Contribuyente: COMITE PRO MEJORAS DEL BARRIO SAN MARCOS

Ubicación:

Clave Catastral:

Nro. de Predio: 5144540

Dirección:

LET. CASA 1

Barrio:

Parroquia:

Plaza: 6062

Información:

Descripción:

TRASPASO DE DOMINIO GEORGINA MORALES PANGUELA MARIA DOLORES
1241612001000000000021

Concepto:

ALCABALAS \$15,51
SERVICIO ADMINISTRATIVO \$1,20

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite despachado

ADMINISTRACION SUR ELOY ALFARO

Forma de Pago: EFECTIVO

Cajero: COBO FOCHE

Institución:

Ventanilla: 54

Agencia:

Trans. Municipal: 5569522

Trans. Banco:

Subtotal: \$15,51

Total: \$15,51

Importante:



DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA
CONTRIBUYENTE

Pag.: 1
12/05/2009 DE

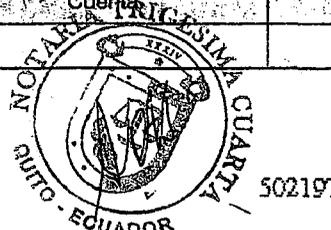


H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO					
2009		COMPROBANTE DE COBRO		2009-05-18-					
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS			
1792190835001		COMITE PROMEJORAS DEL BAR		2009-05-18-		1 a 1			
Avalúo Imponible		Valor Anual		Totalidad		Exoneración Rebaja		Interés	
1,531.00		0.00		0.00		0.00 0.00		0.00	
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valdr. 15		Coactiva			
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80		0.00			
						Subtotal		0.00	
Cobrado por		No. Ventanilla		Banco		Cuenta		Pago Total	
IDEFUZ								1.95	
TRANSACCION									
VENTA MORALES MANGUIA MARIA									
  DIRECTOR FINANCIERO									
No. Comprobante 0040702 									



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO					
2009		COMPROBANTE DE COBRO		2009-05-18-					
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS			
1792190835001		COMITE PROMEJORAS DEL BAR		2009-05-18-		1 a 1			
Avalúo Imponible		Valor Anual		Totalidad		Exoneración Rebaja		Interés	
1,531.00		0.00		0.00		0.00 0.00		0.00	
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		Valdr. 53		Coactiva			
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80		0.00			
						Subtotal		0.00	
Cobrado por		No. Ventanilla		Banco		Cuenta		Pago Total	
IDEFUZ								3.33	
TRANSACCION									
VENTA MORALES MANGUIA MARIA									
  DIRECTOR FINANCIERO									
No. Comprobante 0040703 									

DEPARTAMENTO DE RENTAS
ZONA SUR - ELOY ALFARO
CALLE CAP. CHIRIBOGA Y ALONSO DE ANGULO
TLF: 3110-802 EXT 329



Quito, 6 de mayo de 2009

Señor:
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de _____

COMPRA VENTA

Que otorga MORALES MANGUIA MARIA DOLORES

A favor de COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO SAN MARCOS

Tipo.- TERRENO Area 7.318,58M2

Cuántía.- USD 2.551,00. Alicuota _____

Predio N. 5144540 Porcentaje _____

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD\$ -----	Art. NEHG
ALCABALAS	USD\$ 15,31	Art. -----
REGISTRO	USD\$ -----	Art. -----

Atentamente,


JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO
ZONA SUR "ELOY ALFARO"

~~RECIBIDO~~ 14 MAY 2009
MUNICIPIO DE QUITO
ADMINISTRACION SUR ELOY ALFARO

0000002089

RENTAS
TRANSFERENCIA DE DOMINIO

SE O-

TORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA,
DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN
QUITO, A VEINTIDOS DE MAYO DEL DOS MIL
NUEVE.-

EL NOTARIO,



DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR
NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON
QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



FF-0037510

R.P.Q.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 140, repertorio(s) - 39935

Matrículas Asignadas.-

CALDE0001319 lote de terreno denominado CHINGILTINA ubicado en el sitio San Juan de la parroquia CALDERON.

martes, 02 junio 2009, 09:58:05 AM


EL REGISTRADOR

Contratantes.-
MORALES MANOJRA MARIA DOLORES en su calidad de VENDEDOR
URGILES URQUIE LOUIS FERRAN en su calidad de VENDEDOR

COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO SAN MARCOS en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE
Revisor.- CRISTINA ESCOBAR
Amanuense.- RITA SERRANO

FF-0037510



REPUBLICA DEL ECUADOR

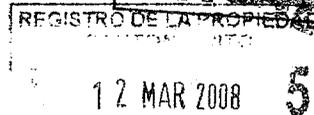
NOTARIA DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

es



Not. 16
Canton Quito
Ecuador

DR. GONZALO ROMAN CHACON Notario



0615815

11-21 20 TA
36 1 TA
16-52
Gonzales

Copia:

PRIMERA

De:

ACLARATORIA

Otorgada por:

MARIA ALMEIDA OLIVO E HIJOS Y MARCO ANTONIO PABON PALACIOS

A favor de:

El:

31 DE ENERO DEL 2008

Parroquia:

Cuántia:

INDETERMINADA

Quito, a 31 de ENERO de 2008

República de El Salvador No. 734 y Portugal
Edificio: ATHOS 1er. Piso Oficina: No. 102
Telfs.: 2268372 / 2268373 / 2268374
Fax: 2267377 QUITO-ECUADOR

not.16@ulo.satnet.net

CA 1 (8)

01601760



01601760

HAJO

h

DR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

1.- ACTO O CONTRATO

ACLARATORIA

2.- FECHA

OTORGAMIENTO - 31 DE ENERO DEL 2008

3.- OTORGANTES

170014478-3	MARIA ALMEIDA OLIVO	PROPIETARIA
170982463-3	VICTOR CARVAJAL ALMEIDA	PROPIETARIO
170961538-7	SEGUNDO CARVAJAL ALMEIDA	PROPIETARIO
170961537-9	JUAN CARVAJAL ALMEIDA	PROPIETARIO
100003021-1	MARCO PABON PALACIOS	PROPIETARIO
171448324-3	MERY SALAZAR RAMIREZ	PROPIETARIO

4.- CUANTIA

INDETERMINADA

5.- UBICACION
INMUEBLE

PARROQUIA CALDERON
CANTON QUITO
PROVINCIA DE PICHINCHA



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

NOTARIA 16

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



R.P.Q.

Notario y Notaria
Quito - Ecuador



ACLARATORIA

CELEBRAN

MARIA GLADYS DEL PILAR ALMEIDA OLIVO E HIJOS

Y MARCO ANTONIO PABON PALACIOS

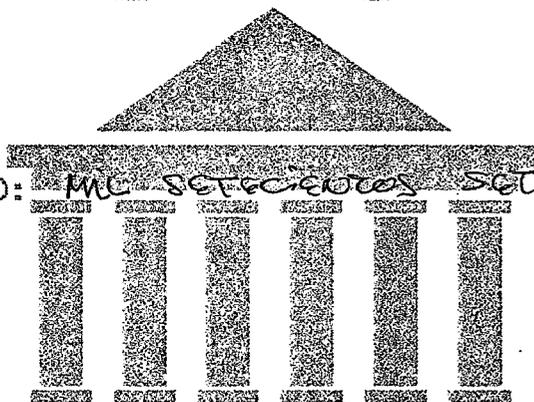
NOTARIA 16

CUANTIA INDETERMINADA

di 2 copias

LM

ESCRITURA NUMERO: *MC SECECIBOS SECEOTH 7 TRES*



" En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día treinta y uno de Enero del dos mil ocho, ante mi Doctor Gonzalo Román Chacón, NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO, comparecen la señora MARIA GLADYS DEL PILAR ALMEIDA OLIVO, viuda: VICTOR HUGO CARVAJAL ALMEIDA, casado; SEGUNDO XAVIER CARVAJAL ALMEIDA, soltero y JUAN CARLOS CARVAJAL ALMEIDA, casado, cada uno por sus propios derechos; y, los cónyuges señor MARCO ANTONIO PABON PALACIOS y MERY SOLEDAD SALAZAR RAMIREZ, casados, por sus propios derechos. Comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, hábiles e idóneos para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



inmueble, son: Norte: terreno de Froilan Olivo, en cuarenta y dos metros noventa centímetros, calle pública. Sur: terreno de Carmen Nolivos y Melchor González, en treinta y siete metros treinta centímetros, propiedad particular. Oriente: en ciento ochenta y cinco metros ochenta y cuatro centímetros, propiedad particular Hacienda Bellavista; y, Occidente: en ciento ochenta y nueve metros noventa centímetros, propiedad de Francisco Guañuna y Melchor González. La superficie aproximada del terreno es de siete mil trescientos dieciocho metros cuadrados cincuenta y ocho decímetros cuadrados. c) Al fallecimiento del señor Víctor Hugo Carvajal Almeida, quedaron como sus herederos sus hijos Víctor Hugo, Segundo Xavier y Juan Carlos Carvajal Almeida y la señora María Gladys del Pilar Almeida Olivo, como consta del acta de Posesión Efectiva concedida por el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito el diecinueve de Septiembre del dos mil siete e inscrita legalmente en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el veinte y seis de Septiembre del mismo año. TERCERA. ACLARATORIA. Previos los antecedentes expuestos que forman parte integrante de este instrumento, la señora MARIA GLADYS DEL PILAR ALMEIDA OLIVO, viuda: VICTOR HUGO CARVAJAL ALMEIDA, SEGUNDO XAVIER CARVAJAL ALMEIDA y JUAN CARLOS CARVAJAL ALMEIDA, cada uno por sus propios

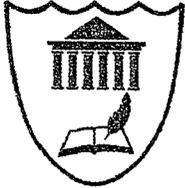


NOTARIA DECIMO SEXTA

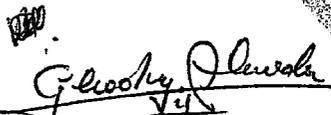
Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

NOTARIA 16



escritura en todas y cada una de sus partes por ser hecha en seguridad de sus recíprocos intereses y sin formularse ningún reclamo ahora ni en el futuro; aclarándose que las demás cláusulas del contrato de compraventa siguen vigentes. Usted señor Notario se dignará añadir las demás cláusulas de estilo con la finalidad de alcanzar la plena validez de este contrato. HASTA AQUÍ LA MINUTA. La misma que se encuentra firmada por la Doctora Patricia Tobar Salguero, matrícula número doscientos cincuenta y siete del Colegio de Abogados de Cotopaxi. Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue a los comparecientes, íntegramente, por mí el Notario, se ratifican en todas y cada una de sus partes y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.


 SRA. MARIA ALMEIDA OLIVO

C.C. 170014478-3


 SR. VICTOR CARVAJAL ALMEIDA

C.C. 170982463-3

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CIUDADANÍA N° 170014478-3
 ALMEIDA OLIVO MIRIN GLADYS DEL PILAR
 PICHINCHA/QUITO/POMASQUI
 20/11/1934
 002-0018102066-0
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1934



Gladys del Pilar

ECUATORIANA***** E98413222
 CASADO VICTOR H. CARVAJAL
 SUPERIORE QUEHROER DOMESTICOS
 ALMEIDA
 03/07/2003
 02/04/2016
 REN 0658768
 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CIUDADANÍA N° 170008871-7
 CARVAJAL ALMEIDA VICTOR HUGO
 PICHINCHA/QUITO/POMASQUI
 20/NOVIEMBRE/1934
 002-0018102066-0
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ ELAREZ 1934



Dr. Hugo Carvajal

ECUATORIANA***** E98413222
 CASADO ELADYS ALMEIDA
 SUPERIORE DR. MEDICINA
 SEGUNDO CARVAJAL
 EDELINA ALMEIDA
 QUITO 22/04/2004
 02/04/2016
 REN 1011483
 Pch



En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito
 Provincia de Pichincha, Republica del Ecuador
 CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL
 ORIGINAL que me fue presentado para este
 efecto y que a lo seguido lo devolvi al interesado.
 Quito a **31 ENE 2008** PT

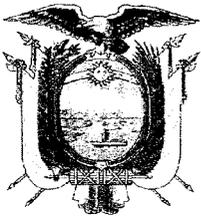
Dr. Gonzalo Román Chacón
 NOTARIO



NOTARIA 16



14 de Agosto
 1934
 1934



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



RAZON.- NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de COMPRAVENTA. Otorgado por MARIA GLADYS DEL PILAR ALMEIDA OLIVO Y ESPOSO. A Favor de MARCO ANTONIO PABON PALACIOS. Celebrada ante mí, con fecha veinte y ocho de enero del año dos mil cuatro. Senté razón de la presente escritura de ACLARATORIA. Quito a, veinte y siete de febrero del año dos mil ocho.



NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DOCTOR GONZALO ROMÁN CHACÓN

NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



**Dr. Gonzalo
Román Chacón**
QUITO - ECUADOR

DR. GONZALO ROMAN CHACON
Nº 0098027

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 139, repertorio(s) - 17538

Matrículas Asignadas.-

CALDE0001319 lote de terreno denominado CHINGILTINA ubicado en el sitio San Juan parroquia CALDERON de este Cantón

Miércoles, 12 Marzo 2008, 11:16:15 AM



EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Contratantes.-

ALMEIDA OLIVO MARIA GLAUCIA GARCIA en su calidad de VENDEDOR EN ACLARATORIA
CARVAJAL ALMEIDA VICTOR HUGO en su calidad de VENDEDOR EN ACLARATORIA
CARVAJAL ALMEIDA SEGUNDO XAVIER en su calidad de VENDEDOR EN ACLARATORIA
CARVAJAL ALMEIDA JUAN CARLOS en su calidad de VENDEDOR EN ACLARATORIA
PABON PALACIOS MARCO ANTONIO en su calidad de COMPARECIENTES
SALAZAR RAMIREZ MERY SOLEDAD en su calidad de COMPARECIENTES

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- FRANKLIN ALARCÓN
Revisor.- GERARDO ALARCÓN
Amanuense.- LUIS GUERRÓN

EE-0016017



CERTIFICADOS



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C41405727001

FECHA DE INGRESO: 10/08/2010

CERTIFICACION

Referencias: 02/06/2009-PRO-38562f-15712i-39935r

Tarjetas:;T00000350233;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno denominado CHINGILTINA ubicado en el sitio San Juan de la parroquia CALDERON.- MATRICULA ASIGNADA: CALDE0001319.

2.- PROPIETARIO(S):

EL COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO SAN MARCOS.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a los cónyuges señores MARIA DOLORES MORALES MANGUIA y LUIS EFRAIN URGILES URGILES, según consta de la escritura otorgada el VEINTE Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario TRIGESIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor Alfonso Di Donato; inscrita el dos de Junio del año dos mil nueve; adquirido por compra a los cónyuges MARCO ANTONIO PABON PALACIOS y MERY SOLEDAD SALAZAR RAMIREZ, según escritura otorgada el DIECISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el veinte y ocho de octubre del dos mil ocho.- ANTECEDENTES.- MARCO ANTONIO PABON PALACIOS, casado con la señora MERY SOLEDAD SALAZAR RAMÍREZ, fueron propietarios del lote de terreno denominado CHINGILTINA ubicado en el sitio San Juan, situado en la parroquia CALDERÓN de este Cantón. Adquirido mediante compra a los cónyuges VÍCTOR HUGO CARVAJAL ALMEIDA y MARIA GLADYS DEL PILAR ALMEIDA OLIVO, casados, según escritura otorgada el VEINTIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario DÉCIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el trece de mayo del dos mil cuatro. Aclarada en cuanto a los linderos y superficie, según escritura pública otorgada el TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el doce de marzo del dos mil ocho. Aclarada en cuanto a la Superficie, el cuatro de abril de mil novecientos noventa, ante el Notario Dr. Jorge Martínez, inscrita el veintitrés de abril de mil novecientos noventa.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 10 DE AGOSTO DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: GUIDO ARIAS



REGISTRADOR
INTERINO



IMPUESTO PREDIAL

3

4

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera

IMPUESTOS VARIOS Comprobante de Pago N° 9360979
51105144540

PREDIAL RUSTICO Comprobante de Pago N° 9360977
Título de Crédito: 20101445400

2.009 Fecha de Emisión: 01/07/2009
Fecha de Pago: 15/01/2010

Año Tributación: 2.010 Fecha de Emisión: 31/12/2009
Fecha de Pago: 15/01/2010

01792190835001
COMITE PRO MEJORAS DEL BARRIO SAN MARCOS
5144540
CASA :

01792190835001
COMITE PRO MEJORAS DEL BARRIO SAN MARCOS
5144540
CASA :

Parroquia:	Pieza:	TOTAL
*****43,67m2	A RAZON DE	\$322,01
**7.318,58m2		
*****, **m2		
AVALUO COMERCIAL :		\$322,01
CONTRIBUCION ESPEIAL DE MEJORAS OBRAS EN EL DI 2006 AL 2008		

Barrio:	Parroquia:	Pieza:	TOTAL
FRONTE	*****43,67m2	A RAZON DE	\$322,01
TERRENO	**7.318,58m2		
CONSTRUCCION	*****, **m2		
AVALUO COMERCIAL :			\$322,01
DINAM DCRTO SUPRM 869 120866			

DIS \$14,07
DMINI \$,20

A LOS PREDIOS R	\$13,78	SERVICIO ADMINI	\$,20
BOMBEROS RUSTIC	\$,05		
CENTRO AGRICOLA	\$1,43		
TASA SEGURIDAD	\$2,00		
OBRAS EN EL DIS	\$11,88		

ANDOVAL V
63
6069713

Subtotal: \$14,27
Total:

SANDOVAL V
63
6069713

Subtotal: \$29,34
Total: \$27,96



DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA TRIBUTARIA

DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA

Pago: 3
IMPRESO EN DE 2014



DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA TRIBUTARIA

DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA

Pago: 1
IMPRESO EN DE 2014

CDA(1)
CA3(1)

H



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

AÑO TRIBUTACION
2009

DIRECCION FINANCIERA

COMPROBANTE DE COBRO



TITULO CREDITO
020091445400

FECHA DE PAGO
1/27/2009

CEDULA/RUC.	NOMBRE		
00001708771702	MORALES MANGUIA MARIA DOLORES		
DIRECCION	NUMERO CASA	CLAVE CATASTRAL	
CALDERON	06363	014416-120-01	
AVALUO COMERCIAL	EXOJ.REB.	EMISION	NUMERO DE PREDIO
2551.00	NO	20081231	5144540
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
A LOS PREDIOS RUSTICOS	13.78	TASA SEGURIDAD CIUDADA	2.00
	0.00		0.00
	0.00	SERVICIO ADMINISTRATIV	0.20
CENTRO AGRICOLA QUITO	1.43	DESCUENTO	0.41
	0.00	INTERESES	0.00
	0.00	RECARGOS	0.00
BOMBEROS RUSTICOS	0.34	COSTAS JUDICIALES	0.00
TRANSACCION	HORA	AGENCIA	NUMERO AUTORIZACION
000419	12:20:18PM	119	5543634
		CAJERO	SUB-TOTAL
		3239 GUALOTO C. SANDRA	17.75
		COMPROBANTE CONTRIBUYENTE	PAGO TOTAL
			17.34



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

MDMQ CALDERON

FECHA DE PAGO
09/07/2008

2.008
20081445400

COMPROBANTE DE COBRO

CEDULA/RUC.
00001000030211

NOMBRE
PABON PALACIOS MARCO ANTONIO ID: 15

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

CALDERON

6363 CALDERON

SECTOR ECO. 8

14416-12-001

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

NUMERO DE PREDIO

2.551,00

31/12/2007

5144540

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

A LOS PREDIOS RUSTICO	\$13,78
BOMBEROS RUSTICOS	\$,34
CENTRO AGRICOLA QUITO	\$1,43
TASA SEGURIDAD CIUDAD	\$2,00
SERVICIO ADMINISTRATI	\$,20
RECARGOS	\$,80

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

4962462

1

65

\$18,55

DINAC DCRTO SUPRM 869 120866

PAGO TOTAL

\$48,55

RESPONSABLE

DELGADO CRISTINA

No. 6767862



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

PERSONERIA JURÍDICA

ACUERDO No 01400

Ec. Mauricio León Guzmán
SUBSECRETARIO GENERAL

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 13 del Art. 66 de la Constitución Política de la República, el Estado Ecuatoriano reconoce y garantiza el derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria;

Que, el Título XXX, Libro I del Código Civil vigente, faculta la concesión de personalidad jurídica a corporaciones y fundaciones, como organizaciones de derecho privado.

Que, el Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registros de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales, contiene los requisitos para constitución de corporaciones y fundaciones con finalidad social y sin fines de lucro;

Que, mediante oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el 29 de enero de 2009, con trámite No. 2009-1697-MIES-E, la Directiva Provisional del **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO SAN MARCOS**, solicita a la señora Ministra de Inclusión Económica y Social, la aprobación del estatuto y la concesión de personalidad jurídica. La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios;

Que, la Dirección de Asesoría Legal de esta Cartera de Estado, mediante Memorando No. **269-DAL-VP-09 del 5 de febrero del 2009**, ha emitido **Informe Favorable** a la petición de la organización antes mencionada, siendo documentos habilitantes del presente Acuerdo los expresados en dicho informe.

En ejercicio de las facultades legales asignadas en el Art. 2 del Acuerdo Ministerial No 0914 de 27 de agosto del 2008:

ACUERDA

Art. 1.- Aprobar el Estatuto y conceder personalidad jurídica del **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO SAN MARCOS**, con domicilio en el Sector de San Juan de Calderón, ciudad de Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha. Sin modificación alguna.

Art. 2.- Registrar en calidad de miembros fundadores a las personas naturales que suscribieron el acta constitutiva de la organización.

Art. 3.- Disponer que la organización una vez adquirida la personalidad jurídica, proceda a la elección de la Directiva y su registro en este Ministerio. Igualmente este registro tendrá lugar cada vez que haya cambio de directiva, ingreso o exclusión de miembros.

Art. 4.- El Ministerio de Inclusión Económica y Social podrá requerir en cualquier momento, de oficio, a las corporaciones y fundaciones que se encuentran bajo su control, la información que se



DIRECCION DE ASESORIA LEGAL

relacione con sus actividades, a fin de verificar que cumplan con los fines para las cuales fueron autorizadas y con la legislación que rige su funcionamiento. De comprobarse su inobservancia, el Ministerio iniciará el procedimiento de disolución y liquidación contemplado en las disposiciones legales de su constitución.

Art. 5.- Este acto administrativo no es una autorización para desarrollar actividades comerciales, programas de vivienda, legalización de tierras, ocupar el espacio público, lucrativas en general, u otras prohibidas por la ley o contrarias al orden público o a las buenas costumbres, ni hacer peticiones a nombre del pueblo.

Art. 6.- Los conflictos internos de la organización deberán ser resueltos internamente conforme a sus estatutos; y, en caso de persistir, se someterán a la Ley de Mediación y Arbitraje, o a la justicia ordinaria.

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro oficial.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a **11 FEB 2009**

**Ec. Mauricio León Guzmán
SUBSECRETARIO GENERAL
MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL**



GLE. NP/...

DIRECTIVA



Dirección de Asesoría Legal
Oficio No. 0286-DAL_AL-MIES-2010-OF

Quito , 31 de Marzo de 2010

REGISTRO DEL NUEVO PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE

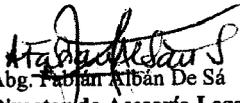
Mirian ,Males
Presente.

Mediante oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el 19 de marzo de 2010, por el cual se da conocer la subrogación por renuncia de su titulares de Presidente y Vicepresidenta , aceptados en Asamblea General realizada el 14 de marzo de 2010; del **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO SAN MARCOS**; esta Dirección procede a tomar debida nota de los nombramientos, hasta la conclusión del periodo de elección 01 de marzo de 2011, de la siguiente manera:

PRESIDENTE: LUIS ALFONSO YACELGA VARGAS
VICEPRESIDENTA: FLOR ALICIA TENELEMA SOLORIZANO

En lo demás sigue igual el contenido del Oficio No. 02332-DAL-JV-MIES-09, de marzo 24 del 2010.

Atentamente,


Abg. Fabian Albán De Sá
Director de Asesoría Legal

FA/vt



Juntos por el Buen Vivir.

www.mies.gov.ec

Robles E3-33 y Páez
Quito Ecuador

3983000 - 3983100

1/1

CA 2011

TRÁMITE: 2009-4610-MIES-E

OFICIO No.

02332

-DAL-JV-MIES-09

Quito,

24 MAR. 2009

Señora

Solanda Beatriz Anangono Espinoza

PRESIDENTA DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO SAN MARCOS

Calderón.-

De mi consideración:

Mediante oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el 17 de marzo de 2009, manifiesta que en Asamblea 01 de marzo de 2009, ha elegido su directiva para el período 2009-2011; cuyo **REGISTRO** se realiza como sigue:

PRESIDENTA
VICEPRESIDENTE
TESORERA
SECRETARIA
PROSECRETARIA
SINDICO

SOLANDA BEATRIZ ANANGONO ESPINOZA
LUIS ALFONSO YASELGA VARGAS
BLANCA TERESA JUMBO CURAY
MERY SOLEDAD SALAZAR RAMIREZ
MARIA GRACIELA PARDO AGUIRRE
MIRIAN MALES ROSERO

VOCALES PRINCIPALES

VOCALES SUPLENTES

CLARA ELENA CHICO JURADO
MARIA DOLORES MORALES MANGUIA

DAICY CONCEPCIÓN MUÑIZ TOALA
ELSA LUCRECIA JUMBO CURAY

La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Para que las actuaciones de la Directiva sean legales, las misma debe ser registradas en el Ministerio. Así mismo, en las sesiones de Asamblea General deben participar los socios que se encuentran registrados en el MIES, para lo cual la organización debe registrar a tiempo el ingreso y exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen las obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la sociedad Civil -SRUOSC-, para lo cual deben ingresar al portal www.sociedadcivil.gov.ec, y luego acceder al icono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y recién en este momento se habrán registrado en el SRUOSC.

Atentamente,


Ab Segundo Ruano

DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL

SR / J. Velasco
20/03/2009



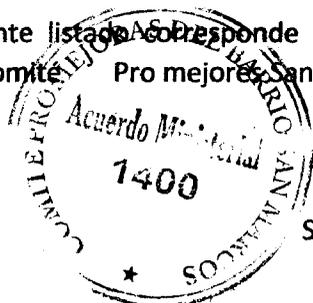
SOCIOS

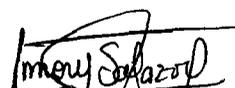
LISTADO DE SOCIOS DEL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO SAN MARCOS
ACUERDO MINISTERIAL NO. 1400

NOMBRES	LOTE		FONDO	AREA	A. TOTAL
	No. Lot es	FRENTE			
PARDO AGUIRRE MARIA GRACIELA	1	22,99	17,05	140,82	223,70
CONDO TENGANAN CARMEN DOLORES	2	12,25	16,45	204,78	204,70
CONDO TENGANAN CARMEN DOLORES	3	12,60	15,90	203,09	203,09
PAMBI CELI ORLANDO BOLIVAR	4	13,20	15,41	203,57	203,57
CHICO JURADO CLARA ELENA	5	13,30	14,71	200,27	200,27
JUMBO CURAY BLANCA TERESA Y					
JUMBO CURAY ELSA LUCRECIA	6	14,25	14,01	204,18	204,18
ARCE CAZAR DANIEL ERAZMO	7	14,70	13,27	200,19	200,19
MORALES CARDENAS MARIA BELEN	8	15,45	12,62	199,77	199,77
GUAYTARILLA BOADA RAMONA ESPERANZA Y MUÑIZ TOALA					
DAYCI CONCEPCION	9	16,35	11,9	200,15	200,15
MOROCHO GONZALEZ VICENTE DE JESUS	10	15,60	\$ 12,10	180,64	180,64
RONQUILLO CHILUISA MARIA BLANCA	11	14,30	25,59	212,34	212,34
CUESTAS MORA PEDRO GEOVANY	12	13,15	16	185,41	185,41
MARURI SANCHEZ JOSE	13	12,4	16	199,2	199,2
SALAZAR RAMIREZ MERY SOLEDAD	14	12,5	16	200	200
YASELGA VARGAS LUIS ALFONSO	15	12,5	16	200	200
MORALES MANGUIA MARIA DOLORES	16	12,5	16	200	200
MORALES CORREA MARIA GUADALUPE	17	12,5	16	200	200
GONZALEZ CARVAJAL LAURA GIOVANNA	18	12,5	16	200	200
REZA CARVAJAL EDISON MAURICIO	19	12,5	16	200	200
TIPAN TOAPANTA LUIS FERNANDO	20	12,5	16	200	200
TENECELA SOLORZANO FLOR ALICIA	21	12,5	16,06	200,39	200,39
MEDINA GALLEGOS JOSE XAVIER	22	12,5	16,19	201,55	201,55
GUAMAN SIMBAÑA MIGUEL ANGEL	23	12,5	16,19	201,55	201,55
ANANGONO ESPINOZA SOLANDA BEATRIZ	24	12,5	16,25	202,71	202,71
CANIZARES RIERA SEGUNDO DANIEL	25	35,25	16,25	139,5	224,69

CERTIFICO .- Que el presente listado corresponde a los socios a quienes se les va a entregar escrituras por parte del Comité Pro mejoras San Marcos


PRESIDENTE




SECRETARIA



Dirección de Asesoría Legal
Oficio No. 2285-DAL_AL-MIES-2010-OF

Quito , 02 de agosto de 2010

Señor
Luis Alfonso Yaselga Vargas
Presente.

De mi consideración:

En respuesta a su oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado, el 15 de julio del presente año, en el cual solicita la inclusión de nuevos socios al COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO SAN MARCOS DEL SECTOR DE SAN JUAN DE CALDERÓN, domiciliado en el Sector de San Juan de Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, al amparo de lo dispuesto en el Art. 3 del Acuerdo Ministerial No. 914 de 27 de agosto de 2008, procedo a tomar debida nota de la inclusión de nuevos socios, resuelta en Asamblea General, de 27 de junio de 2010, como sigue:

INCLUSIÓN DE SOCIOS:

MIGUEL ANGEL GUAMAN SIMBAÑA	171073895-4
VICENTE DE JESUS MOROCHO GONZALEZ	110293642-2
ORLANDO BOLIVAR PAMBI CELI	110233300-0

La veracidad de los documentos ingresados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Para que las actuaciones de la Directiva del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO SAN MARCOS DEL SECTOR DE SAN JUAN DE CALDERÓN, sean legales, ésta deberá registrarse en el Ministerio. Así mismo, en las sesiones de Asamblea General deberán participar los socios que se encuentren registrados en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, para lo cual la Organización debe registrar a tiempo su directiva y el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la sociedad Civil SRUOSC, para lo cual deben ingresar al portal www.sociedadcivil.gov.ec, y luego acceder al ícono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y en este momento se habrán registrado en el SRUOSC.

Atentamente,

Esteban Zavala Palacios
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL

cm/ez



www.mies.gov.ec

Robles E3-33 y Páez
Quito Ecuador

3983000 - 3983100

Somos por el Buen Vivir.

clsc11

COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO SAN MARCOS DEL
SECTOR DE SAN JUAN DE CALDERON
ACUERDO MINISTERIAL 1400

Dirección : Manuel Larrea 115 Y Santa Prisca Edificio Coneisa 6to Piso 634 TLF. 2583164 ,
2285109 CEL 099908340

SEÑOR MINISTRO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL

LUIS ALFONSO YASELGA VARGAS, en calidad de Presidente del
Comité Pro mejoras DEL BARRIO SAN MARCOS ante Ud.
comedidamente comparezco y manifiesto:

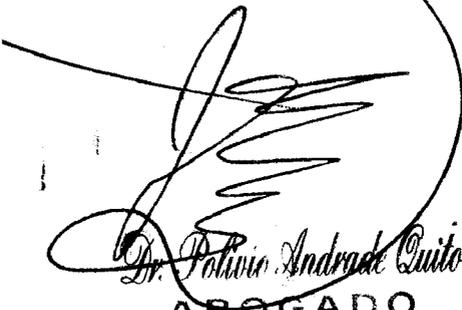
Dígnese autorizar a quien corresponda el registro de nuevos socios dentro
de nuestro Comité a los señores:

MIGUEL ANGEL GUAMAN SIMBAÑA 171073895-4
VICENTE DE JESUS MOROCHO GONZALEZ 110293642-2
ORLANDO BOLIVAR PAMBI CELI 110233300-0

Para lo cual adjuntamos la documentación respectiva para el efecto-

~~Por ser legal y justa~~ mi petición se proveerá conforme lo solicito.

Firmo con mi defensor


Dr. Polivio Andrade Cuito
ABOGADO
Mat. 5101 C.A.P.





15 JUL. 2010

210

**COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO SAN MARCOS DEL
SECTOR DE SAN JUAN DE CALDERON
ACUERDO MINISTERIAL 1400**

Dirección : Manuel Larrea 115 Y Santa Prisca Edificio Coneisa 6to Piso 634 TLF. 2583164 ,
2285109 CEL 09909340

ACTA

Quito a 20 de Junio del 2010 a las 9H09 ante la convocatoria realizada por la Directiva del Comité Pro mejoras del barrio San Marcos se da inicio a la asamblea general con el siguiente orden del día

- 1.- Constatación de Quorum
- 2.- Palabras de bienvenida por parte del señor PRESIDENTE del Comité
- 3.- Lectura y aprobación del acta anterior
- 4.- Resolución de la asamblea a fin de que se autorice el fraccionamiento del barrio y autorización para solicitar a la Unidad de Regula Tu Barrio continúe con el trámite.
- 5.- Receso de 30 minutos para la elaboración y aprobación del acta

1.- Con la presencia de 12 socios

2.- Toma la palabra el señor LUIS YASELGA VARGAS en calidad de presidente del Comité Pro mejoras del barrio San Marcos y dice declaro instalada la asamblea.

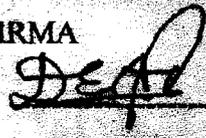
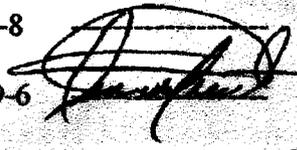
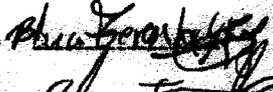
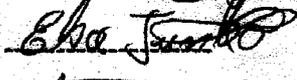
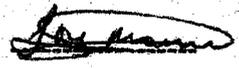
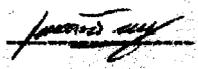
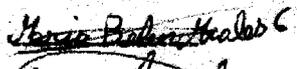
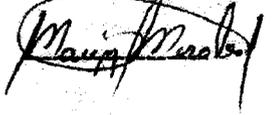
3.- Lectura y aprobación del acta anterior.- se da lectura al acta anterior la misma que es aprobada sin objeción alguna.

4.- Se pone en consideración a la asamblea general a fin de que se proceda al fraccionamiento del barrio y se autorice a los directivos para que soliciten a la Unidad de Regula Tu Barrio continúe con el Proceso de regularización luego de varias intervenciones de los socios con los pro y los contras de continuar con el trámite por una nimiedad los señores socios manifiestan que es un requisito y por lo tanto queda aprobado para que podamos obtener las escrituras individuales .

5.- Se concede el receso de 30 minutos para la elaboración del acta la misma que luego de ser leída es aprobada por todos los socios ante la necesidad y por la premura del tiempo

COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO SAN MARCOS DEL
SECTOR DE SAN JUAN DE CALDERON
ACUERDO MINISTERIAL 1400

Dirección : Manuel Larrea 115 Y Santa Prisca Edificio Coneisa 6to Piso 634 TLF. 2583164 ,
2285109 CEL 09909340

NOMBRES Y APELLIDOS	CC	FIRMA
ARCE CAZAR DANIEL ERAZMO	170903349-0	
ARIAS SANTACRUZ PABLO GUSTAVO	170943418-5	-----
ANANGONO ESPINOZA SOLANDA BEATRIZ	100248850-8	
CAÑIZARES RIERA SEGUNDO DANIEL	171140979-6	-----
CONDO TENGANAN CARMEN DOLORES	170443252-1	
CUESTAS MORA PEDRO GEOVANY	171466016-2	-----
CHICO JURADO CLARA ELENA	020112890-7	-----
GONZALEZ CARVAJAL LAURA GIOVANA	171175288-9	-----
GUAYTARILLA BOADA RAMONA ESPERANZA	170662880-5	-----
JUMBO CURAY BLANCA TERESA	171120031-9	
JUMBO CURAY ELSA LUCRECIA	170698668-2	
MARURI SANCHEZ JOSE	091107474-8	
MEDINA GALLEGOS JOSE XAVIER	171445459-0	-----
MORALES CORREA MARIA GUADALUPE	171068507-2	
MORALES CARDENAS MARIA BELEN	171486326-1	
MORALES MANGUIA MARIA DOLARES	170877170-2	
MUÑIZ TOALA DAICY CONCEPCIÓN	170808344-7	-----
PARDO AGUIRRE MARIA GRACIELA	170416198-1	-----
REZA CARVAJAL EDISON MAHURICIO	171042206-2	-----

COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO SAN MARCOS DEL
SECTOR DE SAN JUAN DE CALDERON
ACUERDO MINISTERIAL 1400

Dirección : Manuel Larrea 115 Y Santa Prisca Edificio Coneisa 6to Piso 634 TLF. 2583164,
2285109 CEL 09909340

REZA CARVAJAL EDISON MAHURICIO	171042206-2	
RONQUILLO CHILUISA MARIA BLANCA	171051326-6	
SALAZAR RAMIREZ MERY SOLEDAD	171448324-3	
TENECELA SOLORZANO FLOR ALICIA	060263233-3	
TIPAN TOAPANTA LUIS FERNANDO	171010383-7	
YASELGA VARGAS LUIS ALFONSO	100218435-4	

Certifico que el Presente listado de socios consta Registrado en el Ministerio de
Inclusión Económica y Social

PRESIDENTE

SECRETARIA'

**"ACTA CONSTITUTIVA DE "COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO
SAN MARCOS SECTOR SAN JUAN DE CALDERON"**

En la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, en el área comunal situada en el sector del barrio SAN MARCOS ubicado en el Sector de San Juan de Calderón el día de hoy domingo 7 de Septiembre del año dos mil ocho, a las quince horas, ante la invitación de los señores PEDRO GEOVANY CUESTAS MORA Y MERY SOLEDAD SALAZAR RAMIREZ se reúnen una gran cantidad de moradores del barrio San Marcos a la sesión convocada en la casa de la señora Maria Morales bajo el siguiente orden del día :

- 1.- Constatación del Quórum
- 2.- Palabrada de bienvenida a cargo del señor PEDRO GEOVANY CUESTAS MORA.
- 3.- creación del comité Pro mejoras del barrio San Marcos
- 4.- Receso de treinta minutos para el desarrollo y aprobación del acta

1.- Con la Presencia de 24 Moradores se da inicio la asamblea

El señor PEDRO GEOVANY CUESTAS MORA., les da la bienvenida a los concurrentes y les agradece su presencia, manifestando que el objeto de ésta reunión es cruzar ideas para la conformación del comité Pro mejoras del BARRIO SAN MARCOS.

Interviene el señor DANIEL ARCE CAZAR , quien manifiesta para proceder legalmente se debe designar un Director de Asamblea y un Secretario Ad-hoc, proponiendo los nombres de los señores, Flor Alicia Tenecela Solórzano y Mery Soledad Salazar Ramírez , en su orden respectivo, recibiendo el respaldo unánime del resto de concurrentes.

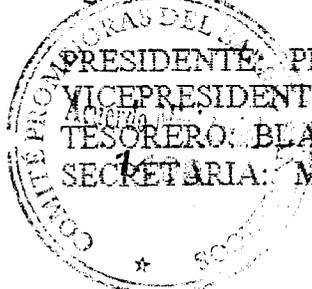
El Director y el Secretario asumen sus funciones.

El señor Luis Alfonso Yaselga Vargas , solicita la palabra haciendo conocer que siendo nuestra voluntad de conformar una comité Pro mejoras del Barrio San Marcos , y que habiéndose elaborado un proyecto de estatuto de dicha organización, menciona que en ésta oportunidad se constituya dicha entidad. La moción tiene el respaldo de todos los presentes, y por lo tanto el señor Director somete a votación, siendo aprobada por unanimidad de los asambleístas la conformación del Comité Pro mejoras del Barrio San Marcos ”.

Concedida que le fue la palabra por el señor Director, interviene el señor Maria Graciela Pardo Aguirre, y mociona que se designe la Directiva Provisional del Comité, facultándose realizar todos los trámites hasta obtener la personería Jurídica, moción que siendo apoyada por los otros concurrentes, es aprobada por los presentes.

Realizadas las elecciones, la directiva provisional queda integrada de la manera siguiente:

PRESIDENTE: PEDRO GEOVANY CUESTA MORA
VICEPRESIDENTE: BEATRIZ SOLANDA ANANGONO ESPINOZA
TESORERO: BLANCA TERESA JUMBO CURAY
SECRETARIA: MERY SOLEDAD SALAZAR RAMIREZ



PROSECRETARIA: MARIA GRACIELA PARDO AGUIRRE

VOCAL ES PRINCIPALES
CLARA ELENA CHICO JURADO
MARIA DOLORES MORALES MANGUIA

VOCALES SUPLENTE

DAICY CONCEPCION MUÑIZ TOALA
ELSA LUCRECIA JUMBO CURAY

COMISION DE FISCALIZACION

FLOR ALICIA TENECELA SOLORZANO
LUIS ALFONSO YASELGA VARGAS

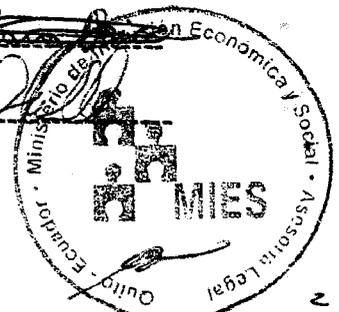
SINDICO : DRA. MIRIAN MALES ROSERO

El señor Director de la Asamblea toma la promesa de rigor a los directivos, quienes prometen desempeñar legalmente sus funciones.

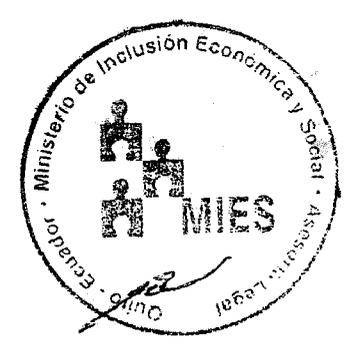
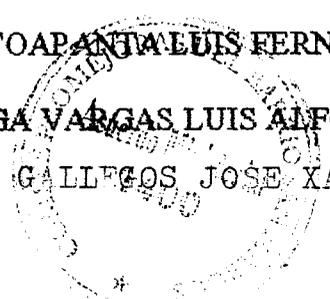
El señor Director concede un receso de 30 minutos para redactar la presente Acta, que es aprobada por los concurrentes.

Siendo las 18H40, el Director de la Asamblea declara terminada la sesión, firmando para constancia los socios fundadores presentes.

NOMBRES Y APELLIDOS	CC	FIRMA
ARCE CAZAR DANIEL ERAZMO	170903349-0	
ARIAS SANTACRUZ PABLO GUSTAVO	170943418-5	
ANANGONO ESPINOZA SOLANDA BEATRIZ	100248850-8	
CAÑIZARES RIERA SEGUNDO DANIEL	171140979-6	
CONDO TENGANA CARMEN DOLORES	170443252-1	
CUESTAS MORA PEDRO GEOVANY	171466016-2	
CHICO JURADO CLARA ELENA	020112890-7	
GONZALEZ CARVAJAL LAURA GIOVANA	171175288-9	



GUAYTARILLA BOADA RAMONA ESPERANZA	170662880-5	<i>Ramona Guaytarilla</i>
JUMBO CURAY BLANCA TERESA	171120031-9	<i>Blanca Curay</i>
JUMBO CURAY ELSA LUCRECIA	170698668-2	<i>Elsa Curay</i>
MARURI SANCHEZ JOSE	091107474-8	<i>Jose Sanchez</i>
MORALES CORREA MARIA GUADALUPE	171068507-2	<i>Maria Guadalupe</i>
MORALES CARDENAS MARIA BELEN	171486326-1	<i>Maria Belen</i>
MORALES MANGUIA MARIA DOLARES	170877170-2	<i>Maria Dolares</i>
MUÑIZ TOALA DAICY CONCEPCIÓN	170808344-7	<i>Daicy Muñoz</i>
PARDO AGUIRRE MARIA GRACIELA	170416198-1	<i>Maria Graciela</i>
REZA CARVAJAL EDISON MAHURICIO	171042206-2	<i>Edison Reza</i>
RONQUILLO CHILUISA MARIA BLANCA	171051326-6	<i>Chiluisa Ronquillo</i>
SALAZAR RAMIREZ MERY SOLEDAD	171448324-3	<i>Mery Salazar</i>
TENECELA SOLORZANO FLOR ALICIA	060263233-3	<i>Alicia Tenecela</i>
TIPAN TOAPANTA LUIS FERNANDO	171010383-7	<i>Luis Tipan</i>
YASELGA VARGAS LUIS ALFONSO	100218435-4	<i>Luis Yaselga</i>
MEDINA GALLEGOS JOSE XAVIER	1714454590	<i>Jose Xavier</i>





Administración Zonal
Calderón

MEMORANDO No.050-JZTV-2010

Para: COORDINADORA REGULA TU BARRIO
De: JEFATURA ZONAL DE TERRITORIO Y VIVIENDA
Asunto: Informe Vial
Fecha: 18 de Agosto del 2010

En atención al Memorando UERB-AZCA-0034-2010 del 17 de Agosto del 2010, mediante el cual solicita el trazado vial de los barrios: Nueva Bellavista, Núñez y San Marcos. Al respecto se informa lo siguiente:

La Jefatura Zonal de Territorio y Vivienda una vez revisada la cartografía digital, luego de la inspección efectuada, en base al Mapa B3-C1 de Categorización y Dimensionamiento Vial del sistema vial del Plan Parcial Calderón (PPC), aprobado en Registro Oficial No.45 el 13 de Octubre del 2009 y de acuerdo a la Ordenanza No.0031, que contiene el Plan de Uso y Ocupación del Suelo (PUOS), publicada en la Edición Especial No.83 del Registro Oficial del 24 de Octubre del 2008, informa que las calles de los Barrio Núñez y San Marcos se encuentran incluidas en los estudios del Plan Vial Zonal y aprobadas por el Concejo Metropolitano de Quito con las siguientes especificaciones técnicas:

Barrio Núñez:

- **Calle A:** ancho transversal 10.00 m. la referencia de línea de fábrica será 5.00 m. del eje vial, calzada de 6.00 m y veredas de 2.00 m. cada una.
- **Calle B:** ancho transversal 8.00 m. la referencia de línea de fábrica será 4.00 m. del eje vial, calzada de 5.60 m y veredas de 1.20 m. cada una.
- **Pasaje 1 (tramo 1):** ancho transversal 6.00 m. y la referencia de línea de fábrica será 3.00 m. del eje vial.
- **Pasaje 1 (tramo 2):** ancho transversal 8.00 m. la referencia de línea de fábrica será 4.00 m. del eje vial, calzada de 5.60 m y veredas de 1.20 m. cada una.
- **Calle Las Flores:** ancho transversal 10.00 m. la referencia de línea de fábrica será 5.00 m. del eje vial, calzada de 6.00 m y veredas de 2.00 m. cada una.

Barrio San Marcos:

- **Calle 1:** ancho transversal 9.00 m. la referencia de línea de fábrica será 4.50 m. del eje vial, calzada de 6.00 m y veredas de 1.50 m. cada una.
- **Calle 24 de Junio:** ancho transversal 16.00 m. la referencia de línea de fábrica será 8.00 m. del eje vial, calzada de 10.00 m y veredas de 3.00 m. cada una.

En lo referente al Barrio Nueva Bellavista, se informa que no se encuentra registrado en los planos cartográficos de la zona.

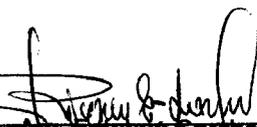
Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


Arq. Eduardo Pavón
JEFE ZONAL DE TERRITORIO
Y VIVIENDA (E)



Aprobado


Arq. Esteban Sarche
COORDINADOR DE CONTROL Y
GESTIÓN URBANA

Informe
A 9(3)

AV. SIMÓN BOLÍVAR

12612

Psje. 1 6.00 M
Tramo 1

Psje 1 8.00 M
Tramo 2

CALLE B 8.00 M

CALLE A 10.00 M

PUENTE

Corre

**BARRIO
NUÑEZ**

**Colegio
Llano Chico**

CALLE LAS FLORES de 12.00 a 10.00 m.

**BARRIO
MOVIN**



Administración
General

Dirección
Metropolitana
de Catastro

Informe Predial

3074680

05 JUL 2010

Quito,

Ingeniero
Samuel Pilco
DIRECTOR EJECUTIVO
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
Presente

Señor Director:

Mediante oficio N° UERB-077-2010, ingresado con hoja de control 3932 de mayo 07 de 2010, la Unidad Especial Regula Tu Barrio solicitó a esta dirección, la revisión de Cabidas, Linderos, Coordenadas, Borde Superior de Quebrada y predial del proyecto urbano para Regularización del Barrio de Interés Social y Desarrollo Progresivo San Marcos, ubicado en la parroquia Calderón.

Al respecto, una vez analizados los parámetros técnicos prediales del mencionado proyecto urbano, comprobada su georeferenciación, según coordenadas WGS-84TM Quito y ejecutadas las actividades de campo para verificación de: borde de quebrada, cabidas, dimensiones, áreas, linderos del predio global y lotes, vías, áreas verdes, comunales y de protección; la Dirección Metropolitana de Catastro remite INFORME TECNICO PREDIAL FAVORABLE No. 136-GCBIS-2010, a fin de que continúe el proceso para alcanzar del Concejo Metropolitano de Quito la "Regularización del Barrio de Interés Social y Desarrollo Progresivo San Marcos".

Atentamente,

Ing/ Daniel Hidalgo Villalba
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO

EMC

GOC

Anexo: plano revisado y cd
Quito, 25-06-2010
HC 3932-DMC
Oficio N° 136-GCBIS-2010
JEraza

Informe + cd
Ct. 9 (6) + Plano



Dirección
Metropolitana de
Catastro

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO
GESTION CATASTRAL-BARRIOS DE INTERES SOCIAL

REGULARIZACION BARRIO "SAN MARCOS"
INFORME TECNICO PREDIAL No. 136-GCBIS-2010

1.- DATOS DEL TRAMITE:

PROCEDENCIA				DESTINO		
REMITIDO POR:	No. OFICIO	HOJA CONTROL	FECHA INGRESO	REMITIDO A	No OFICIO	FECHA
Unidad Especial Regula Tu Barrio	UERB-0776-2010	3932	07/05/2010	Unidad Especial Regula Tu Barrio del MDMQ.	136-GCBIS	25/06/2010

2.- DATOS TECNICOS DEL BARRIO :

DESCRIPCION	CANTIDAD	U.	%.	CROQUIS DE UBICACIÓN
CANTIDAD LOTES:	26	U.		
AREA DE LOTES:	4.880,89	m2.	67,63	
AREA VERDE TOTAL:	439,97	m2.	6,10	
AREA VÍAS TOTAL	1.687,13	m2.	23,38	
AREA PROTECCIÓN TOTAL:	0,00	m2.		
AREA TOTAL DEL BARRIO:	7.216,60	m2.	100,00	
AREA TOTAL (DMC):	7.318,58	m2.		
IDENTIFICACION PREDIAL :	5144540			
HOJA CATASTRAL :	14416-12-001			
PARROQUIA:	Calderón			
ADMINISTRACION ZONAL:	Calderón			

3.- INFORME ACTIVIDADES REALIZADAS Y PARAMETROS TECNICOS VERIFICADOS POR DMC.

DESCRIPCION	RESULTADO	OBSERVACIONES
Revisión de Georeferenciación en Coordenadas WGS-84 TM Quito.	Cumple	De acuerdo al archivo digital presentado
Revisión de Cabida Lote Global	Cumple	Correcta con respecto a la cartografía 1:1000 IGM
Revisión de Linderos del Lote Global	Cumple	De acuerdo a la cartografía catatral
Revisión de Borde Superior de Quebrada implantado en plano digital		No colinda con quebradas
Certificación Técnica de borde superior de quebrada (BSQ), lechos de río y taludes.		No colinda con quebradas
Revisión Listado de propietarios y/o poseionarios de lotes.	Cumple	
Verificación de amojonamiento general de lotes en campo.	Cumple	
Revisión de linderos y cabidas de lotes en campo.	Cumple	
Levantamiento en campo de edificaciones existentes.	Cumple	
Verificación en campo de linderos, cabidas de áreas verdes y comunales.	Cumple	
Verificación en campo de bordes de quebradas, lechos de ríos y taludes.	Cumple	
Verificación en campo de áreas de protección afectadas por paso de oleoductos, redes de agua, líneas alta tensión, vía ferrea, etc.		No existe afectación
Verificación en campo de trazado vial (anchos calzada y aceras, radios de curvatura, curvas de retorno).	Cumple	
Verificación total de dimensiones y cuadro de áreas en la propuesta urbana (plano digital) en base a Información verificada en campo.	Cumple	
Revisión digital de elementos CAD de la propuesta urbana (Capas de loteo, trama vial, curvas de nivel, bordes de quebrada, etc.) .	Cumple	

La Dirección Metropolitana de Catastro emite el presente INFORME TECNICO PREDIAL FAVORABLE para continuación del proceso de REGULARIZACION DEL BARRIO de Interés Social y Desarrollo Progresivo "SAN MARCOS" por parte del Concejo Metropolitano de Quito.

QUITO, junio 25 de 2010.

4.- NOTAS :

- *El presente informe técnico se sustenta en los planos y documentos remitidos a la DMC por la Unidad Especial Regula Tu Barrio.
- *La información contenida en el proyecto urbano es de exclusiva responsabilidad del proyectista .
- *Este informe no representa título legal alguno.
- *Cualquier alteración a este informe lo anulará.
- *Este informe tiene validez únicamente con firma de los responsables técnicos de la DMC .

Arq. Elvis Montañó Cuenca
JEFE DE PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO

RESPONSABILIDAD TECNICA:

Ing. Geovanny Ortiz Carranza
RESPONSABLE PROCESO

DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO
QUITO
PROGRAMA SERVICIOS CATASTRALES
Arq.
Venezuela B. G. y Espejo (593) 25 60 222 2283 418 Fax 2370018
SERVIDOR MUNICIPAL 3



Secretaría
de Coordinación
Territorial y Participación

Quito, 7 MAY 2010

Oficio No. UERB-077-2010

Ingeniero
Daniel Hidalgo
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO
Presente

Señor Director:

Solicito a usted disponer la revisión por parte de la Unidad de Barrios de Interés Social y emita informe de lote por lote de:

No.	NOMBRE DEL BARRIO	PARROQUIA	SECTOR
1	URBANIZACION SAN MARCOS	CALDERON	SAN JUAN DE CALDERON

Reciba un cordial saludo.

Anexo: CD y 1 plano

Atentamente,


Ing. Samuel Pilco T.
DIRECTOR EJECUTIVO
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Eugenia Salguero	05-05-2010	
REVISADO POR:	Pablo Salme	05-05-2010	
REVISADO POR:			

P 5144540
C.C. 14416-12-001

COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO SAN MARCOS

ACUERDO MINISTERIAL 1400

Dirección: Manuel Larrea 115 y Santa Prisca Tlf. 2583164 fax 2285109

SEÑOR

JEFE DE TERRITORIO Y VIVIENDA DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO

LUIS ALFONSO YASELGA VARGAS, en calidad de Presidente del
Comité Pro mejoras San Marcos ante ud. comedidamente comparezco y
manifiesto

Dígnese autorizar a quien corresponda se proceda con la legalización de
nuestro barrio para lo cual adjuntamos la documentación necesaria para el
efecto

Por ser legal y justa nuestra petición se proveerá conforme lo solicito

Para constancia firmo con mi defensor





Dirección
Metropolitana de
Catastro

General

Planes
P.T

2001119

Quito,

Arquitecto
Wilson Mogro Miranda
Secretario de Ordenamiento Territorial, Habitat y Vivienda
Presente

Señor Secretario:

En atención al Oficio N° SOT-LB-0171, ingresado a esta Dirección con hoja de control N° 351, mediante el cual solicita: cabida, coordenadas, linderos y borde superior de quebrada que afecta a la Urbanización "San Marcos", ubicado en la parroquia de Calderón.

Al respecto, me permito indicarle que se ha procedido a realizar el análisis correspondiente, determinándose lo siguiente:

- **Cabida.**- Tiene problemas con respecto a la restitución aerofotogramétrica 1:5000 MDMQ.
- **Coordenadas.**- Existe desplazamiento de coordenadas con respecto a la cartografía 1:1000 DMC.
- **Linderos.**- Presenta problemas de linderos, con respecto a la cartografía catastral.
- **Borde Superior de Quebrada.**- No colinda con quebradas.

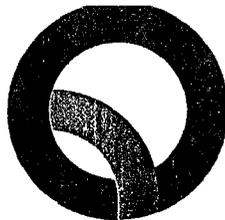
Por lo expuesto, procedo a devolver el cd y plano de la Urbanización "San Marcos".

Atentamente,

Ing. Geovanny Ortiz Carranza
Jefe de Proyecto Barrios de Interés Social

Anexo: cd y plano

Referencia: informe 010-BIS
Quito, 12-02-2010
HC 351 – DMC
Oficio N° 31-BIS-2010
JErazo



Secretaría de
Ordenamiento Territorial
Hábitat y Vivienda

351

Año del Bicentenario

Quito, 15 ENE 2010

0171

Oficio No. SOT - LB -

Ingeniero
Daniel Hidalgo
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO
Presente.-

Señor Director:

Solicito a usted se sirva disponer la revisión por parte de la Unidad de Barrios de Interés Social y emita informe de:

- Cabidas,
- Linderos,
- Coordenadas,
- Rectificación de Borde superior de quebrada

Como paso preliminar del proceso, indicando que esta urbanización se encuentra en la Comisaría de la Zona de Calderón, ente responsable de emitir las acciones que se deban tomar.

No.	NOMBRE DEL BARRIO	PARROQUIA	SECTOR
1	Urbanización San Marcos	Calderón	San Juan

Anexo: CD y plano

Atentamente,

Arq. Wilson Mogro Miranda
SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
HABITAT Y VIVIENDA

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Eugenia Salguero	05-01-2010	
REVISADO POR:	Arq. Pablo Salme	05-01-2010	
REVISADO POR:			

NO CONSTA EN
CATASTRO

INFORME
EMAAP-Q

SOLICITUD DE FACTIBILIDAD DE SERVICIO



DHPT 2008-10852

N°. 0003919

AÑO 2008	MES 08	DÍA 12
----------	--------	--------

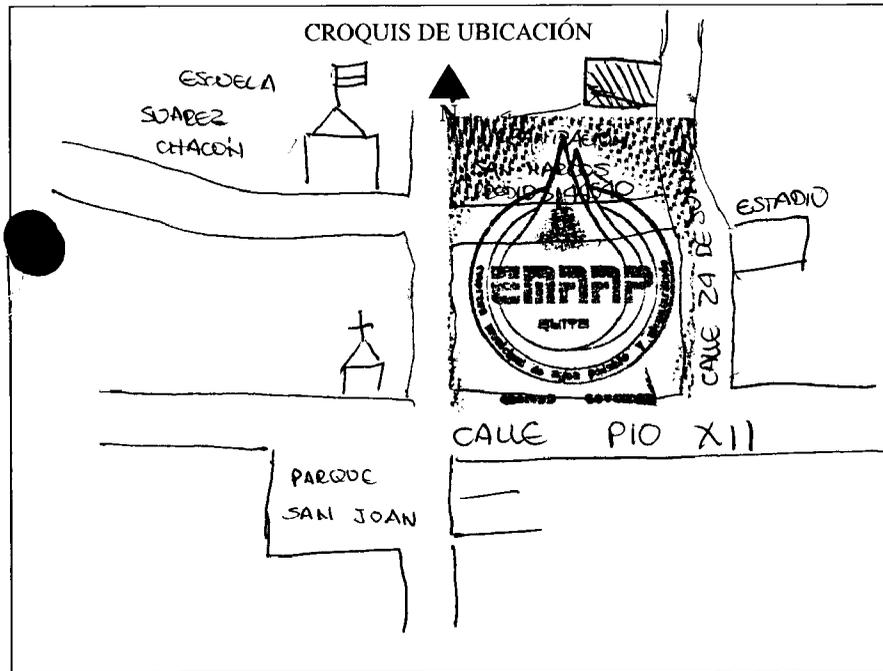
Señores:
ESTUDIOS Y DISEÑO EMAAP-Q

Presente:
Yo. MARCO ANTONIO PABON PALACIOS

SOLICITO A UD. LO SIGUIENTE



AGUA POTABLE <input checked="" type="checkbox"/>	ALCANTARILLADO <input type="checkbox"/>
SE ME CONCEDA:	PARA PROCEDER A:
<input type="checkbox"/> Factibilidad de servicio <input checked="" type="checkbox"/> Certificación de servicio <input type="checkbox"/> Sistema de Autoabastecimiento <input type="checkbox"/> Urbanizar <input type="checkbox"/> Subdivisión de <u> </u> Lotes <input type="checkbox"/> Otros <u> </u>	<input type="checkbox"/> Condominio de <u> </u> vivienda <input type="checkbox"/> Edificio de <u> </u> pisos <input type="checkbox"/> Residencia de <u> </u> pisos <input type="checkbox"/> Cisterna <input type="checkbox"/> Pozo Séptico <input type="checkbox"/> Otros <u> </u>
DIRECCIÓN DEL PREDIO:	
Calle: <u>24 DE JUNIO</u>	N°. <u>S/N</u>
SUPERFICIE: <u>7318.58</u> m ²	
Intersección <u> </u>	
Parroquia: Urbana: <input checked="" type="checkbox"/> Rural: <input type="checkbox"/>	Sector <u> </u>
<u>Calderon</u>	<u>URBANIZACIÓN SAN MARCOS</u>
Manzana o Bloque <u> </u>	Lote o Casa <u>Lote</u>
<u> </u>	Apartamento <u> </u>
Teléfono <u>098135921</u>	



En el croquis se hará constar las calles, manzanas, parques y edificios importantes, que sirvan de referencia.

El croquis puede ser realizado a mano alzada.
 NOTA: Cuando el predio se ubique en parroquias rurales, se deberá pegar la copia del plano del IGM. Escala 1:25000 relacionado con el plano de Quito.

Para, Urbanizaciones, Condominios, Lotes superiores a 5.000 m² para su factibilidad se deberá adjuntar copia actualizada del informe de Regulación Metropolitana (I.R.M.).

[Handwritten Signature]
El Propietario

C.I.: 100003021-1

SOLICITUD DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS

Comprobante de Trámite

N°. 0003919



AÑO	MES	DÍA
-----	-----	-----

CPI



EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE QUITO

EMAAP QUITO
RUC: 1760009370001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997
AUTORIZACIÓN: SRI No 1106075905 Valido hasta: 2009-08-31

www.emaapq.com.ec - Atención al cliente: 1 - 800 - 242424



LA EMAAP-Q TIENE CERTIFICACIÓN ISO 9001

CUENTA Nº: 705808894

RUC/CI: 1708796097

CLIENTE: JUMBO CURAY BLANCA TERESA

TELÉFONO:

DIRECCIÓN: URB SAN MARCO SCA 1 LT 4

PLACA PREDIAL:

Nº DE MEDIDOR: 24028893

SECTOR: CALDERON

CTA. ESP: 0

FECHA Y LECTURA ANTERIOR		FECHA Y LECTURA ACTUAL	
2009-04-07	1 024	2009-03-07	1 024
EVOLUCIÓN DE SU CONSUMO		REGISTRO DE PAGO	
PERIODO	M3		
08-05	45		
08-06	44		
08-07	46		
08-08	30		
08-09	29		
08-10	30		
08-11	36		
08-12	20		
09-01	19		
09-02	9		
09-03	0		
09-04	0		

MENSAJES AL CLIENTE
"ESTIMADO CLIENTE" CANCELE EL VALOR DE SU FACTURA, HASTA LA FECHA LIMITE DE PAGO Y EVITESE LA SUSPENSION DEL SERVICIO Y VALORES POR JUICIO COACTIVO

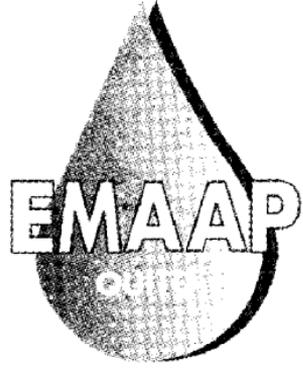
SGS El Agua potable de EMAAPQ tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN
2009-05-18

FECHA VENCIMIENTO
2009-06-18

NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
20	705	06	8	2610	0	F
CONSUMO (M3)	FACTURACIÓN	N. DEP	TARIFA SEC. ECO.	Dom		
0	Real			8		
DETALLE DE FACTURACIÓN						
DESCRIPCIÓN						VALOR USD
ADMIN.CLIENTES						2,10
SUBTOTAL						2,10
IVA 0 %						0,00
MESES DEUDA	TOTAL A PAGAR					USD
1						2,10



CLIENTE

INFORME
EMPRESA ELECTRICA QUITO



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. **001-007-1007468**
Autorización SRI 1106604669
válida hasta Enero del 2010



No. de Control: 146175422-41
Valor a pagar: 7.66

Fecha de emisión

19/06/2009

Fecha de vencimiento

13/07/2009

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: **1461754 - K** JUMBO CARAY BLANCA 19/06/2009
Cédula / R.U.C.: 171120031-9
Dirección servicio: PASAJE S/N 6 24 JUNIO LOT. SAN MARCOS
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 58 05-17-022-0190
Parroquia - Cantón: CALDERON DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO:

Medidor: 462319-TEC-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
Desde: 21/05/2009 Hasta: 19/06/2009 Días: 29 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	3126.00	3025.00	101	Kwh	7.02
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactiva				Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0

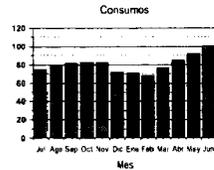
VALOR FACTURABLE: 7.02
COMERCIALIZACION 1.41
SUBSIDIO CRUZADO 2.10
SUBSID. TARI. DIG. ELEC 0.88
I.V.A. (0%) 0.00
SUBSID. TARI. DIG. COME 0.71
TOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (1): 4.74

Tarifa Dignidad
La Energía ya es de todos!

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de **1.59**

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:

CONCEPTO VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. **001-007-1007468**
Autorización SRI 1106604669
válida hasta Enero del 2010



No. de Control: 146175422-41
Valor a pagar: 7.66

Fecha de emisión

19/06/2009

Fecha de vencimiento

13/07/2009

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: **1461754 - K** JUMBO CARAY BLANCA 19/06/2009
Cédula / R.U.C.: 171120031-9
Dirección servicio: PASAJE S/N 6 24 JUNIO LOT. SAN MARCOS
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 58 05-17-022-0190
Parroquia - Cantón: CALDERON DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.66
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.09
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	1.17
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		2.92

Tarifa Dignidad
La Energía ya es de todos!

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	4.74
Otros valores a pagar (2):	2.92
TOTAL (1) + (2):	7.66

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 5.40

Pagar hasta: 13/07/2009



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

EMPRESA
ELECTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-007-1359820

Autorización SRI 1107832233
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 145592409-65
Valor a pagar: 2.25

23/07/2010

09/08/2010

FORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: **1455924 - 8** YASELGA VARGAS LUIS
Cédula / R.U.C.: 100218435-4 23/07/2010
Dirección servicio: PASAJE S/N 15 24 DE JUNIO LOTIZACION SAN MARCO
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 58 05-17-022-5390
Parroquia - Cantón: CALDERON DISTRITO METROPOLITANO QUITO

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:

Medidor: 1054429 HEX-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Cargos Pérdidas en Transformación: 0 %
Desde: 21/06/2010 Hasta: 22/07/2010 Días: 31 Tipo consumo: Leído

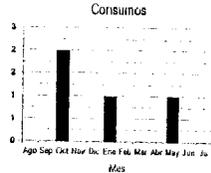
Descripción	LECTURAS		Consumo	Unid.	Valores	VALOR FACTURABLE
	Actual	Anterior				
Energía	417.00	417.00	0	Kwh	0.00	0.00
CC 220CC				Kwh	0.00	0.00
CC 075CC				Kwh	0.00	0.00
Activa				Kwh	0.00	0.00
Mano de Cliente				KW	0.00	0.00
Mano				KW	0.00	0.00
Mano en pico				KW	0.00	0.00

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de

0.71

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:	



SELO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



ISO 9001:2000

ORIGINAL - USUARIO

EMPRESA
ELECTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-007-1359820

Autorización SRI 1107832233
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 145592409-65
Valor a pagar: 2.25

23/07/2010

09/08/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: **1455924 - 8** YASELGA VARGAS LUIS
Cédula / R.U.C.: 100218435-4 23/07/2010
Dirección servicio: PASAJE S/N 15 24 DE JUNIO LOTIZACION SAN MARCO
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 58 05-17-022-5390
Parroquia - Cantón: CALDERON DISTRITO METROPOLITANO QUITO

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución: CONELEC	0.05
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	0.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.25
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		1.55

TOTAL A PAGAR

Valor servicio eléctrico (1): 0.70

Otros valores a pagar (2): 1.55

TOTAL (1) + (2): 2.25

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 09/08/2010

SELO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



ISO 9001:2000

ORIGINAL - USUARIO

at 6/11

Factura No. 001-007-0404227
Autorización SRI 1107832233
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 145592405-3K
Valor a pagar: 2.10

23/03/2010

09/04/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1455924 - 8 YASELGA VARGAS LUIS
Código RUC: 100218435-4
Dirección servicio: PASAJE S/N 15 24 DE JUNIO LOTIZACION SAN MARCO 23/03/2010
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 58 05-17-022-5390
Parroquia - Cantón: CALDERON
Tarifa: DISTRITO METROPOLITANO QUITO

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.08
MUESTRO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.26
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		1.54

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	0.56
Otros valores a pagar (2):	1.54
TOTAL (1) + (2):	2.10

ORIGINAL - USUARIO

BASE PARA RETENCION 1% 0.00

Pagar hasta: 09/04/2010

145592405-3K
05/04/2010 14:03
029-034-002-000301

EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



CASO



CERTIFICACIÓN DE SERVICIO

Oficio No. ED-08-08-110
Quito D.M., 12 de agosto de 2008

Señor
MARCO ANTONIO PABÓN PALACIOS
Presente

Trámite 87440

De mi consideración:

Recibimos su comunicación de fecha 12 de agosto/2008, mediante la cual solicita la CERTIFICACION de disponibilidad de energía eléctrica para el Barrio San Marcos, ubicada en la calle 24 de junio s/n, sector San Juan de Calderón, de conformidad con el croquis adjunto.

Al respecto, debemos manifestar que la Empresa **si dispone de redes para servicio eléctrico en el sector**, y que la carta de disponibilidad de servicio, se emitirá cuando el interesado presente los datos de carga y demanda eléctricas, fecha de requerimiento del servicio, debiendo realizar este trámite un ingeniero eléctrico colegiado y registrado en la Empresa Eléctrica Quito S.A.

Este documento tiene vigencia de doce meses a partir de la presente fecha.

Atentamente,

Ing. Jaime Estrella Lascano,
JEFE DPTO. ESTUDIOS DE DISTRIBUCIÓN



EMPRESA
ELECTRICA
QUITO S.A.

I

CERTIFICACIÓN DE SERVICIO

Oficio No. ED-07-132
Quito, D.M., 30 de Julio de 2004

Señor
MARCO ANTONIO PABON
Presente.

De nuestra consideración:

Recibimos su comunicación de fecha 29 de julio/2004, mediante la cual solicita la CERTIFICACION de disponibilidad de energía eléctrica para el Proyecto de Urbanización ubicado en la calle s/n Parroquia Calderón sector San Juan de Calderón, de conformidad con el croquis adjunto.

Al respecto, debemos manifestar que la Empresa **si dispone de redes para servicio eléctrico en el sector** y que la carta de disponibilidad de servicio se emitirá cuando el interesado presente los datos de carga y demanda eléctricas, fecha de requerimiento del servicio, debiendo realizar este trámite un ingeniero eléctrico, registrado en la Empresa Eléctrica Quito S.A.

Este documento tiene vigencia de doce meses a partir de la presente fecha

Atentamente,

Ing. Jaime Estrella Lascano,
JEFE DPTO. ESTUDIOS DE DISTRIBUCIÓN

Trámite 7659

A 20/1

CERTIFICACIÓN DE SERVICIO

Oficio No. ED-03-115

Fecha: 2001-03-28

Señora
GLADYS ALMEIDA DE CARVAJAL
Presente.

De nuestra consideración:

Recibimos su comunicación de fecha 26 de Marzo, mediante la cual nos solicita la CERTIFICACION de disponibilidad de energía eléctrica para el TERRENO ubicado en la calle 24 de Junio s/n sector San Juan de Calderón, de conformidad con el croquis adjunto

Al respecto, debemos manifestar que la Empresa si dispone de redes para servicio eléctrico en el sector y que la carta de disponibilidad de servicio se emitirá cuando el interesado presente los datos de carga y demanda eléctricas fecha de requerimiento del servicio, debiendo realizar este trámite un ingeniero eléctrico, registrado en la Empresa Eléctrica Quito S.A.

Este documento tiene vigencia de doce meses a partir de la presente fecha.

Atentamente.



Ing. Jaime Estrella Lascano,
JEFE DPTO. ESTUDIOS DE DISTRIBUCIÓN

NUB maz.
2001-03-28

ANDINATEL

FACTIBILIDAD APROBACION PRESUPUESTO PLAZO VIGENCIA AMPLACOMETIDA

OTROS

GUIA DE DOCUMENTOS

29 JUL. 2004 N° 002595

FECHA DE RECEPCION

Con este talonario reclame su respuesta. trámite en ocho días laborables

Quito, 29 de julio del 2004.

5.39

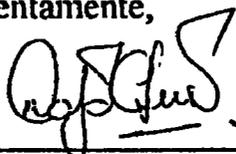
SEÑOR INGENIERO:
GERENTE DE ANDINATEL
PRESENTE.-

De mis consideraciones:

Yo, LUIS R. CAJAS CÁRDENAS, de profesión ingeniero civil, licencia profesional N° 17-6430, solicito ordenar al departamento correspondiente se me otorgue un Certificado de Factibilidad del servicio telefónico para 25 unidades de vivienda (25 pares), en la propiedad del señor Marco A. Pabón P., ubicado en la Parroquia Calderón -Sector San Juan de Calderón- calle S/N, área 7 318.⁵⁸ m². Adjunto a la presente la documentación respectiva.

Por la atención que se digne dar a la presente le anticipo mis sinceros agradecimientos.

Atentamente,



Ing. Luis R. Cajas Cárdenas
L.P. 17-6430 A.M. 4229

Fono:

095-237-058-1

OK, G)

INFORME DE
REGULACIÓN METROPOLITANA
I.R.M

QUITO

Distrito Metropolitano

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

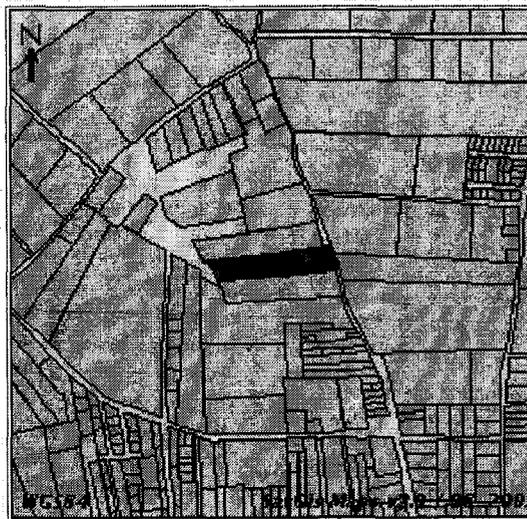
Fecha: Lunes 26 de Julio del 2010 (9:53)

Número: 311424

1.- Identificación del Propietario *

Número del predio: 5144540
Clave Catastral: 14416 01 005 000 000 000
Cédula de identidad: 01792190835001
Nombre del propietario: COMITE PRO MEJORAS DEL BARRIO SAN MARCOS

3.- Esquema de Ubicación del predio



2.- Identificación del Predio *

Parroquia:
Barrio / Sector:
Datos de terreno *
Área de terreno: 7318,58 m²
Área de construcción: 0,0 m²
Frente: 43,7 m
Propiedad horizontal: NO
Derechos y acciones: NO

Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts
- 24 DE JUNIO	16.0	8MTS DEL EJE DE VÍA	5.0

4.- Regulaciones

<p>Zona Zonificación:A3(A2502-10) Lote mínimo:2500 m² Frente mínimo:30 m COS-TOTAL:20 % COS-PB:10 % Forma de Ocupación del Suelo:(A) Aislada Clasificación del suelo:(SUB) Suelo Urbanizable Etapas de incorporación:Etapa 2 (2011 hasta 2015) Uso Principal:(AR) Agrícola residencial</p>	<p>Pisos Altura:6 m Número de pisos:2</p>	<p>Retiros Frontal:5 m Lateral:5 m Posterior:5 m Entre Bloques:6 m</p>
---	--	---

5.- Afectaciones

6.- Observaciones

- EL INTERESADO REALIZARA EL REPLANTEO VIAL PARA DETERMINAR AFECTACIONN.....COORDINARA EN JEFATURA DE TERRITORIO Y VIVIENDA
- RETIRO FRONTAL DE 5.00 MTRS A LA VIA

7.- Notas

- Para urbanizar y/o subdividir deberá solicitar a la EMAAP-Q la provisión de servicios y/o parámetros de diseño
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros
- De acuerdo al Art. 80 de la Ord. de Régimen del Suelo, éste informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes
- Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad
- Cualquier alteración lo anulará
* Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predio a efectos de la Dirección de Avalúos y Catastros para actualizarlos.

Firma Responsable

Sr. Lara Edwin

(4) ADMINISTRACIÓN ZONA CALDERÓN

de 2 (1)

QUITO
Distrito Metropolitano

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL**

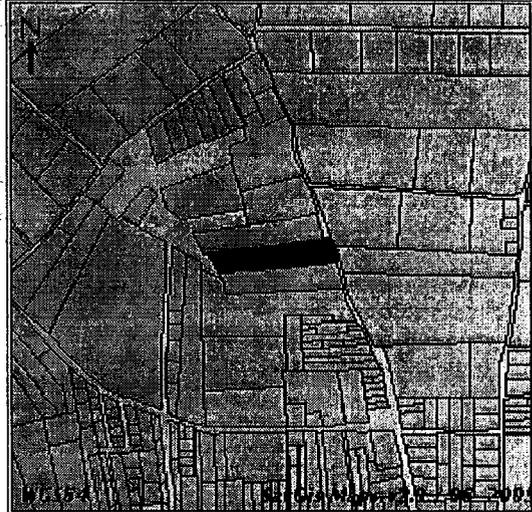
Consulta de datos de zonificación

fecha: Martes 20 de Julio del 2010 (15:21)

1.- Identificación del Propietario *

Número del predio: 5144540
Clave Catastral: 14416 01 005 000 000 000
Cédula de identidad: 01792190835001
Nombre del propietario: COMITE PRO MEJORAS DEL BARRIO SAN MARCOS

3.- Esquema de Ubicación del predio



2.- Identificación del Predio *

Parroquia:
Barrio / Sector:
Datos de terreno *
Área de terreno: 7318,58 m2
Área de construcción: 0,0 m2
Frente: 43,7 m
Propiedad horizontal: NO
Derechos y acciones: NO

Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts
- 24 DE JUNIO	16.0	8MTS DEL EJE DE VÍA	5.0

4.- Regulaciones

Zona Zonificación: A3(A2502-10) Lote mínimo: 2500 m2 Frente mínimo: 30 m COS-TOTAL: 20 % COS-PB: 10 %	Pisos Altura: 6 m Número de pisos: 2	Retiros Frontal: 5 m Lateral: 5 m Posterior: 5 m Entre Bloques: 6 m
Forma de Ocupación del Suelo: (A) Aislada		
Clasificación del suelo: (SUB) Suelo Urbanizable		
Etapas de incorporación: Etapas 2 (2011 hasta 2015)		
Uso Principal: (AR) Agrícola residencial		

5.- Afectaciones

6.- Observaciones

7.- Notas

- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación, del suelo o actividad, se deberá obtener el Informe de Regulación Metropolitana respectivo en la Administración Zonal correspondiente.
- Los datos aquí presentados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
* Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario o del predio acercarse a la ventanilla de Avalúos y Catastros de la Administración Zonal correspondiente para la actualización.

PLANOS

PLL: 4

ORD

72

PLIS

ORD

72

PL:6

ORD
72

PL 7

ORD.

72



TOPSAR

MONOGRAFÍA DE CONTROL GEODÉSICO HORIZONTAL

URBANIZACIÓN SAN MARCOS

FECHA : OCTUBRE-2009

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTON: QUITO

PARROQUIA: CALDERON

SECTOR: SAN JUAN DE CALDERON

PROYECCION: TM-QUITO

DATUM: W.G.S 84

REFERENCIA: GPS-2

N: 9 993417.546

E: 507977.564

Lat: S 0 03 34.20857

Lon: W 78 25 42.12892

Elev: 2771.035

PROYECCION: TM-QUITO

DATUM: P.S.A.D 56

REFERENCIA: GPS-2

N: 9 993784.668

E: 508216.028

Lat: S 0 03 22.25935

Lon: W 78 25 34.43114

Elev: 2770.968

PROYECCION: U.T.M

DATUM: P.S.A.D 56

REFERENCIA: GPS-2

N: 9 993783.693

E: 786504.222

Lat: S 0 03 22.25935

Lon: W 78 25 34.43114

Elev: 2770.968

PROYECCION: U.T.M

DATUM: W.G.S 84

REFERENCIA: GPS-2

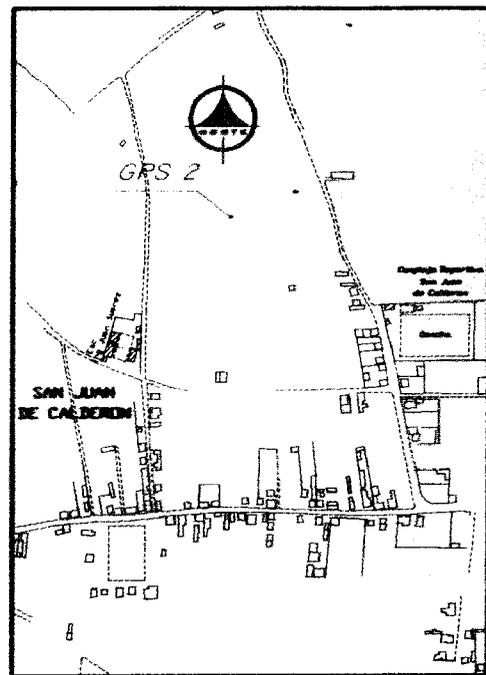
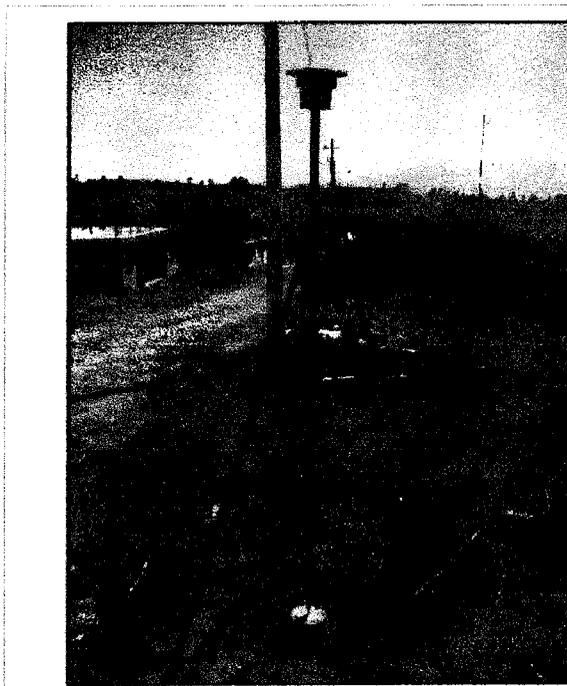
N: 9 993416.524

E: 786254.750

Lat: S 0 03 34.20857

Lon: W 78 25 42.12892

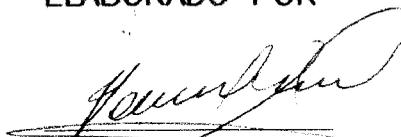
Elev: 2771.035



DESCRIPCION

El punto GPS 2 esta ubicado sobre un mojón de hormigón en el lindero del lote 10 con el área comunal en la parte que da hacia la Calle 1, el punto Gps está pintado y referenciado.

ELABORADO POR


TOP. SANTIAGO REMACHE
171090969-6

Plano CA 2(2) 1



TOPSAR

MONOGRAFIA DE CONTROL GEODESICO HORIZONTAL

URBANIZACION SAN MARCOS

FECHA : OCTUBRE-2009

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTON: QUITO

PARROQUIA: CALDERON

SECTOR: SAN JUAN DE CALDERON

PROYECCION: TM-QUITO

DATUM: W.G.S 84

REFERENCIA: GPS-1

N: 9 993454.192

E: 508071.627

Lat: S 0 03 33.01601

Lon: W 78 25 39.08837

Elev: 2763.368

PROYECCION: TM-QUITO

DATUM: P.S.A.D 56

REFERENCIA: GPS-1

N: 9 993821.315

E: 508310.092

Lat: S 0 03 21.06678

Lon: W 78 25 31.38069

Elev: 2763.302

PROYECCION: U.T.M

DATUM: P.S.A.D 56

REFERENCIA: GPS-1

N: 9 993820.341

E: 786598.302

Lat: S 0 03 21.06678

Lon: W 78 25 31.38069

Elev: 2763.302

PROYECCION: U.T.M

DATUM: W.G.S 84

REFERENCIA: GPS-1

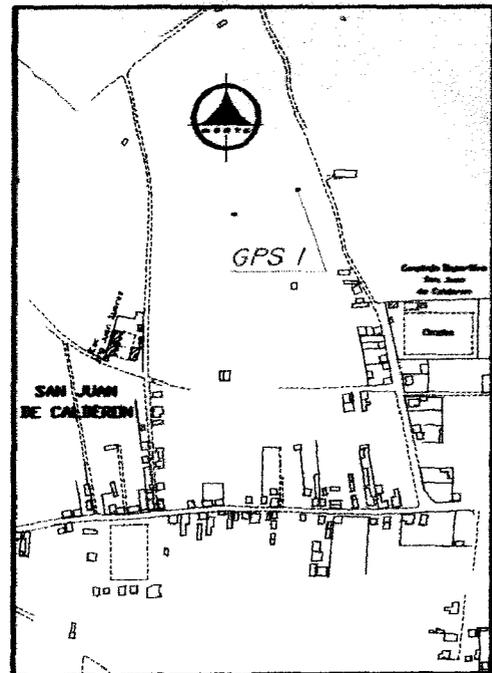
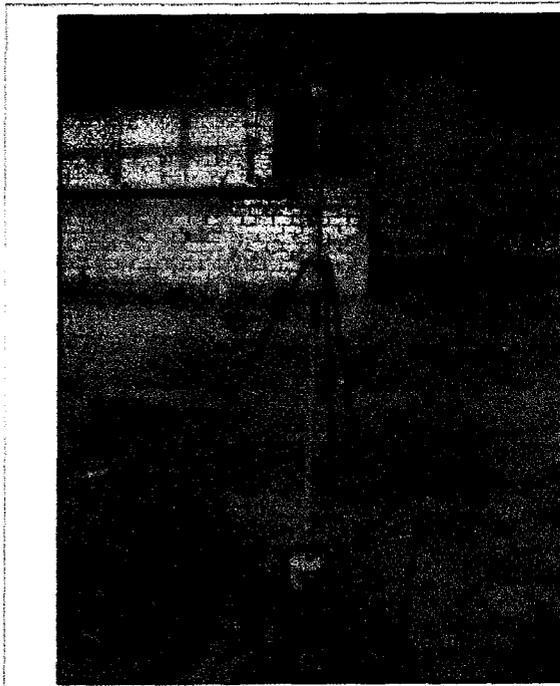
N: 9 993453.172

E: 786348.830

Lat: S 0 03 33.01601

Lon: W 78 25 39.08837

Elev: 2763.368



DESCRIPCION

El punto GPS 1 esta ubicado sobre un mojon de hormigon en la esquina del lindero posterior entre los lotes 22 y 23 (lado norte), el punto Gps esta pintado y referenciado.

ELABORADO POR


TOP. SANTIAGO REMACHE
171090969-6

INFORMES TÈCNICOS

ACTAS UERB

I

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

No. 1

ACTA DE REUNIÓN
ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

NOMBRE DEL BARRIO: SAN Marcos

No. EXP.

ADMINISTRACIÓN ZONAL: CALDERON PARROQUIA: Calderon

FECHA: 30-06-2010 HORA: 8:30 TELEFONOS: 097897372 2334172

QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD "REGULA TU BARRIO" REPRESENTANTES DEL BARRIO: los Yacalga (Pudule)

SÍNTESIS REUNIÓN:
25 lotes, 2 personas tienen 2 lotes

ACUERDOS Y COMPROMISOS				
	ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1				1/ I. R. M. (Una de Foburo)
2				2/ CRISTIANO MIA. y GARCIA (Detachable)
3				3/ Registro de Sova (actualizada) y certificado
4				3/ Acta de Autenticación y lote de Sova

DOCUMENTACIÓN ANEXA:		
	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
1		
2		
3		

ECHA DE ELABORACIÓN INFORME ELABORA:

Para constancia de lo actuado firmen:

Por la Unidad "Regula tu Barrio"

Por el Barrio:

[Signature]

[Signature]

ESTRATEGIA/ VALORACIÓN:	
1	
2	
3	
4	

B

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

No. 2

ACTA DE REUNIÓN
ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

NOMBRE DEL BARRIO: SAL MARCOS

No. EXP. 39

ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERON PARROQUIA

FECHA: 30/07/10 HORA: 1:00 TELEFONOS

QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO		REPRESENTANTES DEL BARRIO	
1	CEED	1	VER ESTADO
2		2	

SÍNTESIS REUNIÓN:

VER AL RETORNO!

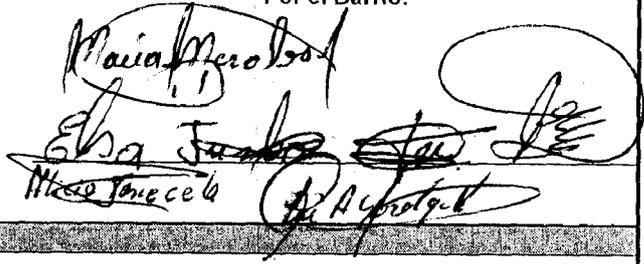
ACUERDOS Y COMPROMISOS				
	ACUERDO/COMPROMISO	RESP	PLAZO	OBSERVACIONES
1				
2	* Pendiente el miércoles 4 de agosto revisar			
3	planos			
4				

DOCUMENTACIÓN ANEXA		
	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
1		
2		
3		

ECHA DE ELABORACIÓN INFORME ELABORA:

Para constancia de lo actuado firman:

Por la Unidad "Regula tu Barrio":


Por el Barrio:


ESTRATEGIA / VALORACIÓN	
1	
2	* 9 Agosto (entrega formal de la documentación)
3	
4	

* EL BARRIO ingresará a mesa institucional en Agosto!

¡DOCUMENTOS!

* Socio Organizativo:

1. Copias cartas de agua y luz! ✓
2. Fotografías

* LEGAL:

1. Certificado actualizado de hipotecas y gravámenes
2. Certificación del listado de socios!
3. Listado MIES (pendiente)
4. Copias simples de 3 socios de la cesión de derechos!

* TÉCNICO:

1. CUADRO DE LOTES (aumentar # de cédulas) y en ÁREA (m) → ÁREA DE LOTE A ESCRIBIR
2. Incluir familia con MEMORIA TÉCNICA (SUSCRIBIR LOTE MÍNIMO!)
3. 2 cortes (1 LONGITUDINAL Y 1 TRANSVERSAL)
4. Detalle de Áreas Verdes.
5. 1 juego impreso firmado, y en ARCHIVO (DWG y PDF)



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

LISTADO DE ASISTENCIA REUNION BARRIOS PRIORITARIOS UERB-AZCA

NOMBRE BARRIO:

DAL MARCOS

No. EXPEDIENTE:

39

FECHA:

30 Junio 2010

No.	NOMBRE	CEDULA	CARGO	TELEFONO	FIRMA
1	Elba Junco	7706986682	Vocal	976470703	<i>Elba Junco</i>
2	Alicia Tenaglia	0602632333	Vicepresidente	099218331	<i>Alicia Tenaglia</i>
3	Alfredo Frenos	1709116042	Ayudante del Arquitecto	099935113	<i>Alfredo Frenos</i>
4	LUIS YASEL GA	1002184354	PRESIDENTE	097897377	<i>Luis Yasel Ga</i>
5	DR. POLIVIO ANDRADE	0602249797	SINDICO	099908340	<i>Polivio Andrade</i>
6	Maria Dolores Morales	1708771702	Vocal	087244543	<i>Maria Dolores Morales</i>
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					

OBSERVACIONES:

Gissela Bravo

ARQ. GISSELA BRAVO
COORDINADORA UERB-AZCA

OTRAS COMUNICACIONES

Quito a 24 de Enero del 2005

Señora
María Gladys del Pilar Almeida Olivo
Presente.-

REF: HC #AL 551

De mi consideración:

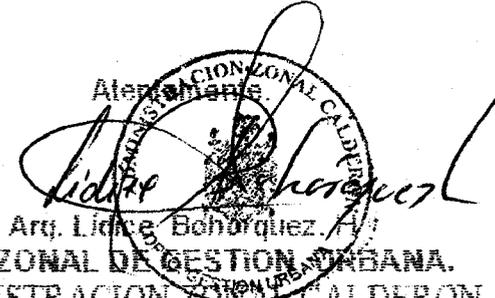
En atención al trámite ZC-AL 551 mediante el cual, solicita informe de replanteo vial del predio ubicado en el sector de Bellavista calle s/n Parroquia de Calderón con clave catastral # 14416 -12-001 predio 5144540.

Al respecto la Administración Zonal Calderón luego de la revisión de la documentación respectiva realizó el replanteo vial en el sitio y de acuerdo al plano del trazado vial, Mapa A4 del Sistema Vial Metropolitano del PLAN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO (PGDT), aprobado mediante Ordenanza 3445 del 31 de Marzo del 2003. Escrituras de compra y venta de Acciones y derechos otorgada en la Notaria de Cantón Rumiñahui del Dr. Cesar Alberto Zurita Mosquera a favor de la Señora María Gladys del Pilar Almeida Olivo con fecha 10.03-08-05-1985.

La propiedad tiene frente a la siguiente vía:

1.-ESTE Calle s/n ancho transversal 16.00 m la referencia de líneas de fábrica será a 8.00 m del eje vial, de acuerdo a estos datos la propiedad tiene afectación variable en 4.78 m a 4.73 m de fondo por todo el frente del lote en sentido Norte-Sur. Referencia a partir del talud de tierra existente

Además cumplirá con las especificaciones técnicas emitidas en el Informe de Regulación Metropolitana 37303-fecha 09-01-2004. Se colocaron estacas en el eje de las vías de los tramos replanteados.


Atte. Lidice Bohórquez
Arq. Lidice Bohórquez, A.
JEFE ZONAL DE GESTIÓN URBANA.
ADMINISTRACION ZONAL CALDERON

SC 24-01-05

RECIBIDAS

ENVIADAS



Concejo Metropolitano de Quito

usuario

Página 1 de 3

SECRETARIA DE COMISIONES

0002771

8 DIC 2006

Señor
Marco Antonio Pabón Palacios
Teléfono No. 2558-046
Presente

De mi consideración:

En atención al requerimiento presentado por usted, con oficio de diciembre 1 de 2006, me permito certificar que el trámite relacionado con el cambio de zonificación para el predio No. 5144540, una vez que se cuenta con el informe legal de Procuraduría Metropolitana, está en proceso de ser analizado por la Comisión de Planificación y Nomenclatura.

Atentamente,

Dra. María Belén Rocha Díaz
Secretaria General del
Concejo Metropolitano

ELC.

CAB(1)ª



MUNICIPIO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO

REF HC CY-061

DESPECHADO 5 de Abril 2001

Señora
María Gladys Almeida Olivo
Presente

De mi consideración

En atención a la hoja de control CY-061 mediante la cual solicita replanteo vial del predio ubicado en zona Carapungo parroquia Calderón, clave catastral 14416-12-001 predio 5144540.

Al respecto le informo que realizada la inspección, revisados los planos 06-M del Libro Dos de Codificación Municipal publicado en el R.O.226 de 31-12-97, las escrituras otorgadas en la Notaría del cantón Rumiñahui del Dr. Eduardo Echeverría Vallejo a favor de Gladys Almeida Olivo de Carvajal, de fecha 10-03-1985 e inscrita el 22 de febrero de 1990.

La propiedad tiene frente a las siguientes vías.

1.- Este.- Vía Suburbana secundaria, ancho transversal 12m, la referencia de la línea de fábrica será a 6m del eje de la vía. De acuerdo a estos datos la propiedad se encuentra afectada en 2m de fondo por todo el frente, a partir de la cerca vía existente.

Además cumplirá con las especificaciones técnicas emitidas en el informe de Regulación Metropolitana N.170264 de 16-03-2001.

Atentamente


Ing. Patricio Borja Hidalgo
Departamento Técnico
Zona Norte

mgv
5-04-2001

CAR 11^a 1

CD

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1732130835001

RAZON SOCIAL: COMITE PRO MEJORAS DEL BARRIO SAN MARCOS

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ: FEC. INICIO ACT.: 11/02/2009

INDICADOR COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

FEC. RINICIO:

ACTIVIDADES DE BIENIOS:

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: RICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CALDERON (CAPAPUNSO) Ciudadela: SAN JUAN Barrio: SAN MARCOS Calle: 24 DE JUNIO Numero: 24 Interseccion: CALLE 1 Referencia: A UNA CUADRA DEL ESTADIO SAN JUAN Oficio: FE Telefono Trabajo: (02)334472 Celular: 097607272

DIRECCION REGIONAL NORTE
COD. 5002792
28 ABR. 2010
SERVICIOS TRIBUTARIOS
SAN RAFAEL

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVIDOR DE SERVICIOS TRIBUTARIOS INTERNAS

Usuario: SECEVALLOS

Lugar de Emision: QUITO/AV. GENERAL

21/05/1

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792190835001
 RAZON SOCIAL: COMITE PRO MEJORAS DEL BARRIO SAN MARCOS
 NOMBRE COMERCIAL:
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTRAS
 REP. LEGAL / AGENTE DE REFERENCIA: YASELISA VARGAS LUIS ALFONSO
 CONTACTO: LLAMBA TOASA MYRIAN JEANINETH

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 11/02/2009 FEC. CONSTITUCION: 11/02/2009
 FEC. INSCRIPCION: 27/04/2009 FECHA DE ACTUALIZACION: 26/04/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CREDITOS:

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: RICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CALDERON (CARAPUNCO) Ciudadela: SAN JUAN Barrio: SAN MARCOS
 Calle: 24 DE JUNIO Número: 24 Intersección: CALLE 1 Oficina: PB Referencia ubicación: A UNA CUADRA DEL ESTADIO SAN JUAN
 Teléfono Trabajo: 022354172 Celular: 097897372

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS

DECLARACION DE DEPENDENCIA

DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES

DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE

DECLARACION MENSUAL DE IVA

SRI SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
 DIRECCION REGIONAL NORTE

COD. SC02292 26 ABR. 2010

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

JURISDICCION: REGIONAL NORTE RICHINCHA

ABIERTOS
SERVICIOS TRIBUTARIOS
 SAN RAFAEL

SEDE VALLOS

Lugar de emisión: QUITO AV. GENERAL

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792190835001
RAZON SOCIAL: COMITE PRO MEJORAS DEL BARRIO SAN MARCOS
CLASE CONTRIBUTIVENTE: OTROS
DIR. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: YASRI GA VARGAS LUIS ALFONSO
CONTADOR: LAMBERTO CASAMIRIAN JEANNETTE
FECHA INICIO ACTIVIDADES: 11/02/2009
FECHA INSCRIPCION: 27/04/2009
FECH. CONSTITUCION: 11/02/2009
FECHA DE ACTUALIZACION: 26/04/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
 ACTIVIDADES DE SERVICIOS
DIRECCION PRINCIPAL:
 Barrio: BICHINCHA, Cantón: PORTO, parroquia: CALDERON (CARAPURICO), Ciudadela: SAN JUAN Barrio: SAN MARCOS, Calle 24 DE JUNIO, Número 24, Teléfono: 976 041111, Oficina: PB, Referencia ubicación: A UNA CUADRA DEL ESTADIO SAN JUAN, Teléfono Trabajo: 022334172, Celular: 097897972

DECLARACIONES TRIBUTARIAS:
 [] DECLARACION DE PAGOS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
 [] DECLARACION DE RETENCION DE INDEMNIDAD
 [] DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
 [] DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 [] DECLARACION MENSUAL DE IVA

SRI SERVICIO DE TRIBUTACION INTERNAS
 DIVISION REGIONAL NORTE
 COD. SC02292 **26 ABR. 2010**
SERVICIOS TRIBUTARIOS
SAN RAFAELADOS.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 01 al 31 de 2009
DOMICILIO: REGIONAL NORTE BICHINCHA
FORMA DE EMISION: AUTOGRAF. GENERAL
USUARIO: SEDE VALLOS


 SERVICIO DE TRIBUTACION INTERNAS

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1782198835001

RAZON SOCIAL: COMITE PRO MEJORAS DEL BARRIO SAN MARCOS

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

RG ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FRC INICIO ACT. 11/02/2009

NOMBRE COMERCIAL:

FRC CIERRE:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

FRC REINICIO:

ACTIVIDADES DE GRUPOS:

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ECHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CALDERON (CARAPUNGO) Ciudadela: SAN JUAN Barrio: SAN MARCOS Calle: 24 DE JUNIO Número: 24 Interseccion: CALLE 1 Referencia: A UNA CUADRA DEL ESTADIO SAN JUAN
Código: DE Teléfono Trabajo: 02334172 Caxular: 047807172

SRI SERVICIOS DE RENTAS INTERNAS
DIRECCION REGIONAL NORTE
COD. 8002292
28 ABR. 2010
SERVICIOS TRIBUTARIOS
SAN RAFAEL

[Firma]
Firma del Contribuyente

[Firma]
SERVICIOS DE RENTAS INTERNAS

Usuario: SECEVALLOS Lugar de Emisión: QUITO AV. GENERAL

I

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 100218435

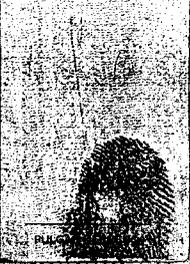
YASELGA VARGAS LUIS ALFONSO
NOMBRES Y APELLIDOS
IMBABURA/URCUGUI/URCUGUI
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
24 JUNIO 1974
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001-1 0052 00081 M
TOMO 2 PAG. 011 FACT. SEXO
IMBABURA/URCUGUI
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
URCUGUI 1974



Luis Alfonso Yaselga Vargas
FIRMADO

ECUATORIANA***** 5244392242

NACIONALIDAD
CASADO BLANCA LUCRECIA COLIMBA ALVEAR
ESTADO CIVIL
PRIMARIA JORNALERO PROF/OCCUP
INSTRUCCION
JOSE MIGUEL YASELGA GOMEZ
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
DIGNA MARIA VARGAS GOMEZ
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 04/12/2002
LUGAR Y FECHA DE EXPECION
04/12/2002
FECHA DE EXPECION
REPUBLICANIDAD
REN 0412990
Pch



Blanca Lucrecia Colimba Alvear
FIRMADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17 JUNIO 2002

058-0088 NUMERO 1002184354 CEDULA
YASELGA VARGAS LUIS ALFONSO

RICHINCHA RUMINAHUI
PROVINCIA CANTON
SANGOLQUI ZONA
PARROQUIA



Luis Alfonso Yaselga Vargas
PRESIDENTE DE LA JUNTA